JUNTA DE ANDALUCIA

BOJA

Boletín Oficial de la Junta de Andalucía

Sumario

Número 124 - Viernes, 30 de junio de 2017 - Año XXXIX

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Orden de 22 de junio de 2017, por la que se prorroga para el ejercicio 2017 el Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación en Andalucía en desarrollo del Decreto-ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía. 11

Orden de 28 de junio de 2017, por la que se modifica la Orden de 15 de noviembre de 2007, por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía. 32

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Orden de 23 de junio de 2017, por la que se modifica la Orden de 4 de septiembre de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de los Premios Andalucía sobre Migraciones y se convoca la XI edición. 37

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Orden de 26 de junio de 2017, por la que se realiza la declaración de distribución territorial del crédito, relativa a la Orden de 30 de junio de 2016, por la que se convocan, para el ejercicio 2016, ayudas en régimen de concurrencia competitiva, para el alquiler de viviendas a personas en situación de vulnerabilidad o con ingresos limitados en la Comunidad Autónoma de Andalucía. 39

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Orden de 29 de junio de 2017, por la que se regula el marisqueo desde embarcación con draga hidráulica en el Golfo de Cádiz estableciendo medidas técnicas a fin de alcanzar niveles de rendimiento máximo sostenible. 41

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA
Secretaría General Técnica
Depósito legal: SE - 410/1979. ISSN: 2253 - 802X
http://www.juntadeandalucia.es/eboja

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Resolución de 26 de junio de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la que se adjudica puesto de libre designación. 53

CONSEJERÍA DE SALUD

Orden de 26 de junio de 2017, por la que se nombran a las personas integrantes de los comités clínicos previstos en el artículo 15.c) de la Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de Salud Sexual y Reproductiva y de la Interrupción Voluntaria del Embarazo. 54

Resolución de 23 de junio de 2017, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación. 56

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 23 de junio de 2017, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía para personas con discapacidad intelectual (C2.1000). 57

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 26 de junio de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que, a propuesta de las Comisiones de Valoración que han valorado los Concursos de Traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Pediatra de Atención Primaria, Matrón/a y Técnico/a Especialista Laboratorio, se aprueba la Resolución Provisional de dichos Concursos y se anuncia la publicación de los listados provisionales. 72

Resolución de 26 de junio de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que, a propuesta de las Comisiones de Valoración que han valorado los Concursos de Traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Facultativo/a Especialista de Área especialidad Obstetricia y Ginecología, y Facultativo/a Especialista de Área especialidad Medicina Física y Rehabilitación, se aprueba la Resolución Provisional de dichos Concursos y se anuncia la publicación de los listados provisionales. 74

Resolución de 26 de junio de 2017, de la Dirección Gerencia de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, Agencia Pública Empresarial adscrita a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, por la que se convoca proceso selectivo para la constitución de la Bolsa de Contratación Temporal de Administrativo/a para la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias. 76

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Resolución de 26 de junio de 2017, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria para cubrir puesto de libre designación próximo a quedar vacante. 78

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Resolución de 22 de junio de 2017, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante. 80

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 21 de junio de 2017, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se efectúa convocatoria pública para cubrir mediante contrato de relevo de duración determinada a tiempo parcial una plaza de Auxiliar de Sala para el Teatro Central de Sevilla. 82

UNIVERSIDADES

Resolución de 26 de junio de 2017, de la Universidad de Almería, por la que se convoca concurso público para la contratación de personal laboral temporal para la realización de proyectos específicos de investigación científica y técnica. 87

Resolución de 23 de junio de 2017, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de Consejo de Gobierno de esta Universidad, de 23 de junio de 2017, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público del Personal Docente e Investigador para el año 2017. 98

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 26 de junio de 2017, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se da cumplimiento a lo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cinco de Granada en el Procedimiento Abreviado número 213/2017. 100

Resolución de 26 de junio de 2017, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se da cumplimiento a lo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cinco de Granada en el Procedimiento Abreviado número 196/2017. 101

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 26 de junio de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace público el acuerdo de 20 de junio de 2017, de la Jefatura de la Sección de Administración General de la Consejería de Salud, de delegación de competencia para la autenticación de copias de documentos privados y públicos, mediante cotejo con los originales. 102

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 22 de junio de 2017, de la Dirección General de Comercio, por la que se modifica la Resolución de 7 de octubre de 2016, de la Dirección General de Comercio, por la que se realiza la distribución de créditos correspondiente a la convocatoria de subvenciones, para el ejercicio 2016, a conceder, en régimen de concurrencia competitiva, para el impulso del asociacionismo y promoción comercial en materia de artesanía, en favor de asociaciones, federaciones y confederaciones de artesanos y artesanas y en favor de empresas, personas físicas o jurídicas, artesanas (modalidad ARA/E). 104

Resolución de 22 de junio de 2017, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz, en el procedimiento ordinario 239/2017 y se emplaza a terceros interesados. 106

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Orden de 23 de junio de 2017, por la que se delegan determinadas facultades en la persona titular de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Córdoba, para la aprobación de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Córdoba. 107

Resolución de 23 de junio de 2017, de la Dirección General de Infraestructuras, por la que se delegan determinadas facultades en la persona titular de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Córdoba para la propuesta, ejecución y seguimiento de un convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Córdoba. 109

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Orden de 16 de junio de 2017, por la que se publica el fallo del Jurado por el que se concede el XXI Premio Andalucía de Medio Ambiente. 111

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 18 de enero de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. 20 de Madrid, dimanante de autos núm. 631/2014. (PP. 1570/2017). 113

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 14 de junio de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga, dimanante de autos núm. 204/2017. 114

Edicto de 15 de junio de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga, dimanante de autos núm. 390/2017. 115

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 26 de junio de 2017, de la Gerencia Provincial de Almería de la Agencia Pública de Educación, por la que se anuncia la contratación de las obras que se citan. (PD. 1862/2017). 116

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 23 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Cádiz, por la que se amplía el plazo de presentación de proposiciones de la licitación del contrato de servicio vigilancia y seguridad de la sede de la Delegación Territorial y la UVMI. 118

Resolución de 22 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por la que se anuncia licitación para la prestación del servicio que se cita. (PD. 1839/2017). 119

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Resolución de 16 de junio de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica. (PD. 1872/2017). 121

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 26 de junio de 2017, de la Dirección Provincial en Cádiz de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, de licitación por el procedimiento abierto, del contrato de obras que se cita. (PD. 1857/2017). 123

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 26 de junio de 2017, de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, por la que se anuncia la licitación pública mediante procedimiento abierto para la contratación que se cita. (PD. 1864/2017). 125

Resolución de 26 de junio de 2017, de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, por la que se anuncia la licitación pública mediante procedimiento abierto para la contratación que se cita. (PD. 1865/2017). 127

Resolución de 27 de junio de 2017, de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, por la que se anuncia la licitación pública mediante procedimiento abierto para la contratación de la prestación de servicios que se cita. (PD. 1871/2017). 129

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Anuncio de 26 de junio de 2017, de la Secretaría General Técnica, de notificación de la Resolución de 22 de junio 2017, por el que se ordena la remisión del correspondiente expediente administrativo y el emplazamiento a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 1036/2016, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada. 131

Anuncio de 27 de junio de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se publican Resoluciones recaídas en expedientes de interrupción unilateral de explotación de máquinas recreativas tipo B.1. 132

Anuncio de 23 de junio de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de Espectáculos Públicos. 133

Anuncio de 23 de junio de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales potencialmente peligrosos. 134

Anuncio de 23 de junio de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales de compañía. 135

Anuncio de 23 de junio de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de Espectáculos Públicos. 136

Anuncio de 23 de junio de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales potencialmente peligrosos. 137

Anuncio de 23 de junio de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales potencialmente peligrosos. 138

Anuncio de 23 de junio de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de espectáculos públicos. 139

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 23 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 140

Anuncio de 26 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de industria. 142

Anuncio de 26 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de reintegro de subvenciones al amparo de la Orden 23 de octubre de 2009. 143

Anuncio de 26 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se notifica la resolución de archivo recaída en el expediente sancionador que se cita. 144

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 23 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 145

Resolución de 21 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y actos administrativos. 146

Notificación de 13 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se notifican resoluciones sobre expedientes Revisión Extinción PIA con Prestación Económica para cuidados en el entorno familiar, que no han podido ser notificadas a las personas interesadas. 148

Notificación de 22 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de Resolución de desamparo de 21 de junio de 2017, adoptada en el expediente de protección que se cita. 149

Notificación de 22 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de Resolución de desamparo de 21 de junio de 2017, adoptada en el expediente de protección que se cita. 150

Notificación de 22 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de resolución ratificación de desamparo y sus medidas de fecha de 21 de junio de 2017, adoptada en el expediente que se cita. 151

Notificación de 22 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo y resolución provisional de desamparo de 22 de mayo de 2017, adoptada en el expediente que se cita. 152

Notificación de 22 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de resolución de ratificación de 10 de mayo de 2017, adoptada en los expedientes que se citan. 153

Anuncio de 26 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por EL que se hace pública relación de solicitantes de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho, a los que se ha efectuado trámite de audiencia y no ha sido posible practicarse. 154

Anuncio de 26 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se hacen públicas diversas resoluciones recaídas al amparo del Decreto 35/2005, de 15 de febrero, por el que se constituye y regula el Registro de Parejas de Hecho. 155

Anuncio de 26 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se hace pública relación de solicitantes de título de familia numerosa a los que intentada notificación de requerimiento de documentación no ha sido posible practicarse. 156

Anuncio de 15 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública, así como reclamación del libro de sugerencias y reclamaciones. 157

Anuncio de 27 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios. 158

Anuncio de 27 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo relativo a la inscripción del cierre de un Centro Sanitario. 159

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 26 de junio de 2017, de la Dirección Provincial en Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las subvenciones de los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, en base a las Órdenes que se citan. 160

Anuncio de 22 de junio de 2017, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por el que se notifica acuerdo de inicio de cancelación de autorización para impartir cursos teórico-prácticos de Gruístas. 162

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 23 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Córdoba, por el que se notifican los siguientes Laudos dictados en los expedientes tramitados por la Junta Arbitral del Transporte de Córdoba. 163

Anuncio de 23 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Córdoba, por el que se notifican los siguientes Laudos dictados en los expedientes tramitados por la Junta Arbitral del Transporte de Córdoba. 164

Anuncio de 6 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Granada, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 165

Anuncio de 22 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Granada, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 168

Anuncio de 22 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Granada, de propuesta de resolución de expediente sancionador en materia de transportes. 172

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 22 de junio de 2017, de la Dirección General de Actividades y Promoción del Deporte, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en materia de deporte para el fomento de la organización y gestión de las Federaciones Deportivas Andaluzas (modalidad FOGF) y para la tecnificación y rendimiento deportivo (modalidad TRD), durante los años 2015 y 2016. 173

Anuncio de 23 de junio de 2017, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifican resoluciones de otorgamiento de habilitación de guía de turismo de Andalucía, por resultar desconocido el domicilio de las personas interesadas. 177

Anuncio de 23 de junio de 2017, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifica el acuerdo de inicio de expediente de cancelación de la inscripción de agencias de viajes por resultar desconocido el domicilio de los interesados. 178

Anuncio de 23 de junio de 2017, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifica resolución de archivo del procedimiento de habilitación de guía de turismo de Andalucía, por resultar desconocido el domicilio de la persona interesada. 180

Anuncio de 23 de junio de 2017, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de agencias de viajes por resultar desconocidos los domicilios de los interesados. 181

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 13 de junio de 2017, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 182

Anuncio de 27 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan. 186

Anuncio de 27 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifican a las personas interesadas Resoluciones relativas a procedimientos administrativos sancionadores incoados en diversas materias. 187

Anuncio de 27 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada propuesta de resolución de procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo. 188

Anuncio de 27 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas Trámites de Audiencia relativos a procedimientos administrativos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan. 189

Anuncio de 27 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan. 190

Anuncio de 26 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 191

Anuncio de 26 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 192

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 27 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, sobre diversos actos de procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental. 193

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Orden de 22 de junio de 2017, por la que se prorroga para el ejercicio 2017 el Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación en Andalucía en desarrollo del Decreto-ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía.

La reciente crisis financiera internacional y sus efectos sobre la economía andaluza han provocado una importante contracción del mercado laboral y una acelerada destrucción de puestos de trabajo que se ha traducido en un incremento del número de personas desempleadas. Esta situación, sostenida en el tiempo, está provocando graves problemas a muchas familias andaluzas que ven cómo la pérdida de empleo y, en muchos casos, la merma de la prestación económica por desempleo, les coloca en una situación de extrema precariedad, con un importante número de personas en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo. La intensidad, la profundidad y la duración de esta crisis está afectando, además, a muchas familias que nunca antes habían precisado recurrir a los sistemas de protección social, dándose incluso la paradoja de que familias donde al menos uno de sus miembros han mantenido un empleo, comienzan a encontrarse en los límites o incluso por debajo de los umbrales de pobreza, dada la importante contracción de los salarios.

Si bien según los datos de la Encuesta de Población Activa referidos al primer trimestre de este año el paro bajó en Andalucía un 4,3% respecto al trimestre anterior, la tasa de paro sigue siendo muy alta: 26,9% (la tasa de paro masculina se sitúa en el 24,2%, mientras que la femenina se sitúa en el 30,3%), por lo que sigue siendo necesaria la adopción de medidas excepcionales y urgentes para hacer frente a la situación que viven muchas familias en Andalucía.

Hay que tener presente que entre los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma, conforme al artículo 10.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, figura la cohesión social, mediante un eficaz sistema de bienestar público, con especial atención a los colectivos más desfavorecidos social y económicamente, para facilitar su inclusión plena en la sociedad andaluza, propiciando así la superación de situaciones de exclusión social, así como la mejora de la calidad de vida de los andaluces y andaluzas. El artículo 10.4 del Estatuto de Autonomía para Andalucía insta a los poderes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía a que adopten las medidas adecuadas para alcanzar los objetivos señalados, especialmente mediante el impulso de la legislación pertinente, la garantía de una financiación suficiente y la eficacia y eficiencia de las actuaciones administrativas.

Por otro lado, el artículo 157 del Estatuto establece, entre los principios de la política económica, la cohesión social, mientras que el artículo 23 garantiza el derecho de todas las personas a acceder en condiciones de igualdad a las prestaciones de un sistema público de servicios sociales y el artículo 37.1 señala, entre los principios rectores de las políticas públicas, la atención social a personas que sufran marginación, pobreza o exclusión y discriminación social.

Ante la situación descrita y en el marco jurídico señalado, la Junta de Andalucía aprobó el Decreto-ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía. Mediante el mismo se aprobaron una serie de Planes y medidas orientadas a favorecer la plena inclusión social de la personas que se encuentran en situación de extrema necesidad y en el entorno de los umbrales de pobreza.

Entre los Programas aprobados figura el Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía, gestionado a través de los Ayuntamientos, con el objeto de paliar situaciones de necesidad derivadas de la dificultad persistente de acceso al mercado

laboral por determinados colectivos en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo, facilitando su proceso de inclusión social. Este Programa, sobre la base de lo dispuesto en los artículos 9.3 y 24.2 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, se materializa mediante ayudas a los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la contratación laboral de aquellas personas que, empadronadas en el municipio y cumpliendo los requisitos exigidos en el citado Decreto-ley, hayan sido previamente seleccionadas para un contrato por una duración determinada entre 15 días y tres meses.

Por otro lado, la disposición adicional segunda del Decreto-ley 8/2014, de 10 de junio, establece que las acciones y medidas reguladas en el mismo se podrán prorrogar para los ejercicios futuros en función de las disponibilidades presupuestarias. A este respecto, la Ley 10/2016, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2017, tiene consignados créditos suficientes en el Programa Presupuestario 32E para financiar la medidas que se pretende prorrogar mediante la presente Orden.

Asimismo, el impacto positivo del Programa citado en la ciudadanía andaluza y su incidencia en las personas en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo, unido al hecho de que persisten muchas de las situaciones que llevaron a la aprobación del Decreto-ley 8/2014, de 10 de junio, justifican la prórroga del mismo para el ejercicio 2017.

En la presente Orden se mantiene el cambio introducido mediante la Orden de 24 de abril de 2016, por la que se prorrogaron para el ejercicio 2016 algunas de las medidas aprobadas por el referido Decreto-ley 8/2014, de 10 de junio, de forma que los plazos regulados en los artículos 17.8 y 18.2 del Decreto-ley 8/2014, de 10 de junio, se entenderán referidos al ingreso de la transferencia, fundamentándose en la necesidad de adecuarse mejor a la gestión de los programas por los Ayuntamientos. Asimismo, se recoge igualmente en la presente Orden el cambio introducido posteriormente, mediante Orden de 28 de julio de 2016, por la que se hace pública la relación de Ayuntamientos participantes en el Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía regulado por el Decreto-ley 8/2014, de 10 de junio, y por la Orden de 24 de abril de 2016, así como las cuantías asignadas a cada uno de ellos, en el sentido de aclarar la fecha a partir de la cual los Ayuntamientos pueden realizar las contrataciones, al objeto de facilitar con la mayor inmediatez posible la inserción laboral de las personas destinatarias de este Programa; permitiéndose de esta forma a los Ayuntamientos participantes la posibilidad de anticipar con fondos propios la celebración de las contrataciones desde la aprobación de la Orden de prórroga, sin necesidad de tener que esperar a que se instrumentaran las transferencias.

Así pues, de conformidad con lo dispuesto en la disposición final primera del Decreto-ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo 1. Prórroga para el ejercicio 2017 del Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía.

1. Con el objeto de favorecer la inclusión social y paliar las situaciones de necesidad derivadas de la dificultad de acceso al mercado laboral para personas en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo, se prorroga para el ejercicio 2017 el Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía, gestionado por los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto-ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía.

2. Para el año 2017 la dotación financiera de este Programa es de cuarenta millones de euros (40.000.000 de €), que se financian con cargo a la partida 1300010000

G/32E/46000/00 01, correspondiente al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el presente año.

3. Para la ejecución del Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía se estará a lo regulado en el Capítulo I del Título II del Decreto-ley 8/2014, de 10 de junio, así como en la disposición adicional primera del mismo, con las siguientes especificaciones:

a) Sin perjuicio de lo establecido en el apartado siguiente, la cuantía total del Programa se ha distribuido entre los Ayuntamientos existentes en la Comunidad Autónoma de Andalucía a la fecha de aprobación de la presente Orden en base a la media del número de personas registradas como demandantes de empleo en cada municipio durante el año 2016, de conformidad con los datos del Sistema de Información del Servicio Andaluz de Empleo (DENOs), que incluye tanto a las personas registradas que están en situación de paro registrado, como a los trabajadores eventuales agrarios subsidiados (TEAS) y al colectivo denominado «Otros DENOs».

b) Para el ejercicio 2017 se garantiza a todos y cada uno de los Ayuntamientos andaluces un mínimo de 10.700 euros.

c) La asignación inicial realizada a cada Ayuntamiento en aplicación de las reglas contenidas en las letras anteriores se recoge en el Anexo I de la presente Orden.

d) El plazo para la presentación de la solicitud de participación en el Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía, conforme al modelo establecido en el Anexo III del Decreto-ley 8/2014, de 10 de junio, será de 15 días desde el siguiente a la entrada en vigor de la presente Orden.

e) Los plazos regulados en los artículos 17.8 y 18.2 del Decreto-ley 8/2014, de 10 de junio, se entenderán referidos al ingreso de la transferencia.

f) Los Ayuntamientos participantes podrán anticipar con fondos propios la celebración de los contratos en tanto se instrumentan las transferencias procedentes de esta Consejería con el fin de propiciar a la mayor brevedad la creación de empleo de las personas beneficiarias.

g) Las menciones al Anexo II que se realizan en el articulado del Decreto-ley 8/2014, de 10 de junio, se entenderán referidas al Anexo I de la presente Orden.

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de junio de 2017

MARÍA JOSÉ SÁNCHEZ RUBIO
Consejera de Igualdad y Políticas Sociales

A N E X O

Provincia	Municipio	Crédito
ALMERÍA	ABLA	14.669,00 €
ALMERÍA	ABRUCENA	14.997,00 €
ALMERÍA	ADRA	93.510,00 €
ALMERÍA	ALBANCHEZ	11.655,00 €
ALMERÍA	ALBOLODUY	12.789,00 €
ALMERÍA	ALBOX	40.064,00 €

Provincia	Municipio	Crédito
ALMERÍA	ALCOLEA	14.400,00 €
ALMERÍA	ALCONTAR	11.744,00 €
ALMERÍA	ALCUDIA DE MONTEAGUD	10.879,00 €
ALMERÍA	ALHABIA	14.042,00 €
ALMERÍA	ALHAMA DE ALMERÍA	23.800,00 €
ALMERÍA	ALICÚN	11.476,00 €
ALMERÍA	ALMERÍA	703.258,00 €
ALMERÍA	ALMÓCITA	11.207,00 €
ALMERÍA	ALSODUX	11.148,00 €
ALMERÍA	ANTAS	15.892,00 €
ALMERÍA	ARBOLEAS	16.161,00 €
ALMERÍA	ARMUÑA DE ALMANZORA	11.416,00 €
ALMERÍA	BACARES	11.297,00 €
ALMERÍA	BALANEGRA	17.981,00 €
ALMERÍA	BAYÁRCAL	11.536,00 €
ALMERÍA	BAYARQUE	11.177,00 €
ALMERÍA	BÉDAR	12.252,00 €
ALMERÍA	BEIRES	10.909,00 €
ALMERÍA	BENAHADUX	24.934,00 €
ALMERÍA	BENITAGLA	10.790,00 €
ALMERÍA	BENIZALÓN	11.416,00 €
ALMERÍA	BENTARIQUE	12.013,00 €
ALMERÍA	BERJA	60.028,00 €
ALMERÍA	CANJÁYAR	16.340,00 €
ALMERÍA	CANTORIA	20.727,00 €
ALMERÍA	CARBONERAS	30.604,00 €
ALMERÍA	CASTRO DE FILABRES	10.969,00 €
ALMERÍA	CHERCOS	11.446,00 €
ALMERÍA	CHIRIVEL	14.251,00 €
ALMERÍA	CÓBDAR	11.177,00 €
ALMERÍA	CUEVAS DEL ALMANZORA	47.405,00 €
ALMERÍA	DALÍAS	19.235,00 €
ALMERÍA	EJIDO, EL	243.403,00 €
ALMERÍA	ENIX	11.416,00 €
ALMERÍA	FELIX	12.132,00 €
ALMERÍA	FINES	19.115,00 €
ALMERÍA	FIÑANA	20.219,00 €
ALMERÍA	FONDÓN	13.505,00 €
ALMERÍA	GÁDOR	25.143,00 €
ALMERÍA	GALLARDOS, LOS	16.250,00 €
ALMERÍA	GARRUCHA	37.498,00 €
ALMERÍA	GÉRGAL	13.654,00 €
ALMERÍA	HUÉCIJA	11.774,00 €
ALMERÍA	HUÉRCAL DE ALMERÍA	68.085,00 €
ALMERÍA	HUÉRCAL-OVERA	55.193,00 €

Provincia	Municipio	Crédito
ALMERÍA	ÍLLAR	12.073,00 €
ALMERÍA	INSTINCIÓN	12.192,00 €
ALMERÍA	LAROYA	11.357,00 €
ALMERÍA	LÁUJAR DE ANDARAX	15.385,00 €
ALMERÍA	LÍJAR	12.013,00 €
ALMERÍA	LUBRÍN	14.162,00 €
ALMERÍA	LUCAINENA DE LAS TORRES	12.043,00 €
ALMERÍA	LÚCAR	13.177,00 €
ALMERÍA	MACAEL	29.858,00 €
ALMERÍA	MARÍA	13.684,00 €
ALMERÍA	MOJÁCAR	23.562,00 €
ALMERÍA	MOJONERA, LA	35.379,00 €
ALMERÍA	NACIMIENTO	12.103,00 €
ALMERÍA	NÍJAR	81.305,00 €
ALMERÍA	OHANES	13.684,00 €
ALMERÍA	OLULA DE CASTRO	10.909,00 €
ALMERÍA	OLULA DEL RÍO	34.364,00 €
ALMERÍA	ORIA	15.922,00 €
ALMERÍA	PADULES	11.804,00 €
ALMERÍA	PARTALOA	12.132,00 €
ALMERÍA	PATERNA DEL RÍO	11.953,00 €
ALMERÍA	PECHINA	27.680,00 €
ALMERÍA	PULPÍ	23.233,00 €
ALMERÍA	PURCHENA	16.638,00 €
ALMERÍA	RÁGOL	11.774,00 €
ALMERÍA	RIOJA	16.937,00 €
ALMERÍA	ROQUETAS DE MAR	299.146,00 €
ALMERÍA	SANTA CRUZ DE MARCHENA	11.506,00 €
ALMERÍA	SANTA FE DE MONDÚJAR	12.401,00 €
ALMERÍA	SENES	11.685,00 €
ALMERÍA	SERÓN	15.863,00 €
ALMERÍA	SIERRO	12.371,00 €
ALMERÍA	SOMONTÍN	11.774,00 €
ALMERÍA	SORBAS	18.399,00 €
ALMERÍA	SUFLÍ	11.357,00 €
ALMERÍA	TABERNAS	26.665,00 €
ALMERÍA	TABERNO	13.028,00 €
ALMERÍA	TAHAL	11.804,00 €
ALMERÍA	TERQUE	11.923,00 €
ALMERÍA	TÍJOLA	21.562,00 €
ALMERÍA	TRES VILLAS, LAS	12.819,00 €
ALMERÍA	TURRE	20.190,00 €
ALMERÍA	TURRILLAS	11.297,00 €
ALMERÍA	ULEILA DEL CAMPO	13.774,00 €

Provincia	Municipio	Crédito
ALMERÍA	URRÁCAL	11.506,00 €
ALMERÍA	VELEFIQUE	11.297,00 €
ALMERÍA	VÉLEZ-BLANCO	15.176,00 €
ALMERÍA	VÉLEZ-RUBIO	27.501,00 €
ALMERÍA	VERA	52.746,00 €
ALMERÍA	VIATOR	29.948,00 €
ALMERÍA	VÍCAR	89.541,00 €
ALMERÍA	ZURGENA	17.504,00 €
	TOTAL ALMERÍA	3.275.087,00 €

CÁDIZ	ALCALÁ DE LOS GAZULES	39.706,00 €
CÁDIZ	ALCALÁ DEL VALLE	38.094,00 €
CÁDIZ	ALGAR	17.414,00 €
CÁDIZ	ALGECIRAS	467.422,00 €
CÁDIZ	ALGODONALES	36.781,00 €
CÁDIZ	ARCOS DE LA FRONTERA	204.699,00 €
CÁDIZ	BARBATE	135.944,00 €
CÁDIZ	BARRIOS, LOS	95.151,00 €
CÁDIZ	BENALUP-CASAS VIEJAS	46.331,00 €
CÁDIZ	BENAOCAZ	13.475,00 €
CÁDIZ	BORNOS	59.401,00 €
CÁDIZ	BOSQUE, EL	19.503,00 €
CÁDIZ	CÁDIZ	493.414,00 €
CÁDIZ	CASTELLAR DE LA FRONTERA	22.666,00 €
CÁDIZ	CHICLANA DE LA FRONTERA	383.866,00 €
CÁDIZ	CHIPIONA	114.458,00 €
CÁDIZ	CONIL DE LA FRONTERA	88.317,00 €
CÁDIZ	ESPERA	36.423,00 €
CÁDIZ	GASTOR, EL	19.444,00 €
CÁDIZ	GRAZALEMA	19.563,00 €
CÁDIZ	JEREZ DE LA FRONTERA	1.011.460,00 €
CÁDIZ	JIMENA DE LA FRONTERA	46.002,00 €
CÁDIZ	LÍNEA DE LA CONCEPCION, LA	287.568,00 €
CÁDIZ	MEDINA-SIDONIA	75.336,00 €
CÁDIZ	OLVERA	43.466,00 €
CÁDIZ	PATERNA DE RIVERA	44.749,00 €
CÁDIZ	PRADO DEL REY	43.138,00 €
CÁDIZ	PUERTO DE SANTA MARÍA, EL	363.067,00 €
CÁDIZ	PUERTO REAL	198.760,00 €
CÁDIZ	PUERTO SERRANO	47.703,00 €
CÁDIZ	ROTA	118.487,00 €
CÁDIZ	SAN FERNANDO	400.428,00 €
CÁDIZ	SAN JOSÉ DEL VALLE	34.513,00 €
CÁDIZ	SAN ROQUE	125.380,00 €
CÁDIZ	SANLÚCAR DE BARRAMEDA	377.629,00 €

Provincia	Municipio	Crédito
CÁDIZ	SETENIL DE LAS BODEGAS	22.756,00 €
CÁDIZ	TARIFA	73.814,00 €
CÁDIZ	TORRE-ALHAQUIME	14.669,00 €
CÁDIZ	TREBUJENA	47.584,00 €
CÁDIZ	UBRIQUE	95.748,00 €
CÁDIZ	VÉJER DE LA FRONTERA	78.559,00 €
CÁDIZ	VILLALUENGA DEL ROSARIO	12.073,00 €
CÁDIZ	VILLAMARTÍN	86.049,00 €
CÁDIZ	ZAHARA	17.295,00 €
	TOTAL CÁDIZ	6.018.305,00 €

CÓRDOBA	ADAMUZ	27.680,00 €
CÓRDOBA	AGUILAR DE LA FRONTERA	71.576,00 €
CÓRDOBA	ALCARACEJOS	16.430,00 €
CÓRDOBA	ALMEDINILLA	18.877,00 €
CÓRDOBA	ALMODÓVAR DEL RIO	52.299,00 €
CÓRDOBA	AÑORA	16.101,00 €
CÓRDOBA	BAENA	86.228,00 €
CÓRDOBA	BELALCÁZAR	26.665,00 €
CÓRDOBA	BELMEZ	28.485,00 €
CÓRDOBA	BENAMEJÍ	34.484,00 €
CÓRDOBA	BLÁZQUEZ, LOS	14.460,00 €
CÓRDOBA	BUJALANCE	47.345,00 €
CÓRDOBA	CABRA	87.571,00 €
CÓRDOBA	CAÑETE DE LAS TORRES	21.861,00 €
CÓRDOBA	CARCABUEY	18.668,00 €
CÓRDOBA	CARDEÑA	16.101,00 €
CÓRDOBA	CARLOTA, LA	69.398,00 €
CÓRDOBA	CARPIO, EL	32.693,00 €
CÓRDOBA	CASTRO DEL RIO	42.272,00 €
CÓRDOBA	CONQUISTA	11.715,00 €
CÓRDOBA	CÓRDOBA	1.289.462,00 €
CÓRDOBA	DOÑA MENCÍA	30.724,00 €
CÓRDOBA	DOS TORRES	19.175,00 €
CÓRDOBA	ENCINAS REALES	21.443,00 €
CÓRDOBA	ESPEJO	24.248,00 €
CÓRDOBA	ESPIEL	21.025,00 €
CÓRDOBA	FERNÁN-NÚÑEZ	51.165,00 €
CÓRDOBA	FUENTE LA LANCHA	12.968,00 €
CÓRDOBA	FUENTE OBEJUNA	37.975,00 €
CÓRDOBA	FUENTE PALMERA	52.299,00 €
CÓRDOBA	FUENTE-TÓJAR	13.177,00 €
CÓRDOBA	GRANJUELA, LA	13.595,00 €
CÓRDOBA	GUADALCÁZAR	18.250,00 €
CÓRDOBA	GUIJO, EL	11.894,00 €

Provincia	Municipio	Crédito
CÓRDOBA	HINOJOSA DEL DUQUE	42.750,00 €
CÓRDOBA	HORNACHUELOS	30.485,00 €
CÓRDOBA	IZNÁJAR	22.308,00 €
CÓRDOBA	LUCENA	183.929,00 €
CÓRDOBA	LUQUE	24.337,00 €
CÓRDOBA	MONTALBÁN DE CÓRDOBA	23.024,00 €
CÓRDOBA	MONTEMAYOR	26.874,00 €
CÓRDOBA	MONTILLA	96.345,00 €
CÓRDOBA	MONTORO	51.523,00 €
CÓRDOBA	MONTURQUE	18.071,00 €
CÓRDOBA	MORILES	27.471,00 €
CÓRDOBA	NUEVA CARTEYA	34.096,00 €
CÓRDOBA	OBEJO	18.429,00 €
CÓRDOBA	PALENCIANA	16.519,00 €
CÓRDOBA	PALMA DEL RÍO	97.270,00 €
CÓRDOBA	PEDRO ABAD	26.218,00 €
CÓRDOBA	PEDROCHE	17.683,00 €
CÓRDOBA	PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	73.039,00 €
CÓRDOBA	POSADAS	42.063,00 €
CÓRDOBA	POZOBLANCO	70.084,00 €
CÓRDOBA	PRIEGO DE CÓRDOBA	93.569,00 €
CÓRDOBA	PUENTE GENIL	143.584,00 €
CÓRDOBA	RAMBLA, LA	38.005,00 €
CÓRDOBA	RUTE	39.169,00 €
CÓRDOBA	SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS	14.042,00 €
CÓRDOBA	SANTA EUFEMIA	14.191,00 €
CÓRDOBA	SANTAELLA	34.096,00 €
CÓRDOBA	TORRECAMPO	14.341,00 €
CÓRDOBA	VALENZUELA	15.266,00 €
CÓRDOBA	VALSEQUILLO	12.132,00 €
CÓRDOBA	VICTORIA, LA	20.846,00 €
CÓRDOBA	VILLA DEL RIO	44.063,00 €
CÓRDOBA	VILLAFRANCA DE CÓRDOBA	33.260,00 €
CÓRDOBA	VILLAHARTA	13.416,00 €
CÓRDOBA	VILLANUEVA DE CÓRDOBA	44.451,00 €
CÓRDOBA	VILLANUEVA DEL DUQUE	15.892,00 €
CÓRDOBA	VILLANUEVA DEL REY	15.296,00 €
CÓRDOBA	VILLARALTO	15.206,00 €
CÓRDOBA	VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA	24.994,00 €
CÓRDOBA	VISO, EL	21.711,00 €
CÓRDOBA	ZUHEROS	13.445,00 €
	TOTAL CÓRDOBA	3.981.802,00 €

GRANADA	AGRÓN	12.222,00 €
GRANADA	ALAMEDILLA	13.953,00 €

Provincia	Municipio	Crédito
GRANADA	ALBOLOTE	74.381,00 €
GRANADA	ALBONDÓN	14.102,00 €
GRANADA	ALBUÑÁN	11.894,00 €
GRANADA	ALBUÑOL	34.245,00 €
GRANADA	ALBUÑUELAS	14.550,00 €
GRANADA	ALDEIRE	12.968,00 €
GRANADA	ALFACAR	29.709,00 €
GRANADA	ALGARINEJO	21.920,00 €
GRANADA	ALHAMA DE GRANADA	27.739,00 €
GRANADA	ALHENDÍN	41.705,00 €
GRANADA	ALICÚN DE ORTEGA	13.177,00 €
GRANADA	ALMEGÍJAR	11.565,00 €
GRANADA	ALMUÑÉCAR	100.881,00 €
GRANADA	ALPUJARRA DE LA SIERRA	14.132,00 €
GRANADA	ALQUIFE	13.624,00 €
GRANADA	ARENAS DEL REY	15.385,00 €
GRANADA	ARMILLA	101.835,00 €
GRANADA	ATARFE	81.454,00 €
GRANADA	BAZA	73.606,00 €
GRANADA	BEAS DE GRANADA	13.565,00 €
GRANADA	BEAS DE GUADIX	12.341,00 €
GRANADA	BENALÚA	26.098,00 €
GRANADA	BENALÚA DE LAS VILLAS	14.132,00 €
GRANADA	BENAMAUREL	18.608,00 €
GRANADA	BERCHULES	12.938,00 €
GRANADA	BUBIÓN	11.864,00 €
GRANADA	BUSQUÍSTAR	12.222,00 €
GRANADA	CACÍN	12.431,00 €
GRANADA	CÁDIAR	15.892,00 €
GRANADA	CÁJAR	24.725,00 €
GRANADA	CALAHORRA, LA	13.595,00 €
GRANADA	CALICASAS	13.057,00 €
GRANADA	CAMPOTÉJAR	15.087,00 €
GRANADA	CANILES	25.203,00 €
GRANADA	CAÑAR	12.103,00 €
GRANADA	CAPILEIRA	12.371,00 €
GRANADA	CARATAUNAS	11.476,00 €
GRANADA	CASTARAS	11.207,00 €
GRANADA	CASTILLEJAR	15.475,00 €
GRANADA	CASTRIL	17.414,00 €
GRANADA	CENES DE LA VEGA	37.229,00 €
GRANADA	CHAUCHINA	32.962,00 €
GRANADA	CHIMENEAS	16.071,00 €
GRANADA	CHURRIANA DE LA VEGA	65.996,00 €
GRANADA	CIJUELA	24.009,00 €

Provincia	Municipio	Crédito
GRANADA	COGOLLOS DE GUADIX	13.386,00 €
GRANADA	COGOLLOS DE LA VEGA	19.264,00 €
GRANADA	COLOMERA	15.385,00 €
GRANADA	CORTES DE BAZA	17.564,00 €
GRANADA	CORTES Y GRAENA	13.804,00 €
GRANADA	CUEVAS DEL CAMPO	16.907,00 €
GRANADA	CÚLLAR	23.830,00 €
GRANADA	CÚLLAR VEGA	37.557,00 €
GRANADA	DARRO	18.518,00 €
GRANADA	DEHESAS DE GUADIX	12.103,00 €
GRANADA	DEHESAS VIEJAS	13.565,00 €
GRANADA	DEIFONTES	22.875,00 €
GRANADA	DIEZMA	13.923,00 €
GRANADA	DÍLAR	15.117,00 €
GRANADA	DOLAR	12.222,00 €
GRANADA	DOMINGO PÉREZ DE GRANADA	13.624,00 €
GRANADA	DUDAR	11.506,00 €
GRANADA	DÚRCAL	40.094,00 €
GRANADA	ESCÚZAR	13.863,00 €
GRANADA	FERREIRA	11.625,00 €
GRANADA	FONELAS	15.027,00 €
GRANADA	FREILA	14.012,00 €
GRANADA	FUENTE VAQUEROS	33.230,00 €
GRANADA	GABIAS, LAS	88.646,00 €
GRANADA	GALERA	14.550,00 €
GRANADA	GOBERNADOR	11.416,00 €
GRANADA	GÓJAR	27.918,00 €
GRANADA	GOR	13.087,00 €
GRANADA	GORAFE	12.968,00 €
GRANADA	GRANADA	804.957,00 €
GRANADA	GUADAHORTUNA	19.503,00 €
GRANADA	GUADIX	76.620,00 €
GRANADA	GUÁJARES, LOS	14.042,00 €
GRANADA	GUALCHOS	21.771,00 €
GRANADA	GÜEJAR SIERRA	19.712,00 €
GRANADA	GÜEVEJAR	21.682,00 €
GRANADA	HUÉLAGO	13.028,00 €
GRANADA	HUENEJA	14.251,00 €
GRANADA	HUÉSCAR	36.841,00 €
GRANADA	HUÉTOR DE SANTILLÁN	17.802,00 €
GRANADA	HUÉTOR TÁJAR	48.002,00 €
GRANADA	HUÉTOR VEGA	46.032,00 €
GRANADA	ÍLLORA	56.984,00 €
GRANADA	ITRABO	14.370,00 €
GRANADA	IZNALLOZ	35.051,00 €

Provincia	Municipio	Crédito
GRANADA	JÁTAR	12.252,00 €
GRANADA	JAYENA	15.713,00 €
GRANADA	JEREZ DEL MARQUESADO	15.027,00 €
GRANADA	JETE	13.535,00 €
GRANADA	JUN	22.219,00 €
GRANADA	JUVILES	11.148,00 €
GRANADA	LÁCHAR	25.591,00 €
GRANADA	LANJARÓN	23.681,00 €
GRANADA	LANTEIRA	12.729,00 €
GRANADA	LECRÍN	17.355,00 €
GRANADA	LENTEGI	11.744,00 €
GRANADA	LOBRAS	11.148,00 €
GRANADA	LOJA	86.049,00 €
GRANADA	LUGROS	11.685,00 €
GRANADA	LÚJAR	11.327,00 €
GRANADA	MALAHA, LA	19.145,00 €
GRANADA	MARACENA	95.032,00 €
GRANADA	MARCHAL	12.759,00 €
GRANADA	MOCLÍN	27.590,00 €
GRANADA	MOLVÍZAR	22.338,00 €
GRANADA	MONACHIL	36.781,00 €
GRANADA	MONTEFRÍO	33.857,00 €
GRANADA	MONTEJÍCAR	20.488,00 €
GRANADA	MONTILLANA	14.818,00 €
GRANADA	MORALEDA DE ZAFAYONA	22.010,00 €
GRANADA	MORELABOR	13.356,00 €
GRANADA	MOTRIL	216.993,00 €
GRANADA	MURTAS	12.252,00 €
GRANADA	NEVADA	15.713,00 €
GRANADA	NIGÜELAS	15.146,00 €
GRANADA	NÍVAR	13.684,00 €
GRANADA	OGÍJARES	51.851,00 €
GRANADA	ORCE	14.102,00 €
GRANADA	ÓRGIVA	32.335,00 €
GRANADA	OTÍVAR	13.893,00 €
GRANADA	OTURA	30.724,00 €
GRANADA	PADUL	44.331,00 €
GRANADA	PAMPANEIRA	11.953,00 €
GRANADA	PEDRO MARTÍNEZ	14.848,00 €
GRANADA	PELIGROS	51.821,00 €
GRANADA	PEZA, LA	15.117,00 €
GRANADA	PINAR, EL	15.087,00 €
GRANADA	PINOS GENIL	14.520,00 €
GRANADA	PINOS PUENTE	65.250,00 €
GRANADA	PÍÑAR	15.564,00 €

Provincia	Municipio	Crédito
GRANADA	POLÍCAR	11.386,00 €
GRANADA	POLOPOS	14.251,00 €
GRANADA	PORTUGOS	11.953,00 €
GRANADA	PUEBLA DE DON FADRIQUE	17.564,00 €
GRANADA	PULIANAS	32.693,00 €
GRANADA	PURULLENA	20.548,00 €
GRANADA	QUÉNTAR	14.520,00 €
GRANADA	RUBITE	11.804,00 €
GRANADA	SALAR	21.324,00 €
GRANADA	SALOBREÑA	53.373,00 €
GRANADA	SANTA CRUZ DEL COMERCIO	12.371,00 €
GRANADA	SANTA FE	73.606,00 €
GRANADA	SOPORTÚJAR	11.536,00 €
GRANADA	SORVILÁN	12.610,00 €
GRANADA	TAHA, LA	12.878,00 €
GRANADA	TORRE-CARDELA	14.251,00 €
GRANADA	TORVIZCÓN	13.654,00 €
GRANADA	TRÉVELEZ	12.998,00 €
GRANADA	TURÓN	11.118,00 €
GRANADA	UGÍJAR	21.383,00 €
GRANADA	VALDERRUBIO	18.160,00 €
GRANADA	VALLE DEL ZALABÍ	16.907,00 €
GRANADA	VALLE, EL	13.624,00 €
GRANADA	VALOR	13.744,00 €
GRANADA	VEGAS DEL GENIL	47.793,00 €
GRANADA	VÉLEZ DE BENAUDALLA	20.667,00 €
GRANADA	VENTAS DE HUELMA	12.729,00 €
GRANADA	VILLAMENA	14.042,00 €
GRANADA	VILLANUEVA DE LAS TORRES	13.893,00 €
GRANADA	VILLANUEVA MESÍA	17.623,00 €
GRANADA	VÍZNAR	12.968,00 €
GRANADA	ZAFARRAYA	17.772,00 €
GRANADA	ZAGRA	14.162,00 €
GRANADA	ZUBIA, LA	73.785,00 €
GRANADA	ZÚJAR	20.369,00 €
	TOTAL GRANADA	5.099.972,00 €

HUELVA	ALÁJAR	15.057,00 €
HUELVA	ALJARAQUE	74.053,00 €
HUELVA	ALMENDRO, EL	14.281,00 €
HUELVA	ALMONASTER LA REAL	18.011,00 €
HUELVA	ALMONTE	89.123,00 €
HUELVA	ALOSNO	29.948,00 €
HUELVA	ARACENA	42.421,00 €
HUELVA	AROCHE	27.113,00 €

Provincia	Municipio	Crédito
HUELVA	ARROYOMOLINOS DE LEON	16.430,00 €
HUELVA	AYAMONTE	76.440,00 €
HUELVA	BEAS	25.024,00 €
HUELVA	BERROCAL	11.923,00 €
HUELVA	BOLLULLOS PAR DEL CONDADO	63.161,00 €
HUELVA	BONARES	23.472,00 €
HUELVA	CABEZAS RUBIAS	14.072,00 €
HUELVA	CALA	18.011,00 €
HUELVA	CALAÑAS	30.246,00 €
HUELVA	CAMPILLO, EL	20.548,00 €
HUELVA	CAMPOFRÍO	14.520,00 €
HUELVA	CAÑAVERAL DE LEÓN	12.729,00 €
HUELVA	CARTAYA	64.683,00 €
HUELVA	CASTAÑO DEL ROBLEDO	12.132,00 €
HUELVA	CERRO DE ANDÉVALO, EL	21.204,00 €
HUELVA	CHUCENA	19.951,00 €
HUELVA	CORTECONCEPCIÓN	13.416,00 €
HUELVA	CORTEGANA	30.724,00 €
HUELVA	CORTELAZOR	12.162,00 €
HUELVA	CUMBRES DE ENMEDIO	11.058,00 €
HUELVA	CUMBRES DE SAN BARTOLOMÉ	12.670,00 €
HUELVA	CUMBRES MAYORES	19.145,00 €
HUELVA	ENCINASOLA	16.788,00 €
HUELVA	ESCACENA DEL CAMPO	19.145,00 €
HUELVA	FUENTEHERIDOS	14.012,00 €
HUELVA	GALAROZA	17.325,00 €
HUELVA	GIBRALEÓN	53.224,00 €
HUELVA	GRANADA DE RIO-TINTO, LA	12.162,00 €
HUELVA	GRANADO, EL	12.759,00 €
HUELVA	HIGUERA DE LA SIERRA	17.355,00 €
HUELVA	HINOJALES	12.699,00 €
HUELVA	HINOJOS	22.338,00 €
HUELVA	HUELVA	558.229,00 €
HUELVA	ISLA CRISTINA	97.210,00 €
HUELVA	JABUGO	21.413,00 €
HUELVA	LEPE	103.805,00 €
HUELVA	LINARES DE LA SIERRA	12.013,00 €
HUELVA	LUCENA DEL PUERTO	17.653,00 €
HUELVA	MANZANILLA	22.189,00 €
HUELVA	MARINES, LOS	12.670,00 €
HUELVA	MINAS DE RIOTINTO	28.277,00 €
HUELVA	MOGUER	59.998,00 €
HUELVA	NAVA, LA	12.162,00 €
HUELVA	NERVA	37.438,00 €
HUELVA	NIEBLA	27.322,00 €

Provincia	Municipio	Crédito
HUELVA	PALMA DEL CONDADO, LA	45.107,00 €
HUELVA	PALOS DE LA FRONTERA	47.554,00 €
HUELVA	PATERNA DEL CAMPO	26.486,00 €
HUELVA	PAYMOGO	16.728,00 €
HUELVA	PUEBLA DE GUZMÁN	25.859,00 €
HUELVA	PUERTO MORAL	12.103,00 €
HUELVA	PUNTA UMBRÍA	66.444,00 €
HUELVA	ROCIANA DEL CONDADO	38.512,00 €
HUELVA	ROSAL DE LA FRONTERA	18.608,00 €
HUELVA	SAN BARTOLOMÉ DE LA TORRE	20.816,00 €
HUELVA	SAN JUAN DEL PUERTO	42.690,00 €
HUELVA	SAN SILVESTRE DE GUZMÁN	12.162,00 €
HUELVA	SANLÚCAR DE GUADIANA	11.894,00 €
HUELVA	SANTA ANA LA REAL	13.028,00 €
HUELVA	SANTA BARBARA DE CASA	14.908,00 €
HUELVA	SANTA OLALLA DEL CALA	20.936,00 €
HUELVA	TRIGUEROS	39.437,00 €
HUELVA	VALDELARCO	11.655,00 €
HUELVA	VALVERDE DEL CAMINO	59.819,00 €
HUELVA	VILLABLANCA	18.906,00 €
HUELVA	VILLALBA DEL ALCOR	26.725,00 €
HUELVA	VILLANUEVA DE LAS CRUCES	12.490,00 €
HUELVA	VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS	20.160,00 €
HUELVA	VILLARRASA	18.310,00 €
HUELVA	ZALAMEA LA REAL	24.964,00 €
HUELVA	ZUFRE	14.788,00 €
	TOTAL HUELVA	2.743.003,00 €

JAÉN	ALBANCHEZ DE MÁGINA	13.983,00 €
JAÉN	ALCALÁ LA REAL	69.577,00 €
JAÉN	ALCAUDETE	46.569,00 €
JAÉN	ALDEAQUEMADA	11.834,00 €
JAÉN	ANDÚJAR	164.711,00 €
JAÉN	ARJONA	30.992,00 €
JAÉN	ARJONILLA	25.352,00 €
JAÉN	ARQUILLOS	18.548,00 €
JAÉN	ARROYO DEL OJANCO	17.026,00 €
JAÉN	BAEZA	56.775,00 €
JAÉN	BAILÉN	91.421,00 €
JAÉN	BAÑOS DE LA ENCINA	20.965,00 €
JAÉN	BEAS DE SEGURA	28.545,00 €
JAÉN	BEDMAR Y GARCÍEZ	20.339,00 €
JAÉN	BEGÍJAR	24.427,00 €
JAÉN	BELMEZ DE LA MORALEDA	17.564,00 €
JAÉN	BENATAE	11.923,00 €

Provincia	Municipio	Crédito
JAÉN	CABRA DEL SANTO CRISTO	18.160,00 €
JAÉN	CAMBIL	21.861,00 €
JAÉN	CAMPILLO DE ARENAS	17.176,00 €
JAÉN	CANENA	15.863,00 €
JAÉN	CARBONEROS	13.326,00 €
JAÉN	CÁRCHELES	14.967,00 €
JAÉN	CAROLINA, LA	91.809,00 €
JAÉN	CASTELLAR	21.532,00 €
JAÉN	CASTILLO DE LOCUBÍN	21.980,00 €
JAÉN	CAZALILLA	13.863,00 €
JAÉN	CAZORLA	35.558,00 €
JAÉN	CHICLANA DE SEGURA	13.117,00 €
JAÉN	CHILLUÉVAR	16.967,00 €
JAÉN	ESCAÑUELA	14.729,00 €
JAÉN	ESPELUY	13.923,00 €
JAÉN	FRAILES	15.325,00 €
JAÉN	FUENSANTA DE MARTOS	20.965,00 €
JAÉN	FUERTE DEL REY	15.027,00 €
JAÉN	GÉNAVE	12.461,00 €
JAÉN	GUARDIA DE JAEN, LA	22.726,00 €
JAÉN	GUARROMÁN	23.233,00 €
JAÉN	HIGUERA DE CALATRAVA	12.968,00 €
JAÉN	HINOJARES	11.715,00 €
JAÉN	HORNOS	12.849,00 €
JAÉN	HUELMA	31.529,00 €
JAÉN	HUESA	22.010,00 €
JAÉN	IBROS	21.473,00 €
JAÉN	IRUELA, LA	16.817,00 €
JAÉN	IZNATORAF	13.535,00 €
JAÉN	JABALQUINTO	19.175,00 €
JAÉN	JAÉN	364.081,00 €
JAÉN	JAMILENA	24.218,00 €
JAÉN	JIMENA	14.639,00 €
JAÉN	JÓDAR	69.279,00 €
JAÉN	LAHIGUERA	18.280,00 €
JAÉN	LARVA	12.341,00 €
JAÉN	LINARES	270.738,00 €
JAÉN	LOPERA	26.605,00 €
JAÉN	LUPIÓN	14.311,00 €
JAÉN	MANCHA REAL	41.616,00 €
JAÉN	MARMOLEJO	41.735,00 €
JAÉN	MARTOS	69.517,00 €
JAÉN	MENGÍBAR	50.210,00 €
JAÉN	MONTIZÓN	17.683,00 €
JAÉN	NAVAS DE SAN JUAN	26.934,00 €

Provincia	Municipio	Crédito
JAÉN	NOALEJO	17.713,00 €
JAÉN	ORCERA	17.384,00 €
JAÉN	PEAL DE BECERRO	27.232,00 €
JAÉN	PEGALAJAR	19.891,00 €
JAÉN	PORCUNA	32.007,00 €
JAÉN	POZO ALCÓN	27.829,00 €
JAÉN	PUENTE DE GÉNAVE	16.340,00 €
JAÉN	PUERTA DE SEGURA, LA	17.862,00 €
JAÉN	QUESADA	30.395,00 €
JAÉN	RUS	23.591,00 €
JAÉN	SABIOTE	23.741,00 €
JAÉN	SANTA ELENA	15.117,00 €
JAÉN	SANTIAGO DE CALATRAVA	13.087,00 €
JAÉN	SANTIAGO-PONTONES	20.697,00 €
JAÉN	SANTISTEBAN DEL PUERTO	27.710,00 €
JAÉN	SANTO TOME	17.951,00 €
JAÉN	SEGURA DE LA SIERRA	15.773,00 €
JAÉN	SILES	17.743,00 €
JAÉN	SORIHUELA DEL GUADALIMAR	14.878,00 €
JAÉN	TORREBLASCOPEDRO	21.831,00 €
JAÉN	TORREDELCAMPO	59.401,00 €
JAÉN	TORREDONJIMENO	53.880,00 €
JAÉN	TORREPEROGIL	38.751,00 €
JAÉN	TORRES	13.445,00 €
JAÉN	TORRES DE ALBÁNCHEZ	14.012,00 €
JAÉN	ÚBEDA	129.319,00 €
JAÉN	VALDEPEÑAS DE JAÉN	26.337,00 €
JAÉN	VILCHES	26.755,00 €
JAÉN	VILLACARRILLO	44.272,00 €
JAÉN	VILLANUEVA DE LA REINA	22.189,00 €
JAÉN	VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	32.156,00 €
JAÉN	VILLARDOMPARDO	14.012,00 €
JAÉN	VILLARES, LOS	28.784,00 €
JAÉN	VILLARRODRIGO	12.311,00 €
JAÉN	VILLATORRES	26.158,00 €
	TOTAL JAÉN	3.309.931,00 €

MÁLAGA	ALAMEDA	36.005,00 €
MÁLAGA	ALCAUCÍN	17.593,00 €
MÁLAGA	ALFARNATE	14.281,00 €
MÁLAGA	ALFARNATEJO	12.282,00 €
MÁLAGA	ALGARROBO	33.379,00 €
MÁLAGA	ALGATOCÍN	13.804,00 €
MÁLAGA	ALHAURÍN DE LA TORRE	129.349,00 €
MÁLAGA	ALHAURÍN EL GRANDE	95.241,00 €

Provincia	Municipio	Crédito
MÁLAGA	ALMÁCHAR	21.204,00 €
MÁLAGA	ALMARGEN	18.608,00 €
MÁLAGA	ALMOGÍA	26.904,00 €
MÁLAGA	ÁLORA	69.428,00 €
MÁLAGA	ALOZAINA	19.951,00 €
MÁLAGA	ALPANDEIRE	11.834,00 €
MÁLAGA	ANTEQUERA	154.028,00 €
MÁLAGA	ÁRCHEZ	12.610,00 €
MÁLAGA	ARCHIDONA	42.063,00 €
MÁLAGA	ARDALES	22.159,00 €
MÁLAGA	ARENAS	16.071,00 €
MÁLAGA	ARRIATE	28.426,00 €
MÁLAGA	ATAJATE	11.386,00 €
MÁLAGA	BENADALID	11.506,00 €
MÁLAGA	BENAHAVÍS	16.459,00 €
MÁLAGA	BENALAURÍA	12.938,00 €
MÁLAGA	BENALMÁDENA	200.372,00 €
MÁLAGA	BENAMARGOSA	15.713,00 €
MÁLAGA	BENAMOCARRA	22.696,00 €
MÁLAGA	BENAOJÁN	18.668,00 €
MÁLAGA	BENARRABÁ	12.670,00 €
MÁLAGA	BORGE, EL	16.191,00 €
MÁLAGA	BURGO, EL	20.965,00 €
MÁLAGA	CAMPILLOS	46.957,00 €
MÁLAGA	CANILLAS DE ACEITUNO	16.937,00 €
MÁLAGA	CANILLAS DE ALBAIDA	13.386,00 €
MÁLAGA	CAÑETE LA REAL	20.160,00 €
MÁLAGA	CARRATRACA	14.281,00 €
MÁLAGA	CARTAJIMA	11.506,00 €
MÁLAGA	CÁRTAMA	101.298,00 €
MÁLAGA	CASABERMEJA	21.711,00 €
MÁLAGA	CASARABONELA	20.160,00 €
MÁLAGA	CASARES	23.233,00 €
MÁLAGA	COÍN	89.630,00 €
MÁLAGA	COLMENAR	24.755,00 €
MÁLAGA	COMARES	14.878,00 €
MÁLAGA	COMPETA	21.771,00 €
MÁLAGA	CORTES DE LA FRONTERA	28.217,00 €
MÁLAGA	CUEVAS BAJAS	16.012,00 €
MÁLAGA	CUEVAS DE SAN MARCOS	25.322,00 €
MÁLAGA	CUEVAS DEL BECERRO	19.235,00 €
MÁLAGA	CÚTAR	13.028,00 €
MÁLAGA	ESTEPONA	186.645,00 €
MÁLAGA	FARAJÁN	11.386,00 €
MÁLAGA	FRIGILIANA	19.085,00 €

Provincia	Municipio	Crédito
MÁLAGA	FUENGIROLA	212.219,00 €
MÁLAGA	FUENTE DE PIEDRA	19.056,00 €
MÁLAGA	GAUCÍN	15.863,00 €
MÁLAGA	GENALGUACIL	12.371,00 €
MÁLAGA	GUARO	17.086,00 €
MÁLAGA	HUMILLADERO	26.456,00 €
MÁLAGA	IGUALEJA	13.177,00 €
MÁLAGA	ISTÁN	14.550,00 €
MÁLAGA	IZNATE	15.504,00 €
MÁLAGA	JIMERA DE LÍBAR	12.222,00 €
MÁLAGA	JUBRIQUE	13.296,00 €
MÁLAGA	JÚZCAR	11.237,00 €
MÁLAGA	MACHARAVIAYA	12.192,00 €
MÁLAGA	MÁLAGA	2.121.767,00 €
MÁLAGA	MANILVA	47.285,00 €
MÁLAGA	MARBELLA	386.253,00 €
MÁLAGA	MIJAS	234.391,00 €
MÁLAGA	MOCLINEJO	16.012,00 €
MÁLAGA	MOLLINA	26.814,00 €
MÁLAGA	MONDA	19.742,00 €
MÁLAGA	MONTECORTO	13.356,00 €
MÁLAGA	MONTEJAQUE	14.430,00 €
MÁLAGA	NERJA	79.693,00 €
MÁLAGA	OJÉN	19.652,00 €
MÁLAGA	PARAUTA	11.267,00 €
MÁLAGA	PERIANA	25.859,00 €
MÁLAGA	PIZARRA	47.852,00 €
MÁLAGA	PUJERRA	11.386,00 €
MÁLAGA	RINCÓN DE LA VICTORIA	139.883,00 €
MÁLAGA	RIOGORDO	21.920,00 €
MÁLAGA	RONDA	141.435,00 €
MÁLAGA	SALARES	11.536,00 €
MÁLAGA	SAYALONGA	17.026,00 €
MÁLAGA	SEDELLA	12.938,00 €
MÁLAGA	SERRATO	12.968,00 €
MÁLAGA	SIERRA DE YEGUAS	24.457,00 €
MÁLAGA	TEBA	31.499,00 €
MÁLAGA	TOLOX	17.862,00 €
MÁLAGA	TORREMOLINOS	207.563,00 €
MÁLAGA	TORROX	60.505,00 €
MÁLAGA	TOTALÁN	14.550,00 €
MÁLAGA	VALLE DE ABDALAJÍS	24.427,00 €
MÁLAGA	VÉLEZ-MALAGA	305.324,00 €
MÁLAGA	VILLANUEVA DE ALGAIDAS	24.039,00 €
MÁLAGA	VILLANUEVA DE LA CONCEPCIÓN	22.398,00 €

Provincia	Municipio	Crédito
MÁLAGA	VILLANUEVA DE TAPIA	16.071,00 €
MÁLAGA	VILLANUEVA DEL ROSARIO	25.859,00 €
MÁLAGA	VILLANUEVA DEL TRABUCO	30.425,00 €
MÁLAGA	VIÑUELA	17.086,00 €
MÁLAGA	YUNQUERA	27.531,00 €
	TOTAL MÁLAGA	6.592.667,00 €

SEVILLA	AGUADULCE	20.309,00 €
SEVILLA	ALANÍS	19.623,00 €
SEVILLA	ALBAIDA DEL ALJARAFE	24.487,00 €
SEVILLA	ALCALÁ DE GUADAIRA	334.001,00 €
SEVILLA	ALCALÁ DEL RÍO	58.834,00 €
SEVILLA	ALCOLEA DEL RÍO	24.337,00 €
SEVILLA	ALGABA, LA	87.064,00 €
SEVILLA	ALGÁMITAS	16.817,00 €
SEVILLA	ALMADÉN DE LA PLATA	17.414,00 €
SEVILLA	ALMENSILLA	32.395,00 €
SEVILLA	ARAHAL	93.062,00 €
SEVILLA	AZNALCÁZAR	27.172,00 €
SEVILLA	AZNALCÓLLAR	42.123,00 €
SEVILLA	BADOLATOSA	24.367,00 €
SEVILLA	BENACAZÓN	41.317,00 €
SEVILLA	BOLLULLOS DE LA MITACIÓN	50.658,00 €
SEVILLA	BORMUJOS	80.588,00 €
SEVILLA	BRENES	63.400,00 €
SEVILLA	BURGUILLOS	39.049,00 €
SEVILLA	CABEZAS DE SAN JUAN, LAS	106.371,00 €
SEVILLA	CAMAS	141.793,00 €
SEVILLA	CAMPANA, LA	35.826,00 €
SEVILLA	CANTILLANA	56.029,00 €
SEVILLA	CAÑADA ROSAL	23.591,00 €
SEVILLA	CARMONA	139.764,00 €
SEVILLA	CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES	20.369,00 €
SEVILLA	CASARICHE	38.363,00 €
SEVILLA	CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS	33.141,00 €
SEVILLA	CASTILLEJA DE GUZMÁN	19.145,00 €
SEVILLA	CASTILLEJA DE LA CUESTA	78.559,00 €
SEVILLA	CASTILLEJA DEL CAMPO	13.266,00 €
SEVILLA	CASTILLO DE LAS GUARDAS, EL	17.623,00 €
SEVILLA	CAZALLA DE LA SIERRA	32.425,00 €
SEVILLA	CONSTANTINA	41.317,00 €
SEVILLA	CORIA DEL RÍO	140.629,00 €
SEVILLA	CORIPE	14.370,00 €
SEVILLA	CORONIL, EL	33.738,00 €
SEVILLA	CORRALES, LOS	30.694,00 €

Provincia	Municipio	Crédito
SEVILLA	CUERVO DE SEVILLA, EL	56.924,00 €
SEVILLA	DOS HERMANAS	546.442,00 €
SEVILLA	ÉCIJA	200.760,00 €
SEVILLA	ESPARTINAS	48.807,00 €
SEVILLA	ESTEPA	52.866,00 €
SEVILLA	FUENTES DE ANDALUCÍA	42.600,00 €
SEVILLA	GARROBO, EL	14.639,00 €
SEVILLA	GELVES	42.958,00 €
SEVILLA	GERENA	43.466,00 €
SEVILLA	GILENA	25.263,00 €
SEVILLA	GINES	51.284,00 €
SEVILLA	GUADALCANAL	22.278,00 €
SEVILLA	GUILLENA	70.025,00 €
SEVILLA	HERRERA	32.126,00 €
SEVILLA	HUÉVAR DEL ALJARAFE	21.831,00 €
SEVILLA	ISLA MAYOR	36.572,00 €
SEVILLA	LANTEJUELA	31.678,00 €
SEVILLA	LEBRIJA	137.854,00 €
SEVILLA	LORA DE ESTEPA	13.565,00 €
SEVILLA	LORA DEL RIO	96.643,00 €
SEVILLA	LUISIANA, LA	30.813,00 €
SEVILLA	MADROÑO, EL	11.476,00 €
SEVILLA	MAIRENA DEL ALCOR	104.253,00 €
SEVILLA	MAIRENA DEL ALJARAFE	155.699,00 €
SEVILLA	MARCHENA	91.510,00 €
SEVILLA	MARINALEDA	21.473,00 €
SEVILLA	MARTÍN DE LA JARA	24.278,00 €
SEVILLA	MOLARES, LOS	30.157,00 €
SEVILLA	MONTELLANO	46.778,00 €
SEVILLA	MORÓN DE LA FRONTERA	130.722,00 €
SEVILLA	NAVAS DE LA CONCEPCIÓN, LAS	18.668,00 €
SEVILLA	OLIVARES	54.059,00 €
SEVILLA	OSUNA	95.241,00 €
SEVILLA	PALACIOS Y VILLAFRANCA, LOS	196.015,00 €
SEVILLA	PALOMARES DEL RIO	34.454,00 €
SEVILLA	PARADAS	41.795,00 €
SEVILLA	PEDRERA	32.872,00 €
SEVILLA	PEDROSO, EL	20.667,00 €
SEVILLA	PEÑAFLOR	26.844,00 €
SEVILLA	PILAS	65.906,00 €
SEVILLA	PRUNA	25.591,00 €
SEVILLA	PUEBLA DE CAZALLA, LA	59.043,00 €
SEVILLA	PUEBLA DE LOS INFANTES, LA	24.487,00 €
SEVILLA	PUEBLA DEL RIO, LA	68.383,00 €
SEVILLA	REAL DE LA JARA, EL	17.653,00 €

Provincia	Municipio	Crédito
SEVILLA	RINCONADA, LA	182.049,00 €
SEVILLA	RODA DE ANDALUCÍA, LA	26.247,00 €
SEVILLA	RONQUILLO, EL	15.803,00 €
SEVILLA	RUBIO, EL	26.367,00 €
SEVILLA	SALTERAS	32.365,00 €
SEVILLA	SAN JUAN DE AZNALFARACHE	111.086,00 €
SEVILLA	SAN NICOLÁS DEL PUERTO	13.565,00 €
SEVILLA	SANLÚCAR LA MAYOR	68.025,00 €
SEVILLA	SANTIPONCE	49.166,00 €
SEVILLA	SAUCEJO, EL	32.395,00 €
SEVILLA	SEVILLA	2.547.274,00 €
SEVILLA	TOCINA	48.807,00 €
SEVILLA	TOMARES	72.472,00 €
SEVILLA	UMBRETE	43.376,00 €
SEVILLA	UTRERA	282.793,00 €
SEVILLA	VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN	40.183,00 €
SEVILLA	VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA	28.754,00 €
SEVILLA	VILLANUEVA DE SAN JUAN	16.997,00 €
SEVILLA	VILLANUEVA DEL ARISCAL	38.273,00 €
SEVILLA	VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS	31.559,00 €
SEVILLA	VILLAVERDE DEL RÍO	42.362,00 €
SEVILLA	VISO DEL ALCOR, EL	97.867,00 €
	TOTAL SEVILLA	8.979.233,00 €

TOTAL ANDALUCÍA	40.000.000,00 €

TOTALES		
ALMERÍA	Nº MUNICIPIOS	103
	IMPORTE	3.275.087€
CÁDIZ	Nº MUNICIPIOS	44
	IMPORTE	6.018.305€
CÓRDOBA	Nº MUNICIPIOS	75
	IMPORTE	3.981.802€
GRANADA	Nº MUNICIPIOS	172
	IMPORTE	5.099.972€
HUELVA	Nº MUNICIPIOS	79
	IMPORTE	2.743.003€
JAÉN	Nº MUNICIPIOS	97
	IMPORTE	3.309.931€
MÁLAGA	Nº MUNICIPIOS	103
	IMPORTE	6.592.667€
SEVILLA	Nº MUNICIPIOS	105
	IMPORTE	8.979.233€
TOTAL	Nº MUNICIPIOS	778
	IMPORTE	40.000.000€

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Orden de 28 de junio de 2017, por la que se modifica la Orden de 15 de noviembre de 2007, por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Orden de 15 de noviembre de 2007, por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificada por la Orden de 10 de noviembre de 2010, entre otras, unifica en un mismo servicio la ayuda a domicilio que se presta en el marco del Plan Concertado de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales y la derivada de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, sin perjuicio de las diferencias inevitables que se establecen, sobre todo en el acceso y en la financiación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 6, 15 y 22 de la Orden de 15 de noviembre de 2007, el servicio se configura como una esfera de actuación administrativa cuya titularidad corresponde a las Administraciones Públicas de Andalucía, en función de la siguiente razón de distribución: el Servicio de Ayuda a Domicilio es de titularidad pública y su organización es competencia de las Corporaciones Locales de Andalucía, que pueden gestionarlo de forma directa e indirecta, correspondiendo su financiación, en el supuesto de personas que lo tengan reconocido en la resolución aprobatoria del Programa Individual de Atención, a la Administración General del Estado, la Comunidad Autónoma de Andalucía y las propias personas usuarias del mismo.

Esta financiación se articula a través de convenios de colaboración suscritos entre la Administración Autonómica y las Corporaciones Locales, ajustados al modelo previsto, que determinan la forma de realizar las transferencias correspondientes a la aportaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con cargo a la disponibilidad presupuestaria de cada ejercicio, en base a lo regulado en la Orden.

La Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, en el artículo 1, promueve y garantiza, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el derecho universal de todas las personas a las prestaciones y servicios del Sistema Público de Servicios Sociales, así como ordena y regula dicho Sistema. Asimismo, en los artículos 27.1 y 26.4, establece que los servicios sociales comunitarios, de titularidad y gestión pública, constituyen la estructura básica del nivel primario de servicios sociales y que reglamentariamente se establecerán las prestaciones, servicios y recursos que integran el nivel primario y el nivel especializado de servicios sociales, que vendrán dados por el despliegue que se establezca en el Mapa de Servicios Sociales de Andalucía.

Hasta que ese desarrollo reglamentario se produzca, continúa en vigor el Decreto 11/1992, de 28 de enero, por el que se establecen la naturaleza y prestaciones de los Servicios Sociales Comunitarios, cuyo artículo 2 prevé que los Servicios Sociales Comunitarios presten el Servicio de Ayuda a Domicilio, garantizándose así una atención de proximidad.

En este contexto, la praxis de los últimos años en la gestión del servicio determina la necesidad de replantear su financiación en los supuestos en los que se presta a personas en situación de dependencia, a fin de optimizar los recursos y contribuir a la sostenibilidad del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía. Esta Orden, en coherencia con la asignación mensual a las comunidades autónomas establecida en el Real Decreto 1050/2013, de 27 de diciembre, por el que se regula el nivel mínimo de protección establecido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, cambia el sistema de entregas a cuenta semestrales por aportaciones mensuales, a mes vencido, y lo incorpora a los convenios de colaboración suscritos.

En otro orden de cosas, corresponde a la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía la competencia para el desarrollo de las actividades de organización y prestación de los servicios necesarios para la gestión del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 9 del Decreto 101/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la misma. En garantía de la financiación de este Sistema, anualmente, mediante Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se consignan en el presupuesto de la Agencia los créditos necesarios para el ejercicio correspondiente.

En la elaboración de esta Orden se ha tenido en cuenta la perspectiva de la igualdad de género, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

Igualmente, se ha actuado de acuerdo con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, y eficiencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En su virtud, a propuesta del Director-Gerente de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, en el ejercicio de las facultades atribuidas por la disposición final del Decreto 11/1992, de 28 de enero, por el que se establecen la naturaleza y prestaciones de los servicios sociales comunitarios, así como de las competencias del artículo 1. d) 1.º, 4.º y 5.º del Decreto 209/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44.2 y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo único. Modificación de la Orden de 15 de noviembre de 2007, por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Uno. Se modifica el artículo 22.1 de la Orden de 15 de noviembre de 2007, por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en los siguientes términos:

«1. El Servicio de Ayuda a Domicilio prestado a las personas que lo tengan prescrito en la resolución aprobatoria del Programa Individual de Atención se financiará con las aportaciones de la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como con las aportaciones de las personas usuarias del servicio.

Para garantizar la prestación del mismo, la Consejería competente en materia de servicios sociales suscribirá convenios de colaboración con los Ayuntamientos de municipios con población superior a veinte mil habitantes y las Diputaciones Provinciales, conforme al modelo previsto. Mediante estos convenios, las Corporaciones Locales se comprometen a la prestación del servicio en su ámbito territorial y la citada Consejería a realizar las transferencias correspondientes a la aportación de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con cargo a la disponibilidad presupuestaria de cada ejercicio.

La cuantía que corresponda a cada Corporación Local se calculará a mes vencido, en función del número de horas efectivamente prestadas, el coste o costes/hora del servicio y la aportación realizada por las personas usuarias.

La aplicación conjunta de estas tres variables se realizará de la siguiente manera:

Respecto a cada persona usuaria, se multiplicará el número de horas efectivamente prestadas por el coste del servicio, restando a la cantidad resultante el importe de su aportación.

A estos efectos:

a) Cuando el servicio sea prestado por la propia Corporación Local, el coste/hora del mismo será el coste/hora efectivamente incurrido por la Corporación Local, con el límite del coste/hora máximo fijado para su financiación.

b) Cuando el servicio sea prestado por una entidad privada o pública que no sea la propia Corporación Local, el coste/hora del mismo será el coste/hora abonado a la entidad, con el límite del coste/hora máximo fijado para su financiación.

Para poder realizar el cálculo, cada Corporación Local deberá presentar, en los diez primeros días naturales de cada mes, una liquidación mensual acompañada de un certificado suscrito por la persona representante de la Corporación Local indicando, respecto al mes inmediatamente anterior, la relación de las personas atendidas y, respecto a cada una de ellas, el número de horas efectivamente prestadas, el importe de su aportación y el coste/hora del servicio incurrido o abonado a la entidad prestadora del mismo. Igualmente, se indicarán, en su caso, las cantidades que procedan en concepto de desviaciones o ajustes relativos a meses anteriores.

La liquidación mensual presentada en tiempo y forma será imprescindible para, una vez validada, realizar el pago de la cantidad que proceda, mediante transferencia.

Sin perjuicio de lo anterior, para acreditar los datos facilitados, cada Corporación Local deberá presentar, en el primer trimestre de cada año natural, un certificado referido a la anualidad anterior en el que conste que las transferencias recibidas se han aplicado al Servicio de Ayuda a Domicilio, junto con el siguiente contenido mínimo:

1.º Número de personas usuarias.

2.º Número de horas efectivamente prestadas.

3.º Coste o costes/hora del servicio que haya incurrido la Corporación Local o haya abonado a la entidad prestadora del servicio, relacionándolos con las horas prestadas.

4.º. Importe total de las aportaciones realizadas por las personas usuarias.

5.º Modalidad de gestión del servicio.

6.º En su caso, nombre de la entidad o entidades públicas o privadas prestadoras del servicio, fecha de los pagos que se les han realizado, importe de los mismos y períodos a los que corresponden.

Este certificado será suscrito por la persona titular del órgano de la Corporación Local con competencias en materia de intervención y sus datos deberán coincidir con los de las liquidaciones mensuales practicadas en el año al que se refiera. De no ser así, una vez verificado el desajuste, la diferencia que resulte se compensará en la posterior liquidación mensual que proceda.

El certificado anual presentado en tiempo y forma será imprescindible para continuar con el pago de las cantidades que procedan, así como que del mismo no se deduzca el impago a la empresa prestadora del servicio».

Dos. Se modifica la cláusula tercera del modelo de convenio de colaboración de la Orden de 15 de noviembre de 2007, por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que queda redactada de la manera siguiente:

«Tercera. Pagos mensuales.

Las fuentes de financiación del servicio son las aportaciones de la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como de las personas usuarias, en los términos establecidos en los artículos 22 y 23 de la Orden de 15 de noviembre de 2007.

La aportación de la Comunidad Autónoma de Andalucía se realizará mediante transferencias, en base a lo siguiente:

La cuantía se calculará a mes vencido, en función del número de horas efectivamente prestadas, el coste o costes/hora del servicio y la aportación realizada por las personas usuarias.

La aplicación conjunta de estas tres variables se realizará de la siguiente manera:

Respecto a cada persona usuaria, se multiplicará el número de horas efectivamente prestadas por el coste del servicio, restando a la cantidad resultante el importe de su aportación.

A estos efectos:

a) Cuando el servicio sea prestado por la propia Corporación Local, el coste/hora del mismo será el coste/hora efectivamente incurrido por la Corporación Local, con el límite del coste/hora máximo fijado para su financiación.

b) Cuando el servicio sea prestado por una entidad privada o pública que no sea a la propia Corporación Local, el coste/hora del mismo será el coste/hora abonado a la entidad, con el límite del coste/hora máximo fijado para su financiación.

Para poder realizar el cálculo, la Corporación Local deberá presentar, en los diez primeros días naturales de cada mes, una liquidación mensual acompañada de un certificado suscrito por la persona que actúe en representación de la misma, indicando, respecto al mes inmediatamente anterior, la relación de las personas atendidas y, respecto a cada una de ellas, el número de horas efectivamente prestadas, el importe de su aportación y el coste/hora del servicio incurrido o abonado a la entidad prestadora del mismo. Igualmente, se indicarán, en su caso, las cantidades que procedan en concepto de desviaciones o ajustes relativos a meses anteriores.

La liquidación mensual presentada en tiempo y forma será imprescindible para, una vez validada, realizar el pago de la cantidad que proceda, mediante transferencia.

Sin perjuicio de lo anterior, para acreditar los datos facilitados, la Corporación Local deberá presentar, en el primer trimestre de cada año natural, un certificado referido a la anualidad anterior en el que conste que las transferencias recibidas se han aplicado al Servicio de Ayuda a Domicilio, junto con el siguiente contenido mínimo:

1.º Número de personas usuarias.

2.º Número de horas efectivamente prestadas.

3.º Coste o costes/hora del servicio que haya incurrido la Corporación Local o haya abonado a la entidad prestadora del servicio, relacionándolos con las horas prestadas.

4.º Importe total de las aportaciones realizadas por las personas usuarias.

5.º Modalidad de gestión del servicio.

6.º En su caso, nombre de la entidad o entidades públicas o privadas prestadoras del servicio, fecha de los pagos que se les han realizado, importe de los mismos y períodos a los que corresponden.

Este certificado será suscrito por la persona titular del órgano con competencias en materia de intervención y sus datos deberán coincidir con los de las liquidaciones mensuales practicadas en el año al que se refiera. De no ser así, una vez verificado el desajuste, la diferencia que resulte se compensará en la posterior liquidación mensual que proceda.

El certificado anual presentado en tiempo y forma será imprescindible para continuar con el pago de las cantidades que procedan, así como que del mismo no se deduzca el impago a la empresa prestadora del servicio.»

Tres. Se modifica la cláusula cuarta del modelo de convenio de colaboración de la Orden de 15 de noviembre de 2007, por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que queda redactada como sigue:

«Cuarta. Transferencias.

Una vez validada la liquidación presentada por la Corporación Local, la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía transferirá a la Corporación Local la cuantía resultante de la aplicación conjunta de las tres variables que se recogen en la cláusula anterior y en los términos que se establecen.»

Disposición adicional primera. Coste/hora máximo del servicio.

A los efectos de financiación del Servicio de Ayuda a Domicilio prestado a las personas que lo tengan reconocido en la resolución aprobatoria del Programa Individual de Atención, el coste/hora máximo del mismo queda fijado en 13 euros.

El coste/hora establecido podrá ser objeto de revisión mediante resolución de la persona titular de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, que deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Disposición adicional segunda. Aplicación a los convenios de colaboración suscritos.

Las prescripciones contenidas en la presente Orden se incorporarán a los Convenios vigentes de conformidad con la normativa de aplicación al Convenio, aplicándose el nuevo régimen de financiación a partir de la entrada en vigor de la misma.

Disposición adicional tercera. Uso del sistema de información y comunicaciones electrónicas.

En el ámbito de la prestación del servicio a personas en situación de dependencia, la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía y las Corporaciones Locales competentes harán uso del sistema de información establecido para el tratamiento y la administración de los datos necesarios para la financiación y seguimiento del servicio.

Dicho sistema de información servirá de cauce obligatorio de comunicación entre la Administración autonómica y la local.

Disposición adicional cuarta. Transmisión y tratamiento de datos.

Las transmisiones y tratamiento de datos que se realicen en el ámbito regulado por esta Orden se ajustarán en todo caso a lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Disposición adicional quinta. Habilitación y desarrollo.

Se habilita a la persona titular de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía para llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, cuantas actuaciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación de lo establecido en esta Orden.

Disposición transitoria única. Financiación del servicio prestado a personas en situación de dependencia hasta el 31 de junio de 2017 y regularización de las cuantías entregadas a cuenta.

Las entregas a cuenta relativas al segundo semestre de 2016 y primer semestre de 2017 se regularizarán conforme al sistema de financiación anterior a la presente Orden y los resultados de las mismas se compensarán en el ejercicio 2017.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Queda derogada la disposición adicional primera de la Orden de 15 de noviembre de 2007, por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día 1 de julio de 2017.

Sevilla, 28 de junio de 2017

MARÍA JOSÉ SÁNCHEZ RUBIO
Consejera de Igualdad y Políticas Sociales

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Orden de 23 de junio de 2017, por la que se modifica la Orden de 4 de septiembre de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de los Premios Andalucía sobre Migraciones y se convoca la XI edición.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, en su artículo 62 atribuye a la Comunidad Autónoma competencias en materia de inmigración, como son las políticas de integración y participación social, económica y cultural de los inmigrantes.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía reconoce, en su artículo 37, como principio rector de los poderes públicos el respeto a la diversidad cultural de nuestra población. Andalucía ha sido, es y será una tierra diversa, comprometida con el respeto a los orígenes de los que aquí conviven, y con la formación de una sociedad más fuerte y cohesionada.

El Decreto de la Presidenta 12/2017, de 8 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, asigna y mantiene, respectivamente, las competencias en materia de coordinación de políticas migratorias a la Consejería de Justicia e Interior. Por su parte, el Decreto 214/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior, recoge como parte de sus competencias la coordinación de las políticas migratorias, atribuyendo en su artículo 10 a la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias las funciones de impulso y coordinación de las políticas públicas de las distintas Consejerías en atención a las consecuencias sociales de la realidad migratoria; la coordinación de las actuaciones que al respecto se aborden en los ámbitos sanitario, social, cultural, educativo y en cualquier otro ámbito de intervención sobre la realidad migratoria; la planificación de la actuación de la Administración de la Junta de Andalucía al respecto y la evaluación permanente de sus resultados; el fomento de la convivencia social, cultural y religiosa de todas las personas en Andalucía, respetando su diversidad y favoreciendo las relaciones interculturales, con pleno respeto a los valores y principios constitucionales; el estudio de la evolución de la migración como realidad social; la coordinación de las actuaciones y las relaciones con otras Administraciones Públicas y la sociedad civil, en lo referente a la incidencia de la realidad migratoria, así como cualquier otra competencia que conforme a las disposiciones vigentes se le atribuyan.

A su vez, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presente Orden se dicta de acuerdo con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia.

La Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias instituyó en 2001 los Premios Andalucía sobre Migraciones, que actualmente están regulados mediante Orden de 4 de septiembre de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de los Premios Andalucía sobre Migraciones y se convoca la XI edición: la finalidad última de los Premios Andalucía sobre Migraciones consiste en fomentar la interculturalidad y la diversidad cultural y social existente en Andalucía en el marco de la igualdad plena de género, así como a sensibilizar a nuestra sociedad en una convivencia de enriquecimiento mutuo y a favorecer la plena integración social de las personas extranjeras en nuestra Comunidad.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1/2012, de 30 de enero, por la que se crea el Colegio Profesional de Periodistas de Andalucía, así como en sus Estatutos, aprobados por Orden de 4 de julio de 2013, por la que se aprueban los Estatutos del Colegio Profesional de Periodistas de Andalucía y se dispone su inscripción en el Registro

de Colegios Profesionales de Andalucía, corresponde al citado Colegio representar los intereses generales de la profesión en Andalucía especialmente en sus relaciones con las administraciones públicas de cualquier ámbito; por lo que se considera procedente modificar la Orden de 4 de septiembre de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de los Premios Andalucía sobre Migraciones y se convoca la XI edición, en cuanto a la composición del Jurado prevista en el artículo 9.1.e), de forma que la persona que integre el jurado en representación de los profesionales de la prensa sea designada por el citado Colegio Profesional.

En su virtud, en uso de las competencias conferidas por el artículo 118.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía

D I S P O N G O

Artículo único. Modificación de la Orden de 4 de septiembre de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de los Premios Andalucía sobre Migraciones y se convoca la XI edición.

El párrafo e) del artículo 9.1 de la Orden de 4 de septiembre de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de los Premios Andalucía sobre Migraciones y se convoca la XI edición, queda redactado en los siguientes términos:

«e) Una persona propuesta por el Colegio Profesional de Periodistas de Andalucía».

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de junio de 2017

ROSA AGUILAR RIVERO
Consejera de Justicia e Interior

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Orden de 26 de junio de 2017, por la que se realiza la declaración de distribución territorial del crédito, relativa a la Orden de 30 de junio de 2016, por la que se convocan, para el ejercicio 2016, ayudas en régimen de concurrencia competitiva, para el alquiler de viviendas a personas en situación de vulnerabilidad o con ingresos limitados en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Mediante Orden de 30 de junio de 2016 se efectuó la convocatoria para el ejercicio 2016 de las ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, para el alquiler de viviendas a personas en situación de vulnerabilidad o con ingresos limitados en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 127, de 5 de julio de 2016), de conformidad con el artículo 9 de sus bases reguladoras, aprobadas por Orden de 29 de junio de 2016 (BOJA núm. 126, de 4 de julio).

El primero de los dispositivos de la Orden de 30 de junio de 2016 fija la cuantía de la convocatoria en 16.300.000 euros. De dicho importe, 15.000.000 de euros derivan de financiación estatal y se abonan con cargo a las partidas presupuestarias: 1500180000 G/43A/48300/00 S0096 y 1500180000 G/43A/48304/00 S0096; y el resto 1.300.000 euros, de financiación propia, con cargo a la partida 1500030000 G/43A/48304/00 01, para el abono de una ayuda complementaria a las personas en situaciones de especial vulnerabilidad, de conformidad con lo establecido el artículo 7.2 de las bases reguladoras.

En el segundo de sus dispositivos se determinó que la distribución territorial del crédito por provincias, que son el ámbito funcional y de concurrencia, se realizará previamente a la evaluación de solicitudes, y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y que dicha distribución se efectuaría de manera proporcional al importe derivado de las solicitudes que, en cada provincia, cumplan los requisitos para el acceso a la ayuda. El artículo 5.2 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, establece que dicha distribución se formulará mediante declaración de quién efectuó la convocatoria.

Por otro lado, se ha considerado el hecho de que el importe de las solicitudes propuestas como favorables, cuyos ingresos no superan la Cuantía del Límite de Ingresos de la Unidad de Convivencia (CLIUC), no ha alcanzado la cuantía fijada en la convocatoria; por lo que se han incluido aquellas otras que, superando este límite, tienen ingresos inferiores a 2,5 veces el IPREM hasta alcanzar dicha cuantía; todo ello de conformidad con el artículo 6.3 de las bases reguladoras en relación con el artículo 12.7 del Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, por el que se regula el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016.

Una vez revisadas las solicitudes presentadas en toda la Comunidad Autónoma de Andalucía que cumplen todos los requisitos necesarios para ser propuestas como favorables, teniendo en cuenta los criterios expuestos, y con anterioridad a la evaluación previa, procede la distribución del crédito.

De acuerdo con todo lo anterior, y en virtud de las atribuciones conferidas en el Título VII del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y conforme con el Decreto 211/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento y Vivienda,

D I S P O N G O

Primero. Declarar la distribución territorial para el crédito establecido en la Orden de 30 de junio de 2016, por la que se convocan, para el ejercicio 2016, ayudas en régimen de concurrencia competitiva, para el alquiler de viviendas a personas en situación de vulnerabilidad o con ingresos limitados en la Comunidad Autónoma de Andalucía, determinándose los siguientes importes:

Ámbito territorial	Distribución crédito estatal	Distribución crédito autonómico
ALMERÍA	373.883,19	9.822,44
CÁDIZ	3.352.741,71	208.034,79
CÓRDOBA	1.412.447,57	113.947,72
GRANADA	1.580.385,68	214.427,82
HUELVA	831.156,06	46.912,11
JAÉN	884.254,12	49.208.83
MÁLAGA	2.750.265,76	306.505,89
SEVILLA	3.814.865,91	351.140,40
TOTALES	15.000.000,00	1.300.000,00

Segundo. La presente Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de junio de 2017

FELIPE LÓPEZ GARCÍA
Consejero de Fomento y Vivienda

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Orden de 29 de junio de 2017, por la que se regula el marisqueo desde embarcación con draga hidráulica en el Golfo de Cádiz estableciendo medidas técnicas a fin de alcanzar niveles de rendimiento máximo sostenible.

P R E Á M B U L O

El Reglamento (UE) núm. 1380/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, sobre la Política Pesquera Común, por el que se modifican los Reglamentos (CE) núm. 1954/2003 y (CE) núm. 1224/2009 del Consejo, y se derogan los Reglamentos (CE) núm. 2371/2002 y (CE) núm. 639/2004 del Consejo, y la Decisión 2004/585/CE del Consejo, tiene como objetivo fundamental garantizar que las actividades de la pesca y la acuicultura sean sostenibles ambientalmente a largo plazo y se gestionen de forma coherente con los objetivos de generar beneficios económicos, sociales y de empleo y de contribuir a la disponibilidad de productos alimenticios.

La chirla *(Chamelea gallina)* en el caladero del Golfo de Cádiz representa un recurso marisquero de importancia socio-económica. Se captura de forma casi exclusiva por embarcaciones pertenecientes al censo marisquero autorizadas al uso de la draga hidráulica, y por un pequeño número de embarcaciones marisqueras autorizadas al uso del rastro remolcado. La captura de chirla en el Golfo de Cádiz por la modalidad de marisqueo desde embarcación mediante el uso de la draga hidráulica ha sido regulada en sucesivas ocasiones desde el inicio de dicha pesquería. Las diferentes normativas han ido incorporando diferentes medidas de gestión con el objetivo de alcanzar una explotación sostenible de la pesquería. Sin embargo, las medidas de gestión adoptadas hasta ahora no han evitado que se hayan producido episodios de disminución muy acusada de la abundancia de la especie en el caladero, llegando a valores cercanos a la biomasa límite.

Así, mediante la Orden de 30 de noviembre de 2016 se adoptaron medidas temporales de recuperación y conservación de la pesquería de chirla *(Chamelea gallina)* en el Golfo de Cádiz, con el objetivo de recuperar y conservar la pesquería de chirla *(Chamelea gallina)*, y se estableció una limitación temporal mediante la prohibición de su captura en aguas del caladero nacional del Golfo de Cádiz, así como del ejercicio de la actividad para las embarcaciones autorizadas para el uso de dragas hidráulicas, desde el día siguiente al de publicación de la Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y hasta el 30 de junio de 2017.

Hay que precisar que la draga hidráulica es un arte utilizado para el marisqueo constituido por una estructura de varillas paralelas en el que quedan retenidas las capturas, montada en un armazón rígido de forma y dimensiones variables, y que incorpora un dispositivo hidráulico que permite la remoción del sustrato mediante la emisión de chorros de agua a presión en el avance del arte. Este arte por sus características es un arte intrusivo al lanzar chorros de agua a presión sobre el sedimento para poner en suspensión a las especies que habitan en el mismo y capturarlas en el desplazamiento del arte por el fondo, perjudicando a los lechos marinos y a todas las especies que necesitan de ese fondo marino para su subsistencia.

Las fracciones de las poblaciones de especies de interés pesquero constituidas por juveniles y reclutas, de tamaño reducido y alto grado de vulnerabilidad, dependen del lecho marino para su supervivencia, por lo que artes como la draga hidráulica pueden provocarles un alto nivel de mortalidad por la propia acción mecánica de la misma, alterando las comunidades bentónicas formadas por numerosos organismos de diversos taxones.

En este punto cabe significar la importancia las reservas de pesca declaradas en el Golfo de Cádiz:

- Orden de 16 de junio 2004, por la que se declara una Reserva de Pesca en la desembocadura del río Guadalquivir.

- Orden de 1 de abril 2011, por la que se crea una reserva marisquera en el litoral de la provincia de Huelva.

En determinadas zonas de esas Reservas se encuentra prohibido el marisqueo con el arte de draga hidráulica al objeto de preservar la existencia de una zona sin alteración de los fondos que permita mantener una parte de la población de las especies pesqueras en estado «virgen», ya que además surte de semillas a las zonas colindantes.

Actividades ilegales como las incursiones de dragas hidráulicas en esas zonas de las Reservas hacen peligrar al stock reproductor de la zona occidental del caladero, no sólo de chirlas sino también del resto de especies, por lo que es crucial el estricto cumplimiento de las condiciones de uso de estas dragas y de las medidas de gestión establecidas, esenciales tanto para el mantenimiento de la población de chirla como para el ecosistema del Golfo de Cádiz.

Esto ha sido puesto de manifiesto a lo largo de los años de estudios que el Instituto Español de Oceanografía (en adelante IEO) y la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural ha llevado a cabo sobre el recurso y la actividad pesquera de la zona.

En este sentido, procede una revisión de las medidas de gestión adoptadas hasta ahora, y en concreto las recogidas en la Orden de 24 de junio de 2011, por la que se regula el marisqueo desde embarcación con draga hidráulica en el Golfo de Cádiz, con objeto de solucionar los problemas actuales de esta pesquería, y tender hacia un modelo de explotación que, respetuoso con el ecosistema, tenga como objetivo alcanzar el rendimiento máximo sostenible de la pesquería, todo ello de acuerdo con el artículo 2.2 del citado Reglamento (UE) núm. 1380/2013 donde se establece que:

«La PPC aplicará el criterio de precaución a la gestión pesquera y procurará asegurar que la explotación de los recursos biológicos marinos vivos restablezca y mantenga las poblaciones de especies capturadas por encima de los niveles que puedan producir el rendimiento máximo sostenible. A fin de alcanzar el objetivo de restablecimiento y mantenimiento progresivo de las poblaciones por encima de unos niveles de biomasa capaces de producir el rendimiento máximo sostenible, el índice de explotación del rendimiento máximo sostenible se alcanzará, si ello es posible, en 2015, y de forma progresiva y paulatina, a más tardar en 2020 para todas las poblaciones.»

El Instituto Español de Oceanografía ha venido trabajando en el seguimiento y evaluación de esta pesquería desde hace ya algunos años, teniendo disponible una serie de datos suficientemente extensa para poder modelizar dicha pesquería y obtener una estimación del rendimiento máximo sostenible, y del resto de parámetros asociados a la misma. Dicho trabajo de modelización de la pesquería, constituyen la base científica fundamental que justifica las medidas de gestión que se recogen en esta nueva Orden que regula la pesquería.

La Comunidad Autónoma de Andalucía ostenta en su territorio la competencia exclusiva en materia de marisqueo, en virtud del artículo 48.2 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía de Andalucía; asimismo, y en virtud del artículo 48.3 de la citada norma, ostenta la competencia exclusiva, de acuerdo con las bases y la ordenación de la actuación económica general, en materia de ordenación del sector pesquero andaluz.

Estas materias son objeto de la Ley 1/2002, de 4 de abril, de ordenación, fomento y control de la Pesca Marítima, el Marisqueo y la Acuicultura Marina, que tiene entre sus fines el establecimiento de un sistema de gestión y control eficaz que garantice la explotación racional y responsable de los recursos pesqueros, así como la mejora de la flota pesquera andaluza y su adaptación a los recursos disponibles y accesibles. El título III de esa Ley 1/2002, de 4 de abril, dedicado a la pesca marítima profesional

en aguas interiores y el marisqueo, prevé el desarrollo reglamentario de las normas y condiciones para el ejercicio del marisqueo en cualquiera de sus modalidades, y establece determinadas condiciones para el ejercicio de la actividad relativas a las licencias y autorizaciones, y artes autorizados en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Las previsiones de la Ley 1/2002, de 4 de abril, en materia de marisqueo, se desarrollan en el Decreto 387/2010, de 19 de octubre, por el que se regula el marisqueo en el litoral de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que establece en su artículo 15 que la persona titular de la Consejería competente en materia de pesca y acuicultura podrá establecer limitaciones, condiciones y requisitos para el ejercicio de la actividad marisquera en cualquier modalidad, de acuerdo con los resultados de los estudios e informes científicos disponibles que reflejen el estado de los recursos marisqueros.

En la elaboración de esta norma se ha solicitado informe al Instituto Español de Oceanografía, donde se indica que mantener el rendimiento de una pesquería en torno al Rendimiento Máximo Sostenible (MSY) aseguraría la sostenibilidad futura de dicha pesquería, además se apunta que, el continuo seguimiento de la pesquería con observadores a bordo y el disponer de datos reales procedentes del sector pesquero son fundamentales para conocer la evolución de la misma y para mejorar las estimas anuales de los parámetros en los modelos de evaluación. Por otro lado, ha sido consultado el sector pesquero afectado de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Asimismo, se ha cumplido el trámite de comunicación a la Comisión Europea previsto en el artículo 46 del Reglamento (CE) núm. 850/98 del Consejo, de 30 de marzo de 1998, para la conservación de los recursos pesqueros a través de medidas técnicas de protección de los juveniles de organismos marinos.

Por todo lo expuesto, a propuesta de la Directora General de Pesca y Acuicultura, y en uso de las competencias que tengo atribuidas en virtud del artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el artículo 13 del Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y del Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

La presente Orden tiene por objeto la regulación del marisqueo con draga hidráulica en aguas del caladero nacional del Golfo de Cádiz y establecer las condiciones que rigen la autorización del uso de ese arte.

Artículo 2. Definiciones.

A los efectos de la presente Orden, se entenderá por:

a) Draga hidráulica: el arte de marisqueo constituido por una estructura de varillas paralelas en el que quedan retenidas las capturas, montada en un armazón rígido de forma y dimensiones variables, y que incorpora un dispositivo hidráulico que permite la remoción del sustrato mediante la emisión de chorros de agua a presión en el avance del arte.

b) Actividad pesquera o marisquera: la acción de buscar productos de la pesca, largar, calar, remolcar o halar un arte de pesca, subir capturas a bordo, transbordar, llevar a bordo, transformar a bordo, trasladar, enjaular, engordar y desembarcar productos de la pesca.

Artículo 3. Autorización y embarcaciones autorizadas.

1. El ejercicio del marisqueo desde embarcación mediante el uso de dragas hidráulicas se encuentra sometido a una autorización previa y a las condiciones que se establecen en

esta Orden, de manera que sólo se podrá realizar en las zonas de producción permitidas del Golfo de Cádiz referidas en el artículo 12 y unicamente se podrán capturar chirlas *(Chamelea gallina)*.

2. Sólo podrán utilizar dragas hidráulicas las embarcaciones que, contando con una licencia de pesca por estar incluidas en el censo de artes menores y en el censo de embarcaciones marisqueras del Golfo de Cádiz, a la entrada en vigor de la presente Orden disponen además una autorización para el uso de draga hidráulica expedida por la Dirección General competente en materia de marisqueo. La relación de embarcaciones que disponen de dicha autorización se recoge en el Anexo de la presente Orden.

3. Esa Dirección General publicará anualmente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la relación de embarcaciones autorizadas en el caso de que se hayan producido variaciones respecto a la última publicación, como consecuencia de las altas, bajas o renuncias que puedan producirse. Asimismo, dicha relación se mantendrá actualizada en el sitio web de la Consejería de Agricultura y Pesca http://www.cap.junta-andalucia.es/agriculturaypesca.

4. Queda prohibido la tenencia a bordo o el uso de dragas hidráulicas por parte de embarcaciones no autorizadas conforme al presente artículo.

Artículo 4. Altas y Bajas.

1. Sólo podrán causar alta en la relación de embarcaciones autorizadas para ejercer el marisqueo mediante el uso de draga hidráulica las embarcaciones de nueva construcción en las que se haya aportado como baja principal embarcaciones autorizadas para ejercer el marisqueo con draga hidráulica en el Golfo de Cádiz. Las embarcaciones de nueva construcción no podrán superar en ningún caso el arqueo bruto en GT ni la potencia en kW de la embarcación aportada como baja principal.

2. Causarán baja en la relación de embarcaciones autorizadas para ejercer el marisqueo con draga hidráulica:

- Las que produzcan baja en el censo de embarcaciones marisqueras regulado en la Orden de 23 de septiembre de 2008, por la que se establece el censo de embarcaciones marisqueras dedicadas a la captura de moluscos bivalvos y gasterópodos en Andalucía.
- Las que produzcan baja en la modalidad de artes menores del Golfo de Cádiz
- Por renuncia expresa de la persona titular de la embarcación.
- Las que pierdan la autorización como consecuencia de la revocación por incumplimiento de las condiciones de la autorización.

Artículo 5. Renuncias.

1. Las personas titulares de las embarcaciones autorizadas a ejercer el marisqueo con draga hidráulica podrán presentar la renuncia a la autorización prevista en el articulo 3 de la presente Orden.

2. La renuncia tendrá carácter definitivo y dará lugar a la baja en la relación del Anexo de la presente Orden y a la retirada y desinstalación del arte de draga hidráulica de la embarcación.

3. El escrito de renuncia irá dirigido a la Dirección General competente en materia de marisqueo y se tramitará conforme a la normas generales de procedimiento administrativo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 6. Revocación de la autorización.

1. Las autorizaciones otorgadas para el uso de la draga hidráulica están sujetas al cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente Orden, y podrá ser revocada por el incumplimiento de las mismas, y en todo caso por las siguientes:

- Por la manipulación no autorizada de la caja verde, la obstrucción o incomparecencia para la subsanación de las incidencias de la caja verde.

- Por el incumplimiento de las condiciones relativas al arte.
- Por el ejercicio de la actividad pesquera en jornada no autorizada.
- Por sobrepasar el tiempo máximo de actividad diaria permitido.
- Por el ejercicio de la actividad pesquera en zona prohibida.
- Por la navegación en zona prohibida a una velocidad inferior a seis nudos.
- Por el ejercicio de la actividad en época de veda.

2. El procedimiento de revocación se iniciará una vez detectado como mínimo tres incumplimientos de los indicados en el apartado anterior, y se tramitará conforme a las normas generales de procedimiento administrativo, en el que se garantizará la audiencia a las personas interesadas, y sin perjuicio de los procedimientos sancionadores que puedan ser incoados.

Artículo 7. Sistema de Localización y Seguimiento de Embarcaciones Pesqueras Andaluzas.

1. Para ejercer el marisqueo con draga hidráulica en el caladero nacional del Golfo de Cádiz las embarcaciones deberán llevar instalado un dispositivo de localización vía satélite denominado «Caja Verde» que garantiza la transmisión de los siguientes datos a intervalos regulares:

a) Identificación del buque.
b) Posición geográfica, rumbo y velocidad.
c) Fecha y hora de la posición geográfica.

2. Las Cajas Verdes no podrán ser objeto de manipulaciones no autorizadas ni de acciones que pudieran dañar, alterar o interferir en su correcto funcionamiento.

3. La personas responsables de los buques pesqueros deberán facilitar al personal autorizado por la Consejería competente en materia de marisqueo la realización de los trabajos de instalación y mantenimiento de las Cajas Verdes. Asimismo, serán responsables de garantizar el suministro eléctrico para el funcionamiento de las mismas.

4. La Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, en virtud de lo previsto en el artículo 7.b).3.º del Decreto 99/2011, de 19 de abril, por el que se aprueba los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, verificará que la caja verde se encuentra operativa. En caso contrario, notificará esa circunstancia a los responsables de las embarcaciones, lo que implicará la imposibilidad del ejercicio de la actividad pesquera hasta la subsanación de dicha incidencia. A tales efectos, las personas responsables de las embarcaciones deberán comunicar la persona designada, teléfono y dirección que eligen para la práctica de esa notificación. El cambio de los datos facilitados deberá producirse en el plazo máximo de 24 horas desde que se produzcan.

5. La subsanación de la incidencia referida en el apartado anterior deberá efectuarse por la citada Agencia en un período máximo de 2 días hábiles. La persona titular de la embarcación deberá comparecer en el puerto, el día y a la hora a la que se le convoque para ello.

Artículo 8. Artes y cribadoras de selección autorizadas.

1. Las embarcaciones autorizadas para ejercer el marisqueo con dragas hidráulicas no podrán utilizar o mantener a bordo ningún arte de pesca o marisqueo diferente a la draga hidráulica.

2. Las dragas hidráulicas deberán respetar las siguientes características técnicas:

a) Separación mínima de las varillas en la parte inferior de la draga: 13 mm.
b) Anchura máxima de la boca de la draga: 3 metros.
c) Presión máxima de las bombas: 3 kg/cm².
d) Peso máximo: 600 kg. Podrá excederse este peso, hasta un máximo de 1.200 kg, cuando se acredite mediante Acta de Estabilidad, emitida por la autoridad competente en materia de Inspección de Buques, que la embarcación puede operar con seguridad con este sobrepeso.

3. Las embarcaciones llevarán cribadoras a bordo que garanticen la selección de las capturas, respetando la talla mínima establecida en el artículo 15 de la presente Orden.

4. Queda prohibido el uso o tenencia a bordo de dragas hidráulicas que no cumplan las características técnicas establecidas en el apartado 2 del presente artículo.

5. Queda prohibida la instalación de pórticos para draga hidráulica a popa de las embarcaciones.

6. El cumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente artículo no exime del cumplimiento de las tallas mínimas establecidas.

Artículo 9. Cambios temporales de modalidad.

1. Las embarcaciones autorizadas para ejercer el marisqueo con draga hidráulica no podrán llevar a cabo cambios temporales de modalidad.

2. Las embarcaciones autorizadas para ejercer el marisqueo con draga hidráulica, no podrán alternar su actividad con otras modalidades propias de artes menores.

Artículo 10. Jornadas y horarios.

La jornada y el horario para el ejercicio del marisqueo con draga hidráulica serán los establecidos para el marisqueo desde embarcación en el Golfo de Cádiz en las correspondientes normas reguladoras de jornadas y horarios, y sin perjuicio de los establecidos de manera específica para las zonas marítimas protegidas.

Artículo 11. Actividad máxima diaria.

1. El tiempo de actividad de las embarcaciones autorizadas para ejercer el marisqueo con draga hidráulica no podrá exceder 3 horas diarias por embarcación. A tales efectos se computará el tiempo durante el que la embarcación navega a una velocidad inferior o igual a 3,5 nudos.

2. La persona responsable de la embarcación deberá comunicar por escrito a la Dirección General competente en materia de marisqueo cualquier eventualidad o incidencia que haya podido afectar al tiempo de actividad, en el plazo máximo de 24 horas desde que dichas circunstancias se produzcan, al objeto de que se realicen las comprobaciones oportunas. Dicha comunicación podrá realizarse desde la embarcación o a través de un representante en tierra, pudiendo utilizarse el formulario electrónico genérico disponible en el portal de la ciudadanía de la Junta de Andalucía, en el siguiente sitio web https://ciudadania.junta-andalucia.es/ciudadania/.

Artículo 12. Zonas autorizadas.

El ejercicio del marisqueo con draga hidráulica sólo podrá realizarse en las zonas de producción del Golfo de Cádiz declaradas por la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en las que se haya incluido la especie *Chamelea gallina* (chirla), las cuales serán consideradas zonas autorizadas para el uso de la draga hidráulica, estando prohibida la recolección en las zonas no declaradas expresamente como de producción para esta especie y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 13.

Artículo 13. Zonas prohibidas.

1. Queda prohibida la actividad marisquera a las embarcaciones autorizada para el uso de dragas hidráulicas, además de en las zonas no declaradas expresamente zona de producción para esta especie, en las siguientes zonas, consideradas como zonas prohibidas:

a) Zonas de producción cerradas en aplicación de la reglamentación técnico-sanitaria.

b) Zonas sometidas a cierres de actividad.

c) Zonas situadas a menos de 0,25 millas náuticas (463 metros) de la línea de mayor bajamar (veril cero o cero hidrográfico) definida en las cartas náuticas oficiales del Instituto

Hidrográfico de la Marina, o en fondos inferiores a 5 metros de sonda carta cuando esta profundidad se alcance a una distancia menor de la costa.

d) Zonas no autorizadas o sometidas a cierres, incluidas en las reservas declaradas en el Golfo de Cádiz.

e) Cualquier zona en la que se encuentre prohibido el ejercicio de esta actividad en aplicación de otras reglamentaciones sectoriales.

2. Exceptuando las maniobras de aproximación y entrada a puerto, las embarcaciones autorizadas para ejercer el marisqueo con draga hidráulica no podrán entrar ni permanecer en zonas prohibidas para el marisqueo. Sólo podrán atravesarlas navegando a una velocidad mínima de 6 nudos con motivo de su travesía hacia puerto o hacia zonas autorizadas.

3. La persona responsable de la embarcación deberá comunicar por escrito a la Dirección General competente en materia de pesca y marisqueo cualquier eventualidad o incidencia que provoque la navegación a una velocidad inferior a 6 nudos por zonas prohibidas para el marisqueo, en el plazo máximo de 24 horas desde que dichas circunstancias se produzcan, al objeto de que se realicen las comprobaciones oportunas. Dicha comunicación podrá realizarse desde la embarcación o a través de un representante en tierra, pudiendo utilizarse el formulario electrónico genérico disponible en el portal de la ciudadanía de la Junta de Andalucía, en el siguiente sitio web https://ciudadania.juntaandalucia.es/ciudadania/.

Artículo 14. Especies autorizadas.

1. Las embarcaciones autorizadas para ejercer el marisqueo con draga hidráulica sólo podrán capturar ejemplares de la especie *Chamelea gallina* (chirla).

2. Queda prohibida la captura dirigida, mantenimiento a bordo, transbordo, o desembarque de cualquier ejemplar de especies diferentes a la chirla. El proceso de selección de capturas deberá realizarse inmediatamente después del izado del arte de draga y las capturas accidentales de especies no autorizadas deberán ser devueltas inmediatamente al mar.

Artículo 15. Tallas mínimas y épocas de veda.

1. La talla mínima y épocas de veda para la captura de chirla *(Chamelea gallina)* son las reglamentariamente establecidas por la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

2. Queda prohibida la captura dirigida, mantenimiento a bordo, transbordo o desembarque de cualquier ejemplar de chirla que no alcance la talla mínima reglamentariamente establecida. El proceso de cribado y selección de capturas deberá realizarse inmediatamente después del izado del arte y las capturas accidentales de ejemplares de talla inferior a la reglamentaria deberán ser devueltas inmediatamente al mar.

3. Las embarcaciones autorizadas para ejercer el marisqueo con draga hidráulica deberán cesar su actividad durante los periodos de veda reglamentariamente establecidos para la chirla en el Golfo de Cádiz.

Artículo 16. Transbordos.

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento (CE) núm. 1224/2009 del Consejo, por el que se establece un régimen comunitario de control para garantizar el cumplimiento de las normas de la política pesquera común, queda prohibido efectuar transbordos en el mar.

Artículo 17. Desembarco y primera venta de las capturas.

1. Los desembarcos de chirla procedentes de embarcaciones autorizadas para el uso de draga hidráulica y de rastro remolcado del Golfo de Cádiz sólo se realizarán en los recintos pesqueros, en las zonas autorizadas para tal fin, de los puertos de Isla Cristina, Punta Umbría y Bonanza.

2. La primera venta de estos moluscos procedentes de las embarcaciones mencionadas en el apartado anterior sólo se podrá realizar en las Lonjas de los anteriores puertos pesqueros, concretamente en los centros de expedición asociados a ellas y autorizados como establecimientos de comercialización en origen, conforme a lo establecido en el Decreto 124/2009, de 5 de mayo, por el que se regula la autorización de actividad de los centros de expedición y de depuración, así como la comercialización en origen de los moluscos bivalvos y otros invertebrados marinos vivos y se crea el Registro Oficial de Centros de Expedición y de Depuración de Andalucía, o la normativa de aplicación en su caso.

3. Con objeto de conseguir la conservación del recurso y para no sobrepasar los puntos de referencia biológicos establecidos en el articulo 18, las cofradías de pescadores y las asociaciones de armadores cuyos barcos asociados participan en esta pesquería podrán proponer a la Dirección General competente en materia de marisqueo, mediante acuerdo unánime de las entidades que representan a todas las embarcaciones autorizadas a la captura de chirla, el establecimiento de una cantidad máxima de comercialización y primera venta en las tres lonjas autorizadas para esta especie. La mencionada Dirección General adoptará y hará público dicho acuerdo del sector, mediante Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, que será de obligado cumplimiento para todas las embarcaciones dedicadas a la pesquería.

4. Las Lonjas y sus centros de expedición autorizados actuarán como centros de control y de contratación en primera venta, conforme a lo establecido en el artículo 4 del referido Decreto 124/2009, y además velarán por el cumplimiento de las medidas establecidas en la presente Orden, sin perjuicio del control que corresponde a la Inspección Pesquera de la Junta de Andalucía y a los cuerpos y fuerzas de seguridad pública.

5. En el caso que se detecte el incumplimiento de las medidas establecidas en la presente orden, la Lonja no deberá, bajo ningún concepto, permitir el paso por el centro de expedición de la chirla capturada y deberá proceder a su denuncia debiendo comunicarlo de inmediato a la Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de pesca aportando los datos, informes y la identificación de las personas testigos de los hechos infractores.

Artículo 18. Puntos de referencia biológicos.

A efectos de la aplicación de la presente Orden y según el dictamen del Instituto Español de Oceanografía, se considerará que la especie chirla *(Chamelea gallina)* susceptible de ser capturada, mediante el empleo de draga hidráulica, se encuentra dentro de unos límites biológicos seguros y, por tanto, explotadas de forma sostenible, cuando se den los siguientes puntos de referencia biológicos:

a) Captura total anual no superior a 2.500 t/año.

b) Rendimiento medio de captura o Capacidad de Pesca por Unidad de Esfuerzo Medio (CPUE medio) no inferior a 0,8 kg/minuto.

Artículo 19. Puntos de referencia de conservación.

1. En el caso de que el valor de captura total anual, referido en el artículo anterior se supere, se producirá el cierre de la pesquería de dicha especie durante el resto del año en curso, mediante resolución motivada de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. No obstante, lo establecido en el apartado 1 del presente artículo, una vez se alcance el 90% del valor de captura total anual establecido en el artículo 18, la Dirección General competente publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía mediante resolución motivada, el cierre preventivo de la pesquería correspondiente, hasta comprobar el valor de las capturas totales reales.

3. En el caso de que no se alcance el valor de rendimiento medio de captura, la Dirección General competente en materia de marisqueo realizará un análisis de los datos

y de la situación de la pesquería. En el supuesto que se considere que esta situación es consecuencia de una disminución de las poblaciones explotables, sea cual fuere su causa, la referida Dirección General de forma inmediata, mediante resolución motivada y publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, reducirá en una jornada las autorizadas por semana.

4. En caso que la medida establecida en el apartado anterior sea insuficiente para retornar a valores por encima del rendimiento medio de captura, se producirá el cierre de la pesquería, mediante resolución motivada de la referida Dirección General, hasta el momento en el que los resultados del seguimiento científico, establecido en el artículo 20 de la presente Orden, ofrezcan las garantías técnicas suficientes para poder permitir nuevamente la actividad pesquera.

5. La medida del apartado 1 de cierre de la pesquería se aplicará en todo caso y automáticamente cuando los valores de rendimiento medio de captura sea igual o inferior a 0,6 kg/minuto, mediante resolución motivada de la referida Dirección General, hasta el momento en el que los resultados del seguimiento científico, establecido en el artículo 20 de la presente Orden, ofrezcan las garantías técnicas suficientes para poder permitir nuevamente la actividad pesquera.

Artículo 20. Seguimiento científico.

1. La Consejería competente en materia de pesca y marisqueo dispondrá la realización de los estudios de evaluación y seguimiento de la pesquería de dragas hidráulicas en aguas del caladero nacional del Golfo de Cádiz. Los informes de resultados se presentarán con la frecuencia necesaria para avalar la gestión de la pesquería, y al menos cada 12 meses.

2. A efectos de la aplicación de este artículo, la Dirección General competente en materia de pesca y marisqueo mediante resolución dispondrá el embarque de observadores y/o muestreadores a bordo de cualquier buque autorizado al uso de draga hidráulica para la captura de chirla durante el desarrollo de las operaciones de pesca comerciales. Las personas responsables de los buques seleccionados para la realización de los estudios prestarán su colaboración para que los observadores/muestreadores puedan llevar a cabo las tareas encomendadas. En el caso de que dicha colaboración no se realice sin mediar causa justificada, la Dirección General competente en materia de pesca y marisqueo, si no dispusiese de suficiente información científica sobre el estado de la pesquería adoptaría el criterio de precaución pudiendo decretar el cierre de la pesquería.

Artículo 21. Infracciones y sanciones.

1. El incumplimiento de las disposiciones establecidas en esta orden será sancionado conforme al Título XI de la Ley 1/2002, de 4 de abril, de ordenación, fomento, y control de la Pesca Marítima, el Marisqueo y la Acuicultura Marina, y concretamente el incumplimiento de las condiciones previstas en el artículo 7.5, relativa a la incomparecencia para la subsanación de las incidencias de la caja verde; artículo 9, relativa a la imposibilidad de los cambios de modalidad, artículo 13.2, relativa a la navegación a una velocidad inferior a 6 nudos; y artículo 16, relativa a la prohibición de transbordos, será sancionado conforme al artículo 103.10 de la referida Ley, como incumplimiento de la condiciones establecidas en la autorización para el uso de la draga hidráulica.

2. El incumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente Orden dará lugar a la imposición de las sanciones previstas en los artículos 105 y 106 de la Ley 1/2002, de 4 de abril, y en todo caso a las sanciones accesorias de suspensión de la licencia de pesca por un período de hasta 5 años, sin perjuicio de lo que pueda resultar de la instrucción del correspondiente expediente sancionador. Se exceptúa de dicho período el correspondiente a las épocas de veda y cierres de caladero que la embarcación debe respetar en función de la modalidad.

3. En todo caso la actividad pesquera en zonas marítimas protegidas incumpliendo las normas establecidas será sancionada con las sanciones accesorias de la imposibilidad

de obtención de subvenciones o ayudas públicas por un período de 2 años y la retirada de la licencia por un período de 4 meses. Se exceptúa de dicho período el correspondiente a las épocas de veda y cierres de caladero que la embarcación debe respetar en función de la modalidad.

Artículo 22. Medidas provisionales.

El incumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente Orden podrá dar lugar a la adopción de las medidas provisionales previstas en el artículo 94 de la Ley 1/2002, de 4 de abril, y en particular, la inmovilización temporal de la embarcación.

Disposición adicional primera. Aplicación a los rastros remolcados.

Los cierres de la pesquería derivados de la aplicación de esta Orden también serán de aplicación a las embarcaciones de rastro remolcado del caladero del Golfo de Cádiz.

Disposición adicional segunda. Referencia normativa.

La referencia a la Orden 24 de junio de 2011, por la que se regula el marisqueo desde embarcación con draga hidráulica en el Golfo de Cádiz, y se establece un plan de ajuste del esfuerzo pesquero para la flota que opera en dicha modalidad y caladero, contenida en las autorizaciones vigentes para el uso de dragas hidráulicas concedidas por la Dirección General de Pesca y Acuicultura se entenderán referidas a la presente Orden.

Disposición transitoria única. Plazo para la comunicación de los datos para la notificación de incidencias.

A los efectos de lo previsto en el artículo 7.4, y de cara a la notificación de las incidencias de las cajas verdes y la subsanación de las mismas, las personas responsables de las embarcaciones deberán comunicar en el plazo de 15 días a contar desde el día siguiente al de la entrada en vigor de esta orden, la persona designada, teléfono y dirección que eligen para la práctica de esa notificación.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Queda derogada cualquier disposición de igual o inferior rango que se oponga a lo establecido en la presente Orden, y en particular:

- Orden de 24 de junio de 2011, por la que se regula el marisqueo desde embarcación con draga hidráulica en el Golfo de Cádiz, y se establece un plan de ajuste del esfuerzo pesquero para la flota que opera en dicha modalidad y caladero.

Disposición final primera. Habilitación normativa para la adopción de medidas técnicas a fin de alcanzar los niveles de rendimiento máximo sostenible.

Atendiendo a los resultados de los estudios de evaluación y seguimiento científico de la pesquería, la Dirección General competente en materia de marisqueo podrá adaptar las horas diarias de actividad, previstas en el artículo 11, así como los puntos de referencia biológicos previstos en el artículo 18 y el rendimiento medio de captura previsto en el artículo 19.5, mediante Resolución que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de junio de 2017

RODRIGO SÁNCHEZ HARO
Consejero de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

A N E X O

Relación de embarcaciones autorizadas para el uso de draga hidráulica

Orden	Código de buque	Matrícula	Folio	Nombre	Puerto base
1	25001	HU-2	9-01	ABUELO GORDO	ISLA CRISTINA
2	25029	HU-3	4-01	ADOLFITO	PUNTA UMBRIA
3	25429	HU-3	4-02	ANDALUSI	PUNTA UMBRIA
4	24454	HU-2	9-99	ANTONIO Y MANUEL	ISLA CRISTINA
5	26687	HU-3	9-05	CABO BUENA ESPERANZA	PUNTA UMBRIA
6	25407	HU-3	14-02	CABO HORNOS PRIMERO	HUELVA
7	25976	HU-2	5-04	CAMERUN	ISLA CRISTINA
8	24596	HU-2	14-99	CARETA PRIMERO	ISLA CRISTINA
9	26976	SE-1	2-07	CARIDAD Y FRANCISCO	SANLUCAR DE BARRAMEDA
10	26558	HU-3	2-04	CARMEN Y ATHENEA	PUNTA UMBRIA
11	13701	HU-3	1164	CASTILLO	SANLUCAR DE BARRAMEDA
12	12422	SE-1	792	CAÑABOTA	SANLUCAR DE BARRAMEDA
13	21910	HU-2	2207	CHULE CARREAL	PUNTA UMBRIA
14	23266	HU-2	3-95	CRISMALU	ISLA CRISTINA
15	10288	HU-2	2158	CRISTO DEL SAGRARIO	PUNTA UMBRIA
16	23701	HU-2	5-96	DELFIN CELESTE	ISLA CRISTINA
17	24955	HU-3	10-00	DIPINTO	PUNTA UMBRIA
18	25073	HU-2	19-01	EL LADRILLO	ISLA CRISTINA
19	26012	HU-2	9-04	ERIKA I	ISLA CRISTINA
20	26686	HU-2	1-06	EVA Y MIGUEL	SANLUCAR DE BARRAMEDA
21	23886	HU-3	11-98	FABIANA	ISLA CRISTINA
22	10311	HU-2	1931	FERIA SEGUNDO	ISLA CRISTINA
23	25356	HU-2	13-02	FUGITIVO PRIMERO	SANLUCAR DE BARRAMEDA
24	26825	HU-2	4-06	GOMEZ SANTANA CUARTO	ISLA CRISTINA
25	25844	HU-2	29-03	GRAN CORNETA	ISLA CRISTINA
26	26136	HU-3	8-04	GUMERSINDO Y MANUELA	LEPE
27	26834	HU-3	5-05	HERMANOS CARDOSO	PUNTA UMBRIA
28	24204	HU-2	8-98	HERMANOS GLORIA	LEPE
29	24007	HU-2	8-97	HERMANOS GOMEZ SANTANA	LEPE
30	24956	HU-3	1-01	HERMANOS LOPEZ PRIETO	PUNTA UMBRIA
31	25043	HU-2	17-01	HERMANOS LOZANO	ISLA CRISTINA
32	25289	HU-2	15-01	HERMANOS ROTEÑO	LEPE
33	22113	HU-3	5-91	HIMAR II	PUNTA UMBRIA
34	23029	HU-2	1-95	ISLA CANELA DOS	ISLA CRISTINA
35	25545	SE-1	10-03	JOSE MIGUEL CUATRO	SANLUCAR DE BARRAMEDA
36	25111	SE-1	8-01	JOSE MIGUEL DOS	SANLUCAR DE BARRAMEDA
37	26113	SE-1	14-04	JOSE MIGUEL TRES	SANLUCAR DE BARRAMEDA
38	24888	HU-2	13-00	JOSE Y NEREA	ISLA CRISTINA
39	26074	HU-1	3-04	JUAN ANTONIO PRIMERO	ISLA CRISTINA
40	25978	HU-3	1-04	JUANILI	PUNTA UMBRIA
41	23935	HU-2	3-97	JUDIT BELLA	ISLA CRISTINA
42	27655	HU-2	1-14	LA COMPARSITA	ISLA CRISTINA
43	25280	HU-2	7-02	LAINA PRIMERO	ISLA CRISTINA
44	24505	HU-2	13-99	LOS CHAPES	ISLA CRISTINA
45	25171	HU-3	1-02	LOS ENEBRALES	PUNTA UMBRIA
46	27201	HU-2	2-07	MAESTRO FRANCIS	PUNTA UMBRIA
47	23396	HU-2	2-95	MANOLO ROTEÑO	ISLA CRISTINA
48	26368	HU-1	4-05	MARIA NAZARET PRIMERO	AYAMONTE
49	25341	HU-2	16-02	MARIA Y MANUEL	ISLA CRISTINA

Orden	Código de buque	Matrícula	Folio	Nombre	Puerto base
50	25172	HU-2	28-01	MAROANLO	PUNTA UMBRIA
51	23903	HU-2	4-98	MI CURRITO	ISLA CRISTINA
52	23032	SE-1	1-95	NUESTRA SEÑORA ROSARIO	SANLUCAR DE BARRAMEDA
53	23805	HU-2	3-96	NUESTRA SEÑORA REGLAMARIA	ISLA CRISTINA
54	22643	AL-2	1833	NUEVO BAHIA BLANCA	LEPE
55	24236	HU-2	3-99	NUEVO CEREZO	ISLA CRISTINA
56	26801	HU-3	1-06	NUEVO CHIPIRON	SANLUCAR DE BARRAMEDA
57	23681	HU-2	1-97	NUEVO DESIREE	PUNTA UMBRIA
58	25622	HU-2	14-03	NUEVO HERMANOS GOMEZ	ISLA CRISTINA
59	25821	HU-2	27-03	NUEVO HERMANOS REYES JIMENEZ	ISLA CRISTINA
60	26725	HU-3	6-04	NUEVO HERMANOS TORIBIA	PUNTA UMBRIA
61	26386	HU-3	10-04	NUEVO JOANA	PUNTA UMBRIA
62	24083	SE-1	4-98	NUEVO SAN GERMAN	CHIPIONA
63	26615	HU-3	4-05	NUEVO SANTA RITA	PUNTA UMBRIA
64	25580	HU-3	12-02	NUEVO VILLA CASADO	PUNTA UMBRIA
65	25428	HU-3	6-02	NUEVO XANDOCAN	ISLA CRISTINA
66	23658	HU-2	7-97	NUÑEZ SERRANO	PUNTA UMBRIA
67	26585	HU-3	7-05	ORTEGA GONZALEZ	PUNTA UMBRIA
68	25276	HU-3	5-02	PACO TORREVIRO	PUNTA UMBRIA
69	26763	HU-2	2-06	PAPA JULIN	ISLA CRISTINA
70	24191	HU-3	3-99	PAQUI	PUNTA UMBRIA
71	25296	HU-2	8-02	PEDRO PASCUAL TERCERO	ISLA CRISTINA
72	27081	HU-3	5-06	PEPITA Y MANUELA	PUNTA UMBRIA
73	26140	SE-1	14-03	PITI PRIMERO	SANLUCAR DE BARRAMEDA
74	26807	SE-1	15-03	PITI SEGUNDO	SANLUCAR DE BARRAMEDA
75	24413	HU-2	8-99	PONCE HERMANOS	LEPE
76	26729	HU-1	1-06	PUERTO DESEADO	ISLA CRISTINA
77	25385	HU-3	9-02	PUNTA UMBRIA PRIMERO	PUNTA UMBRIA
78	20837	HU-3	1512	RAISJOMAN	PUNTA UMBRIA
79	26693	HU-3	8-05	RIERA MARTIN	PUNTA UMBRIA
80	11618	HU-2	1218	RIO DE LA PLATA	PUNTA UMBRIA
81	23881	HU-2	3-98	SANTA POLA	ISLA CRISTINA
82	25659	HU-3	16-02	SEBASTIAN EL CATALAN	PUNTA UMBRIA
83	25342	HU-2	17-02	SEGUNDO CARMEN MIGUEL	ISLA CRISTINA
84	24219	HU-3	2-99	SEGUNDO CATANO	PUNTA UMBRIA
85	26602	HU-3	2-05	SEGUNDO FELIBEAS	PUNTA UMBRIA
86	25754	HU-3	11-02	SEGUNDO FRANLAU	PUNTA UMBRIA
87	24763	HU-2	8-00	SEGUNDO GOMEZ SANTANA	LEPE
88	24822	HU-3	8-00	SEGUNDO GRAN ANTONIO	ISLA CRISTINA
89	25000	HU-2	5-01	SEGUNDO LUCIA CEREZO	ISLA CRISTINA
90	25037	HU-3	13-00	SEGUNDO LUISA CARMONA	PUNTA UMBRIA
91	26513	HU-2	13-05	SEGUNDO MAFLOR	ISLA CRISTINA
92	23451	HU-1	5-96	SEGUNDO SIEMPRE JUANA	AYAMONTE
93	24608	HU-2	11-99	SERRANO PRIMERO	ISLA CRISTINA
94	24994	HU-2	8-01	SERRANO SEGUNDO	SANLUCAR DE BARRAMEDA
95	25533	HU-2	12-02	SUR ATLANTICO	SANLUCAR DE BARRAMEDA
96	26319	SE-1	1-05	VAQUIÑA	SANLUCAR DE BARRAMEDA

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Resolución de 26 de junio de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la que se adjudica puesto de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el artículo 64 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Delegación del Gobierno en Málaga, en virtud de las competencias que tiene delegadas por la Orden de 28 de junio de 2013, de la Consejería de la Presidencia e Igualdad, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería y se publicitan delegaciones de competencias de otros órganos, ha resuelto adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución de 30 de mayo de 2017 (BOJA núm. 105, de 5 de junio), una vez acreditada la observancia del procedimiento establecido, así como el cumplimiento por parte de la candidata seleccionada de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria citada.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses, ambos a contar desde el día siguiente a su publicación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Málaga, 26 de junio de 2017.- El Delegado del Gobierno, José Luis Ruiz Espejo.

A N E X O

DNI: 26483652A.
Primer apellido: Ogallar.
Segundo apellido: Barella.
Nombre: M.ª Gracia.
Código P.T.: 8459110.
Puesto de trabajo: Coordinador Asesor.
Consejería: Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática.
Centro directivo: Delegación del Gobierno.
Centro destino: Sec. Gral. Prov. Hac. Admón. Púb. Málaga.
Localidad: Málaga.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD

Orden de 26 de junio de 2017, por la que se nombran a las personas integrantes de los comités clínicos previstos en el artículo 15.c) de la Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de Salud Sexual y Reproductiva y de la Interrupción Voluntaria del Embarazo.

El artículo 15.c) de la Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de Salud Sexual y Reproductiva y de la Interrupción Voluntaria del Embarazo, prevé que, excepcionalmente, podrá interrumpirse el embarazo por causas médicas cuando concurran determinadas circunstancias, entre las que se encuentra aquélla en la que se detecte en el feto una enfermedad extremadamente grave e incurable en el momento del diagnóstico y así lo confirme un comité clínico.

Con relación a la composición del comité clínico, el artículo 2.3 del Real Decreto 825/2010, de 25 de junio, de desarrollo parcial de la Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de Salud Sexual y Reproductiva y de la Interrupción Voluntaria del Embarazo, establece que la designación de los miembros titulares y suplentes se publicará en el diario oficial de la Comunidad Autónoma y que su plazo de actuación será, como mínimo, de un año, pudiendo las Comunidades Autónomas establecer otro mayor.

Por Orden de 12 de junio de 2015 se realizó nueva designación, durante un plazo de dos años, de las personas integrantes de los comités clínicos previstos en el artículo 15.c) de la Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de Salud Sexual y Reproductiva y de la Interrupción Voluntaria del Embarazo.

Habiendo transcurrido el período para el que fueron nombradas dichas personas se hace preciso proceder a una nueva designación que incluya a todas las personas titulares y suplentes de los comités clínicos existentes en los centros hospitalarios de la red sanitaria pública de Andalucía.

Por ello, de conformidad con lo previsto en el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Primero. Cesar, una vez transcurrido el período de vigencia de su nombramiento, como miembros de los comités clínicos previstos en el artículo 15.c) de la Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de Salud Sexual y Reproductiva y de la Interrupción Voluntaria del Embarazo, a las personas nombradas en el apartado segundo de la Orden de 12 de junio de 2015.

Segundo. Nombrar como miembros de los comités clínicos previstos en el artículo 15.c) de la Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de Salud Sexual y Reproductiva y de la Interrupción Voluntaria del Embarazo, durante un plazo de dos años, a las personas que a continuación se indican:

1. Comité clínico del Hospital Regional de Málaga:

a) Titulares:	Especialidad:
José Luis Carrera Rodríguez	Obstetricia y Ginecología
Susana Monis Rodríguez	Obstetricia y Ginecología
Enrique Salguero García	Pediatría

b) Suplentes:	Especialidad:
Ernesto González Mesa	Obstetricia y Ginecología
María Suárez Arana	Obstetricia y Ginecología
Salvador Ariza Aranda	Pediatría

2. Comité clínico del Hospital Virgen de las Nieves de Granada:

a) Titulares:	Especialidad:
M.ª Paz Carrillo Vadillo	Obstetricia y Ginecología
Francisca Molina García	Obstetricia y Ginecología
M.ª del Mar Rodríguez Vázquez del Rey	Pediatría
b) Suplentes:	Especialidad:
Carmen Padilla Vinuesa	Obstetricia y Ginecología
Francisco Javier Malde Conde	Obstetricia y Ginecología
Enrique Blanca Jover	Pediatría

3. Comité clínico del Hospital Puerta del Mar de Cádiz:

a) Titulares:	Especialidad:
Rafael Torrejón Cardoso	Obstetricia y Ginecología
Victoria Melero Jiménez	Obstetricia y Ginecología
Arturo Hernández González	Pediatría
b) Suplentes:	Especialidad:
María Antonia Fajardo Expósito	Obstetricia y Ginecología
Fernando Bugatto González	Obstetricia y Ginecología
Simón Lubián López	Pediatría

4. Comité clínico del Hospital Virgen del Rocío de Sevilla:

a) Titulares:	Especialidad:
Guillermo Antiñolo Gil	Ginecología y Obstetricia
Lucas Cerrillo González	Ginecología y Obstetricia
Francisco Garcia Angleu	Pediatría
b) Suplentes:	Especialidad:
Juan Carlos García Lozano	Ginecología y Obstetricia
Manuel Perea Brenes	Ginecología y Obstetricia
Olga Esther Alonso Luengo	Pediatría

Tercero. Esta Orden tendrá efectividad a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de junio de 2017

MARINA ÁLVAREZ BENITO
Consejera de Salud

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 23 de junio de 2017, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

Mediante Resolución de la Viceconsejería de Salud de fecha 25 de noviembre de 2016 (BOJA núm. 231, de 1 de diciembre de 2016), fue publicada convocatoria pública para cobertura del puesto de libre designación, que figura en el Anexo; por ello, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta e informes previos al nombramiento y cumpliendo la persona elegida con los requisitos exigidos, a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado Decreto, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la Orden de 18 de marzo de 2016, y de conformidad con la disposición transitoria segunda del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería, resuelve la convocatoria del puesto de libre designación que se indica.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 en relación con el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 23 de junio de 2017.- La Viceconsejera, M.ª Isabel Baena Parejo.

A N E X O

Núm. orden: 1.
DNI: 31.231.756X.
Primer apellido: López.
Segundo apellido: Hernández.
Nombre: Begoña.
Código SIRHUS: 2047810.
Denominación del puesto: Servicio de Vigilancia y Salud Laboral.
Consejería: Salud.
Centro directivo: Dirección General Salud Pública y Ordenación Farmacéutica.
Centro destino: Dirección General Salud Pública y Ordenación Farmacéutica.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 23 de junio de 2017, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía para personas con discapacidad intelectual (C2.1000).

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 502/2015, de 9 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2015, y conforme a lo dispuesto en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Secretaría General para la Administración Pública, en ejercicio de las competencias delegadas por Orden de 26 de noviembre de 2012, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales, el Decreto 255/1987, de 28 de octubre, de atribución de competencias en materia de personal y el Decreto 206/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía para personas con discapacidad intelectual (C2.1000), de conformidad con las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Normas generales.

1. Se convocan pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para cubrir 11 plazas del Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía, para personas con discapacidad intelectual (C2.1000).

Desde la aprobación de la Oferta de Empleo Público de 2009 en la Mesa Sectorial de Negociación con las Organizaciones Sindicales, se ha venido informando de la necesidad de que los procesos selectivos para el acceso a la condición de personal funcionario de carrera se lleven a cabo mediante el sistema de oposición. A tales efectos en la negociación realizada para la aprobación de la oferta correspondiente a 2010, se puso de manifiesto que los procesos selectivos que fueran convocados en aplicación del siguiente Decreto de Oferta de Empleo Público, se realizarían mediante el sistema de oposición, como así ha ocurrido en la Oferta de Empleo Público de 2013.

Considerando que la Oferta de Empleo Público es un instrumento de incorporación de nuevo personal a la Administración, se entiende que se debe garantizar la debida conexión entre el tipo de pruebas a superar y la adecuación al desempeño de las tareas de los puestos de trabajo convocados. Todo ello justifica que de conformidad con lo previsto en el artículo 61, apartados 2 y 6, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en relación con el artículo 7.1 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, el sistema selectivo de las personas aspirantes sea el de oposición.

2. A las pruebas selectivas les resultará de aplicación la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del

Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía; el Decreto 2/2002, de 9 de enero, del Reglamento General de Ingreso, Promoción interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración de la Junta de Andalucía; el Decreto 277/2009, de 16 de junio, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Andaluz de Administración Pública; el Decreto 93/2006, de 9 de mayo, que regula el Ingreso, la Promoción Interna y la Provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración General de la Junta de Andalucía; el Decreto 502/2015, de 9 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2015 y las bases de la presente convocatoria.

3. La información relativa al proceso selectivo que deba notificarse a las personas que participen en el procedimiento o a las interesadas en el mismo, se expondrá al público en la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en el Instituto Andaluz de Administración Pública así como en su página web (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica).

4. El contenido del ejercicio de la oposición versará sobre el Temario correspondiente a este Cuerpo, aprobado por Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública, de 11 de noviembre de 2016 (BOJA núm. 220, de 16 de noviembre) y que consta en el Anexo II.

5. El Instituto Andaluz de Administración Pública ha publicado un manual con el contenido de los temas que componen el programa de materias. Este manual está a disposición de las personas aspirantes en la página web del citado organismo.

Segunda. Requisitos de las personas aspirantes.

1. Las personas interesadas en participar en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre para acceder al Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía, para personas con discapacidad intelectual, deberán reunir los siguientes requisitos:

1.1. Poseer la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, nacionales del Reino de Noruega y los nacionales de la República de Islandia y cumplir los requisitos exigidos en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Lo establecido en el párrafo anterior será asimismo de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

1.2. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación.

1.3. Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, o cualquier titulación equivalente a la misma.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial de homologación a título habilitante español, o certificado de su equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial. Este requisito no será de aplicación a quienes hayan obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones del Derecho de la Unión Europea.

1.4. Tener reconocida oficialmente una discapacidad intelectual, en grado igual o superior al 33%, con efectos anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

1.5. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía.

1.6. No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionario y no poseer la condición de personal funcionario de carrera del Cuerpo convocado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

2. Estos requisitos estarán referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y deberán mantenerse hasta el nombramiento como personal funcionario de carrera.

Los certificados a los que se hace referencia en los apartados 1.4 y 1.5 de la presente base deben ser emitidos por el órgano competente de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales u órganos similares de otras Administraciones Públicas.

El certificado oficial que acredite la condición de persona con discapacidad, así como el relativo a la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del Cuerpo a que aspira deben entregarse, mediante original o copia compulsada, junto con la solicitud de participación. En los casos en que el reconocimiento de la condición de persona con discapacidad corresponda al órgano competente de la Junta de Andalucía, la concurrencia de este requisito será comprobada de oficio por el Instituto Andaluz de Administración Pública, en la fase de admisión de solicitudes, previa autorización del interesado en la correspondiente solicitud de participación.

3. Para la admisión en las pruebas selectivas bastará con que quienes soliciten su participación declaren en su solicitud que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, que se acreditarán en el momento y con la documentación relacionada en el apartado 4 de la base séptima.

Tercera. Solicitudes y plazo de presentación.

1. Las personas interesadas en participar deberán hacerlo constar en la correspondiente solicitud, que se ajustará al modelo oficial publicado como Anexo IV de la presente Resolución.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía e irán dirigidas a la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública.

3. Quienes deseen participar identificarán en su solicitud de forma inequívoca esta convocatoria, consignando, entre otros extremos, el código correspondiente al Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía (C2.1000).

4. Las personas participantes con discapacidades adicionales podrán solicitar las necesarias adaptaciones para la realización del ejercicio de la oposición, manifestándolo en el apartado «observaciones» de su solicitud.

5. De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1.ª del Capítulo I de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público, quienes deseen participar están exentos del abono de la tasa por inscripción en la Convocatoria.

6. Quienes deseen formar parte de la bolsa de selección de personal interino prevista en el artículo 28 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, deberán consignarlo en el apartado correspondiente de la solicitud, debiendo indicar la provincia o provincias en las que, en su caso, quieran prestar servicios como personal funcionario interino. A falta de tal indicación se entenderá que la provincia seleccionada es la que corresponde según el domicilio que señale en la solicitud, siempre que la persona solicitante lo tenga en alguna provincia andaluza. Si tuviera el domicilio fuera de Andalucía y no seleccionase ninguna provincia, se entenderá que la provincia de su elección es Sevilla.

7. La presentación de las solicitudes se realizará preferentemente de manera telemática:

7.1. Presentación telemática:

7.1.1. La presentación electrónica se realizará ante el Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía, al que se podrá acceder desde la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica). En la citada página figurarán el procedimiento detallado para la presentación de la solicitud así como las respuestas a las preguntas más frecuentes formuladas sobre la tramitación.

7.1.2. La solicitud presentada ante el Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía no podrá ser modificada en ningún caso, sin perjuicio de que pueda presentarse una nueva solicitud que sustituirá a la anterior, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados por las personas solicitantes, en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma.

7.1.3. Las personas que hayan optado por la presentación telemática de su solicitud deberán dirigir al Instituto Andaluz de Administración Pública, dentro del plazo de presentación de solicitudes, los certificados a los que se hace referencia en la Base segunda 1.4 y 1.5, emitidos por el órgano y la Administración competentes junto con la fotocopia compulsada del justificante de la recepción de su solicitud de participación en el proceso selectivo que genera el sistema tras la presentación telemática.

7.1.4. En los casos en que el reconocimiento de la condición de persona con discapacidad corresponda al órgano competente de la Junta de Andalucía, la concurrencia de este requisito será comprobada de oficio por el Instituto Andaluz de Administración Pública, en la fase de admisión de solicitudes, previa autorización de la persona interesada en la correspondiente solicitud de participación.

7.2. Presentación manual:

7.2.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo oficial publicado como Anexo IV de la presente Resolución, el cual podrá ser fotocopiado por las personas aspirantes.

En la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica) podrá cumplimentarse la solicitud para su posterior impresión y presentación.

7.2.2. Cada solicitud presentada de forma manual debe ir acompañada por:

- La copia del Certificado Oficial de la discapacidad alegada.
- La copia del Certificado en el que conste su capacidad para el desempeño de las funciones correspondientes al Cuerpo al que aspira.

En los casos en que el reconocimiento de la condición de persona con discapacidad corresponda al órgano competente de la Junta de Andalucía, la concurrencia de este requisito será comprobada de oficio por el Instituto Andaluz de Administración Pública, en la fase de admisión de solicitudes, mediante consulta telemática, previa autorización de la persona interesada en la correspondiente solicitud de participación.

7.2.3. Las solicitudes se presentarán en los Registros Generales del Instituto Andaluz de Administración Pública, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las diferentes provincias y de la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar, o en la forma establecida en el

artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el personal funcionario de Correos, antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado anteriormente, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Instituto Andaluz de Administración Pública.

8. Para determinados trámites que hubieran de llevarse a cabo tras el periodo de entrega de solicitudes ante la Administración convocante de estas pruebas selectivas, será necesario probar documentalmente la presentación de su solicitud, por los siguientes medios:

- Para la presentación manual: Con el original o fotocopia compulsada de la solicitud presentada en la que conste la fecha y el lugar de presentación de la misma.
- Para la presentación telemática: Con el justificante de la recepción que genera el sistema tras la presentación.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública por delegación de la persona titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, dictará Resolución declarando aprobadas las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, así como las causas de exclusión, en su caso. La Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las listas certificadas se expondrán en los lugares establecidos en la base primera, apartado 3.

2. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de las citadas listas, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de la resolución anteriormente aludida, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga.

Quienes dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión serán definitivamente excluidos/as de la participación en el proceso selectivo.

3. Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior, la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública por delegación de la persona titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, dictará Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, declarando aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, que se expondrán en los lugares establecidos en la base primera, apartado 3. Asimismo, en dicha Resolución se hará constar el lugar, fecha y hora de realización del ejercicio de la oposición.

En las listas definitivas se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por las personas interesadas en el procedimiento sobre su exclusión u omisión en las listas provisionales y su publicación servirá de notificación a quienes hayan hecho alegaciones.

4. La Resolución por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas agotará la vía administrativa. Contra la citada Resolución cabrá interponer recurso de reposición ante la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

5. En los casos en que no se haya señalado en la solicitud la casilla correspondiente a la provincia de examen, serán incluidos en los listados de la provincia de Sevilla, salvo que se haya consignado como domicilio de la persona aspirante uno en la provincia de Granada, en cuyo caso serán incluidos en los listados de esta provincia.

Quinta. Comisiones de selección.

1. La Comisión de selección de este proceso selectivo es la que figura en el Anexo I que acompaña a la presente Resolución.

Corresponde a la Comisión de selección el desarrollo y la calificación de las pruebas selectivas, así como la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en la realización del ejercicio, debiendo adoptar al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

Asimismo, corresponderá a la Comisión de selección adoptar las medidas oportunas que permitan a las personas aspirantes con alguna discapacidad adicional que así lo hubieren indicado en la solicitud, participar en igualdad de condiciones que el resto de participantes.

2. La pertenencia a la Comisión de selección será a título individual, sin que pueda ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie. No podrán formar parte de la Comisión de selección aquellas personas que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. Tampoco podrán formar parte el personal de elección o designación política, el personal funcionario interino y el personal eventual.

Las personas que formen parte de la Comisión de selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuando concurra en ellas alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La persona que ejerza la presidencia de una Comisión de selección deberá exigir a quienes compongan la misma declaración expresa de no hallarse incursos/as en las circunstancias previstas en el citado artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Asimismo, cualquier persona que participe en el proceso selectivo podrá recusar a los miembros de la Comisión de selección cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

3. Por Resolución de la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, se podrá nombrar personal funcionario que colabore temporalmente en el desarrollo del proceso de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa que le atribuya la Comisión de selección. Este personal estará adscrito a dicha Comisión de selección y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que ésta le curse al efecto.

4. Las personas que formen parte de la Comisión de selección son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de los plazos establecidos legalmente.

5. Para la válida constitución de la Comisión de selección a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia de quienes ostenten la presidencia y la secretaría o, en su caso, de quienes les sustituyan, sumando los asistentes la mitad, al menos, de sus miembros.

6. A efectos de comunicaciones y posibles incidencias, las Comisiones de selección tendrán su sede en el Instituto Andaluz de Administración Pública, sito en C/ Torneo, 26, 41071, Sevilla.

7. La Comisión de selección podrá requerir en cualquier momento a las personas aspirantes para que acrediten su personalidad.

8. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Instituto Andaluz de Administración Pública que cualquier persona aspirante no cumple con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, la Dirección del Instituto Andaluz de

Administración Pública, previa audiencia de la persona interesada, resolverá de forma motivada lo que proceda.

En el supuesto de que llegara a conocimiento de la Comisión de selección la circunstancia indicada en el párrafo anterior, lo pondrá en conocimiento de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, a los efectos indicados.

9. La Comisión de selección no podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de personas aspirantes al de plazas convocadas, ello sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 7 de la base séptima.

10. De acuerdo con lo establecido en el Decreto 157/2007, de 29 de mayo, que modifica el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, la Comisión de selección de este proceso selectivo queda clasificada en la categoría E.

11. La Comisión de selección resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como lo que proceda en los casos no previstos.

12. La Comisión de selección se ajustará en su actuación a lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sexta. Sistema selectivo, desarrollo y calificación de las pruebas.

1. De conformidad con lo previsto en el artículo 61, apartados 2 y 6, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en relación con el artículo 7.1 del Decreto 2/2002, de 9 de enero y teniendo en cuenta la conexión entre el tipo de pruebas a superar y la adecuación al desempeño de las tareas de los puestos de trabajo convocados, el sistema selectivo de las personas aspirantes será el de oposición, que constará de un ejercicio que consistirá en contestar dos cuestionarios propuestos por la Comisión de selección con 65 preguntas de tipo test en total.

El primer cuestionario constará de 53 preguntas tipo test de carácter teórico. De ellas, las 50 primeras preguntas tipo test, serán ordinarias y evaluables. Las 3 últimas preguntas tipo test serán de reserva.

El segundo cuestionario constará de 12 preguntas tipo test de carácter práctico. De ellas, las 10 primeras preguntas tipo test, serán ordinarias y evaluables. Las 2 últimas preguntas tipo test serán de reserva.

Cada pregunta tendrá tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta.

El tiempo concedido para realizar la parte teórica será de 150 minutos, y, para la parte práctica, 60 minutos. Entre la primera y segunda parte del ejercicio mediará un descanso de 30 minutos.

La calificación de la prueba irá de 0 a 60 puntos. Cada acierto se valorará con 1 punto, sin que se penalicen las respuestas erróneas.

Las preguntas versarán sobre el contenido del Temario al que hace referencia la Base Primera, apartado 4 y que consta en el Anexo II y que consta en el Manual publicado por el Instituto Andaluz de Administración Pública.

Celebrado el examen, si la Comisión de selección debiera anular una o varias preguntas ordinarias, establecerá en el mismo Acuerdo la sustitución, a efectos de su evaluación, de las anuladas por otras tantas de reserva por su orden.

La Comisión de selección tomará las medidas necesarias para que las personas con otras discapacidades adicionales, que lo hayan solicitado, puedan realizar el ejercicio contando con las adaptaciones que les permitan gozar de condiciones similares a las del resto de participantes.

2. La Comisión de selección determinará, teniendo en cuenta el número de participantes presentados al ejercicio, su dificultad, y el número de plazas ofertadas, con anterioridad a su identificación nominal, qué puntuación es necesario obtener para aprobar el ejercicio, respetando siempre los principios de mérito y capacidad.

3. Tras la realización del ejercicio, la Comisión de selección hará pública en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica), la plantilla de respuestas correctas que servirá para su corrección. Dicha plantilla tendrá carácter provisional. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la plantilla provisional, para formular alegaciones a la misma. La resolución de las alegaciones que sean tenidas en cuenta por parte de la Comisión de selección se hará pública con la lista de personas aprobadas del ejercicio, considerándose desestimadas todas aquellas alegaciones que no se mencionen en la citada publicación.

Una vez aprobada la plantilla definitiva, si ésta no alcanzara el número total de preguntas evaluables establecidas en el párrafo primero de este apartado, y a fin de garantizar que las personas aspirantes puedan obtener la máxima puntuación en el ejercicio, la Comisión de selección adaptará la valoración prevista en los párrafos precedentes de este apartado.

Tras ser acordada la plantilla definitiva y corregido el ejercicio, la Comisión de selección hará pública en los mismos lugares previstos en el apartado 3 de la base primera, la lista de personas aprobadas en el mismo, ordenada alfabéticamente.

Ni la plantilla provisional ni la que resulte de la estimación de las alegaciones son recurribles de forma independiente a la publicación de las listas de personas aprobadas.

El ejercicio será corregido sin que se conozca la identidad de las personas examinadas, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los que consten marcas o signos de identificación.

En caso de empate en la puntuación final, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la segunda parte del ejercicio; en caso de persistir la igualdad, se resolverá de acuerdo con el orden alfabético que consta en el Anexo III.

4. El ejercicio no se celebrará antes del 15 de diciembre de 2017 y se realizará en las ciudades de Granada y Sevilla, a elección de cada persona participante, que lo hará constar en el apartado correspondiente de su solicitud.

5. Para el ejercicio se convocará a quienes se vayan a examinar en llamamiento único y se excluirá a quienes no comparezcan.

6. Junto con la lista de personas aprobadas en el ejercicio, el Órgano de selección hará pública, en los mismos lugares previstos en el apartado 3 de la base primera, la relación definitiva de personas aprobadas por orden de puntuación en la oposición que será elevada propuesta de nombramiento como personal funcionario a la persona titular de la Secretaría General para la Administración Pública. Contra las mismas se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría General para la Administración Pública, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que se haga pública, de conformidad con los artículos 121 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7. En el supuesto de que alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de parto o embarazo de alto riesgo, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las pruebas que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por la Comisión de selección, debiendo realizarse las pruebas en todo caso antes de la publicación de la lista de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo.

8. La Comisión de selección no podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas, con la salvedad de lo dispuesto en el apartado 7 de la base séptima.

Séptima. Presentación de documentación y solicitud de destinos.

1. La Consejería de Hacienda y Administración Pública, resolverá a través de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, de acuerdo con las necesidades de ordenación de efectivos, la oferta de vacantes a las personas seleccionadas. En ésta figurará, al menos, el mismo número de plazas que personas hayan sido seleccionadas. La oferta de vacantes se anunciará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, salvo cuando las circunstancias del proceso selectivo lo permitan, y a fin de favorecer la celeridad en su gestión, el trámite de oferta de vacantes, presentación de la documentación preceptiva y petición de destinos, podrán sustituirse por un acto único mediante comparecencias personales de las personas seleccionadas en el lugar y fecha que se determine por la Administración.

1.1. Al objeto de garantizar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 del Decreto 93/2006, de 9 de mayo, las personas seleccionadas con discapacidad que necesiten adaptaciones que hayan de ser tenidas en cuenta por la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, para realizar la oferta de vacantes, deberán comunicarlo en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la relación definitiva de personas aprobadas, mediante escrito dirigido a ésta.

1.2. A tales efectos, la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública podrá requerir a las mismas la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen del órgano competente sobre la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las funciones y tareas del puesto concreto a ocupar. El dictamen será expedido por los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o asistencial correspondiente de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Consejería, el Organismo o Entidad a la que esté adscrito el puesto de trabajo será la encargada de la valoración, la realización y la financiación de las adaptaciones necesarias para la incorporación de la persona con discapacidad.

2. Las personas seleccionadas dispondrán de un plazo de veinte días hábiles a contar desde que se publique la oferta de vacantes para presentar la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas, conforme al modelo que se publicará en el anuncio en BOJA de dicha oferta de vacantes y que habrá de ir dirigida a la persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.

3. Las peticiones de destino se presentarán preferentemente en el Registro Telemático de la Junta de Andalucía al que se accederá desde la web del empleado público (www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico), conforme al procedimiento que se detallará en la Resolución citada en el apartado 1 de la presente base, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. La documentación que habrá de aportarse será original o copia debidamente compulsada de la siguiente:

a) Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero, en vigor.
b) Título Académico Oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).
c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por

resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o escala de personal funcionario y no poseer la condición de personal funcionario del Cuerpo convocado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, declaración jurada de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

5. Las personas aspirantes que tengan la condición de personal funcionario y aquellas otras que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos/as de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que hubiesen sido inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía. El personal funcionario de otras Administraciones deberá presentar únicamente certificación del organismo de procedencia, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

6. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no comparezcan o no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base Segunda, no podrán ser nombrados/as personal funcionario y quedarán sin efecto sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

7. Con el fin de asegurar la cobertura de la totalidad de las plazas convocadas, cuando se produzcan renuncias, o cuando alguna de las personas seleccionadas carezca de los requisitos señalados en la Base Segunda, la Secretaría General para la Administración Pública podrá requerir a la Comisión de selección relación complementaria con las personas aspirantes que sigan a las personas propuestas para su posible nombramiento como personal funcionario de carrera, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.8 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Octava. Nombramientos y asignación de destinos.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la persona titular de la Secretaría General para la Administración Pública, por delegación, nombrará personal funcionario de carrera a las personas que habiendo superado el proceso selectivo cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria y determinará el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos. La adjudicación se efectuará de acuerdo con las peticiones de las personas interesadas, según el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo. En la adjudicación de destinos se garantizará que las condiciones de la asignación de las plazas convocadas resulten adecuadas a las circunstancias de las personas con discapacidad que sean determinantes para posibilitar la efectiva ocupación del puesto. Los nombramientos deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Novena. Impugnaciones.

La presente Resolución y cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria, de sus bases y de las actuaciones de la Comisión de selección, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 23 de junio de 2017.- La Secretaria General, Lidia Sánchez Milán.

ANEXO I

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Presidenta: Doña Encarnación Peinado Álvarez.
Presidente Suplente: Don Rafael Navarrete Ruiz.
Secretario: Don Marco García Romero.
Secretaria Suplente: Doña Carolina Ramos Parejo.

Vocales:
Don Antonio Puga Díaz.
Doña Inmaculada Gordillo Pariente.
Don Jesús Ángel Díaz Sanz.

Vocales Suplentes:
Doña Elisa Nogales Acedo.
Don Rafael Rodríguez Sánchez.
Doña Rosario Jiménez Calderón.

ANEXO II

T E M A R I O

CUERPO DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, C2.1000

ÁREA JURÍDICO ADMINISTRATIVA GENERAL

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Valores superiores y principios inspiradores. Derechos y libertades.

Tema 2. Organización territorial del estado: las comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía. Delimitación de las funciones y competencias del estado y de las Comunidades Autónomas.

Tema 3. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y contenido básico. Competencias de la Comunidad Autónoma. Organización institucional de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de gobierno. El Poder Judicial en Andalucía. Otras instituciones de autogobierno.

Tema 4. El Derecho Administrativo. La ley. El Reglamento. El acto administrativo. Los recursos administrativos.

Tema 5. El Procedimiento Administrativo Común: Principios generales. Las fases del procedimiento. Derechos de los ciudadanos en el procedimiento.

Tema 6. Normativa sobre Igualdad y de Género. Igualdad de Género: Conceptos generales. Violencia de género: Conceptos generales. Publicidad institucional e imagen pública no sexista.

Tema 7. La función pública en la Administración de la Junta de Andalucía. Adquisición y pérdida de la relación de servicio en la Administración General de la Junta de Andalucía. La carrera profesional y la promoción interna. La provisión de puestos de trabajo. Situaciones administrativas. Derechos y deberes de los empleados públicos.

ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Tema 8. La comunicación. Elementos de la comunicación. Tipos de comunicación: verbal; canales de transmisión no verbal. La atención al público. Las relaciones de la ciudadanía con la Junta de Andalucía; derechos de información, petición y participación.

Servicios de información y atención a los ciudadanos, transparencia y acceso a la información pública.

Tema 9. Documentos de la Administración de la Junta de Andalucía. Los sellos oficiales: Tipos normalizados, normas de uso y control. Documentos de los ciudadanos: tipos. La gestión de documentos en la Administración de la Junta de Andalucía. Documentos originales y copias. El desglose de los documentos originales y formación de expedientes. Los registros administrativos: Presentación y tramitación. El archivo. Concepto. Tipos de archivos. Organización del archivo. Normas de acceso a los archivos. El proceso de archivo. El archivo de los documentos administrativos.

Tema 10. La protección de datos. Regulación legal. Principios de la protección de datos. Datos especialmente protegidos. El derecho de acceso a los archivos.

Tema 11. Sistemas informáticos: Conceptos fundamentales. El Hardware. Componentes de un ordenador. Los Periféricos. Operaciones básicas de mantenimiento. Nociones básicas de seguridad informática.

Tema 12. Sistemas ofimáticos. Procesadores de Texto. Hojas de cálculo: Principales funciones y utilidades. Libros, hojas y celdas. Otras aplicaciones ofimáticas. Redes de comunicaciones e internet. El correo electrónico: Conceptos elementales y funcionamiento.

ANEXO III

CRITERIOS DE PRELACIÓN Y ORDENACIÓN ALFABÉTICA

1. Mediante Resolución de 16 de enero de 2017, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se concreta que el orden de actuación de las personas aspirantes será por orden alfabético a partir del aspirante cuyo primer apellido comience por la letra K. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra K el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra L y así sucesivamente. Para las pruebas selectivas convocadas en esta Resolución, esta letra será la que rija el orden de las personas aspirantes con independencia de la fecha concreta en que se celebren las pruebas.

2. Los dígrafos CH, LL y RR no se considerarán como letra del abecedario, ocupando su lugar dentro de las correspondientes a las letras C, L y R.

3. Si los primeros apellidos comienzan con de, del, de la(s), o cualquier otra partícula, independientemente de la forma en que sean transcritos por las personas interesadas, estos elementos se incorporarán para su alfabetización, al final del nombre.

Ejemplo: Luis del Castillo Velasco.

	Apellido 1.º	Apellido 2.º	Nombre
Será alfabetizado:	Castillo	Velasco	Luis del

4. Si los segundos apellidos comienzan con de, del, de la(s), o cualquier otra partícula, independientemente de la forma en que sean transcritos por las personas interesadas, estos elementos se incorporarán para su alfabetización, al final del primer apellido.

Ejemplo: Luis del Castillo de las Heras.

	Apellido 1.º	Apellido 2.º	Nombre
Será alfabetizado:	Castillo de las	Heras	Luis del

5. Los apellidos compuestos, independientemente de la forma en que sean transcritos por las personas interesadas, serán alfabetizados al final de la primera mitad del apellido compuesto. Se considerarán en cualquier caso, sin guión.

Ejemplos:
1.º Luis Vargas Montes.
2.º Luis Vargas Machuca.
3.º Luis Vargas-Machuca Castillo.
Será considerado como Luis Vargas Machuca Castillo y aparecerá después de los anteriores Vargas.
4.º Luis Vargas Machuca-Castillo.
Será considerado como Luis Vargas Machuca Castillo y aparecerá después de los anteriores Machuca.
Serán alfabetizados:

Apellidos	Nombre
Vargas Machuca	Luis
Vargas Machuca Castillo	Luis
Vargas Montes	Luis

6. Los acentos, diéresis, apóstrofes o cualquier otro signo ortográfico, no establecerán distinción alguna en cuanto al orden alfabético, considerándose para ello como si no existiesen.

Ejemplo:
Luis Castillo O'Oconnor será alfabetizado: Luis Castillo Oconnor.
Luis O'Donnell Agüero será alfabetizado: Luis Odonnell Agüero.

ANEXO IV

MODELO DE SOLICITUD

(Página 1 de 2) ANEXO IV

Instituto Andaluz de Administración Pública
CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO	N° REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE ACCESO A LA FUNCIÓN PÚBLICA CUERPO C2.1000 PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL

Resolución de ..... de ..... de ..... (BOJA n° ..... de fecha .....)

1 CONVOCATORIA

1.- CUERPO:	2.- CÓDIGO:

2 DATOS PERSONALES

DNI/PASAPORTE/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:

FECHA NACIMIENTO: (DD/MM/AAAA)	SEXO ☐ Hombre ☐ Mujer	NACIONALIDAD:	CORREO ELECTRÓNICO:

DOMICILIO:

TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:

PROVINCIA:	MUNICIPIO:	C. POSTAL:	TELÉFONO:

TITULACIÓN ACADÉMICA:

3 OBSERVACIONES (marque con una "X" lo que proceda)

1.- Indique el grado de discapacidad intelectual .....

2.- Solicitud de adaptación: .....

.....

3.- Provincia examen: GRANADA ☐
SEVILLA ☐

4.- Desea forma parte de la bolsa de interinos: ☐

5.- Provincia/s de la/s que quiere formar parte la persona solicitante como componente de la bolsa de interinos:

ALMERÍA ☐ CÁDIZ ☐ CÓRDOBA ☐ GRANADA ☐ HUELVA ☐ JAÉN ☐ MÁLAGA ☐ SEVILLA ☐

3 CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA SOLICITANTE
Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)

☐ Presto mi **CONSENTIMIENTO** para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.

☐ **NO CONSIENTO** y aportaré en el trámite de audiencia fotocopia autenticada del DNI/NIE.

CONSENTIMIENTO EXPRESO CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD
Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)

☐ La persona abajo firmante presta su **CONSENTIMIENTO** para la consulta de sus datos de discapacidad.

☐ **NO CONSIENTO** y aporta documentación acreditativa de discapacidad.

002207/1D

5 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

El/la abajo firmante **SOLICITA** ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, **DECLARA** que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria citada, **AUTORIZA** al Instituto Andaluz de Administración Pública para que los datos de localización que constan en la solicitud puedan ser utilizados para comunicaciones referentes al proceso selectivo objeto de la misma y se **COMPROMETE** a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En ..... a ..... de ..... de .....

EL/LA SOLICITANTE

Fdo.: .....

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: A 0 1 0 0 4 6 1 7

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 2) **ANEXO IV**

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Instituto Andaluz de Administración Pública le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero parcialmente automatizado "Oposiciones". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la organización de pruebas selectivas de acceso a la función pública de la Junta de Andalucía.
De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, y conforme al procedimiento reglamentariamente establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Secretaría General del Instituto Andaluz de Administración Pública. C/ Torneo nº 26 -41071 SEVILLA-.

INSTRUCCIONES

GENERALES.

- SI NO UTILIZA LA PRESENTACIÓN TELEMÁTICA, ESCRIBA SOLAMENTE A MÁQUINA O CON BOLÍGRAFO.
- SI UTILIZA LA PRESENTACIÓN TELEMÁTICA, SIGA ATENTAMENTE LAS INSTRUCCIONES QUE EL PROPIO SISTEMA LE INDIQUE.
- SI CUMPLIMENTA EL IMPRESO A MÁQUINA O CON BOLÍGRAFO, ESCRIBA CON MAYÚSCULAS.
- EVITE DOBLAR EL PAPEL Y REALIZAR CORRECCIONES, ENMIENDAS Y TACHADURAS.
- RECUERDE FIRMAR EL IMPRESO EN EL ESPACIO HABILITADO AL EFECTO.

ESPECÍFICAS.

1.- CONVOCATORIA. (INSTRUCCIONES PARA RELLENAR EL APARTADO 1 DEL ANVERSO)

- CUERPO CONVOCADO. Detalle en el apartado 1 el nombre completo del Cuerpo, de su elección, conforme a la relación que sigue.
- CÓDIGO. Detalle en el apartado 2 el código numérico identificativo del Cuerpo, de su elección, que aparece en la relación que sigue.

RELACIÓN DE CUERPOS, ESPECIALIDAD/OPCIONES

CUERPO SUPERIOR DE ADMINISTRADORES:	
ESPECIALIDAD	**CÓDIGO**
ADMINISTRADORES GENERALES	A1.1100
ADMINISTRADORES DE GESTIÓN FINANCIERA	A1.1200
CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO:	
OPCIONES	**CÓDIGO**
ARQUITECTURA SUPERIOR	A1.2001
INGENIERÍA AGRÓNOMA	A1.2002
INGENIERÍA DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS	A1.2003
INGENIERÍA INDUSTRIAL	A1.2004
INGENIERÍA DE MINAS	A1.2005
INGENIERÍA DE MONTES	A1.2006
BIOLOGÍA	A1.2007
FARMACIA	A1.2008
MEDICINA	A1.2009
PESCA	A1.2010
QUÍMICA	A1.2011
VETERINARIA	A1.2012
GEOGRAFÍA	A1.2013
GEOLOGÍA	A1.2014
PEDAGOGÍA	A1.2015
PSICOLOGÍA	A1.2016
SOCIOLOGÍA	A1.2017
ESTADÍSTICA	A1.2018
INFORMÁTICA	A1.2019
LETRADOS DE ADMINISTRACIÓN SANITARIA	A1.2020
ARCHIVÍSTICA	A1.2022
BIBLIOTECONOMÍA	A1.2023
CONSERVADORES DE MUSEOS	A1.2024
CONSERVADORES DEL PATRIMONIO	A1.2025
INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIONES	A1.2026
ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE	A1.2027
CIENCIAS SOCIALES Y DEL TRABAJO	A1.2028
CIENCIAS DEL MEDIO NATURAL Y CALIDAD AMBIENTAL	A1.2029
ESP. INSPECCIÓN DE PRESTACIONES Y SERVICIOS SANITARIOS	A1.2100
INVESTIGACIÓN AGRARIA Y PESQUERA	A1.2200
LETRADOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA	**A1.3000**
C. S. DE INSPECCIÓN DE FINANZAS Y AUDITORÍAS	**A1.5000**
C. S. DE INSPECCIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y VIVIENDA	**A1.6000**

CUERPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA:	
ESPECIALIDAD	**CÓDIGO**
ADMINISTRACIÓN GENERAL	A2.1100
GESTIÓN FINANCIERA	A2.1200
CUERPO DE TÉCNICOS DE GRADO MEDIO:	
OPCIONES	**CÓDIGO**
ARQUITECTURA TÉCNICA	A2.2001
INGENIERÍA TÉCNICA AGRÍCOLA	A2.2002
INGENIERÍA TÉCNICA DE OBRAS PÚBLICAS	A2.2003
INGENIERÍA TÉCNICA INDUSTRIAL	A2.2004
INGENIERÍA TÉCNICA DE MINAS	A2.2005
INGENIERÍA TÉCNICA FORESTAL	A2.2006
A.T.S./D.U.E.	A2.2007
PESCA	A2.2008
TOPOGRAFÍA	A2.2009
TRABAJO SOCIAL	A2.2010
ESTADÍSTICA	A2.2011
INFORMÁTICA	A2.2012
AYUDANTES DE ARCHIVOS	A2.2013
AYUDANTES DE BIBLIOTECAS	A2.2014
AYUDANTES DE MUSEOS	A2.2015
AYUDANTES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO	A2.2016
TURISMO	A2.2017
EDUCACIÓN SOCIAL	A2.2018
ESP. SUBINSPECCIÓN DE PRESTACIONES Y SERV. SANITARIOS	A2.2100
ESP. DESARROLLO AGRARIO Y PESQUERO	A2.2200
CUERPO GENERAL DE ADMINISTRATIVOS	**C1.1000**
CUERPO DE AYUDANTES TÉCNICOS:	
OPCIONES	**CÓDIGO**
DELINEANTES	C1.2001
INFORMÁTICA	C1.2003
PESCA	C1.2004
ESPECIALIDAD AGENTES DE MEDIO AMBIENTE	C1.2100
CUERPOS DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	**C2.1000**
CUERPO DE AUXILIARES TÉCNICOS:	
OPCIONES	**CÓDIGO**
GUARDERÍA FORESTAL	C2.2001
INFORMÁTICA	C2.2002
SEGURIDAD	C2.3000

2.- OBSERVACIONES: (INSTRUCCIONES PARA RELLENAR EL APARTADO 3 DEL ANVERSO)

- Indique el grado de su discapacidad intelectual en el campo correspondiente.
- Consigne en el campo Solicitud de adaptación, las adaptaciones de tiempo, medios y ajustes razonables que requiera para la realización del ejercicio de la oposición.
- Marque con una X la provincia de examen.
- Marque con una X si desea formar parte de la bolsa de interinos.
- Marque con una X la provincia o provincias de las que quiere formar parte como componente de la bolsa de interinos.

002207/1D

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 26 de junio de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que, a propuesta de las Comisiones de Valoración que han valorado los Concursos de Traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Pediatra de Atención Primaria, Matrón/a y Técnico/a Especialista Laboratorio, se aprueba la Resolución Provisional de dichos Concursos y se anuncia la publicación de los listados provisionales.

De conformidad con lo establecido en la base 10.1 del Anexo I de la Resolución de 8 de mayo de 2015 (BOJA núm. 90, de 13 de mayo) de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Pediatra de Atención Primaria, Matrón/a y Técnico/a Especialista Laboratorio, corregida por la Resolución de 15 de mayo de 2015 (BOJA núm. 99, de 26 de mayo) de esta Dirección General, a propuesta de la respectiva Comisión de Valoración, que en aplicación de lo establecido en la base 7 de la convocatoria y atendiendo a los principios de economía, agilidad y eficiencia, ha valorado los expedientes de las personas concursantes que tengan opción a obtener destino, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 208/2015, de 14 de julio (BOJA núm. 136, de 15 de julio), por el que se establece la estructura de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General,

R E S U E L V E

Primero. Aprobar, a propuesta de la respectiva Comisión de Valoración, la Resolución Provisional de los Concursos de Traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Pediatra de Atención Primaria, Matrón/a y Técnico/a Especialista Laboratorio. Dicha Resolución adjudica provisionalmente las plazas ofertadas –así como las plazas acumuladas tras la aplicación del sistema de resultas– a las personas concursantes admitidas al concurso de traslado, atendiendo a las plazas solicitadas por las mismas y al orden determinado por la puntuación obtenida.

Segundo. Anunciar la publicación de las citadas listas provisionales de personas concursantes que obtienen destino, que se encontrarán expuestas al público en los tablones físicos o virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Anunciar la publicación de las citadas listas provisionales de personas concursantes que no obtienen destino, con indicación de las causas de exclusión en caso de resultar «excluido/a», y con indicación de «no baremado/a» en caso de no tener opciones de obtener plaza en función de la puntuación del Autobaremo de méritos y de

los destinos solicitados o solicitar el mismo destino que ya ostenta, que se encontrarán expuestas al público en los tablones físicos o virtuales citados en el punto anterior.

Cuarto. Publicar, como Anexo I a la presente Resolución, la relación de causas de exclusión.

Quinto. Las personas concursantes disponen de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para formular alegaciones contra esta Resolución provisional.

Sevilla, 26 de junio de 2017.- La Directora General, Celia Gómez González.

ANEXO I

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

02. DESISTIMIENTO
16. JUBILACIÓN
17. FALLECIMIENTO
18. LA DOCUMENTACIÓN APORTADA NO ACREDITA CUMPLIR CON EL REQUISITO DE SER PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN LA CATEGORÍA A LA QUE CONCURSA (NO APORTA DOCUMENTACIÓN O LA DOCUMENTACIÓN ES COPIA SIN ESTAR SUSCRITA Y FIRMADA BAJO EL TEXTO «ES COPIA DEL ORIGINAL»)
19. LA DOCUMENTACIÓN APORTADA PARA ACREDITAR CUMPLIR CON EL REQUISITO DE SER PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN LA CATEGORÍA A LA QUE CONCURSA ESTÁ EN IDIOMA DISTINTO AL CASTELLANO
20. NO CUMPLE CON EL REQUISITO DE SER PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN LA CATEGORÍA A LA QUE CONCURSA
21. NO ACREDITAR LA SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DESDE LA QUE CONCURSA (NO APORTA DOCUMENTACIÓN O LA DOCUMENTACIÓN ES COPIA SI ESTAR SUSCRITA Y FIRMADA BAJO EL TEXTO «ES COPIA DEL ORIGINAL»)
22. LA DOCUMENTACIÓN APORTADA PARA ACREDITAR LA SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DESDE LA QUE CONCURSA ESTÁ EN IDIOMA DISTINTO AL CASTELLANO
23. PERSONAL EN SITUACIÓN DISTINTA A LA DE ACTIVO, SIN RESERVA DE PLAZA QUE NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS PARA INCORPORARSE AL SERVICIO ACTIVO
24. PERSONAL EN SITUACIÓN DE REINGRESO PROVISIONAL EN EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD QUE NO SOLICITA TODAS LAS PLAZAS CONVOCADAS EN EL MISMO NIEVEL ASISTENCIAL Y ÁREA DE SALUD DONDE LE FUE CONCEDIDO EL REINGRESO
25. NO APORTA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE REQUISITOS ALEGADOS (DOCUMENTO ACREDITATIVO DE SU IDENTIDAD, NOMBRAMIENTO COMO PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN LA CATEGORÍA EN LA QUE CONCURSA Y SITUACIÓN ADMINISTRATIVA)

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 26 de junio de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que, a propuesta de las Comisiones de Valoración que han valorado los Concursos de Traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Facultativo/a Especialista de Área especialidad Obstetricia y Ginecología, y Facultativo/a Especialista de Área especialidad Medicina Física y Rehabilitación, se aprueba la Resolución Provisional de dichos Concursos y se anuncia la publicación de los listados provisionales.

De conformidad con lo establecido en la base 10.1 del Anexo I de la Resolución de 8 de mayo de 2015 (BOJA núm. 90, de 13 de mayo) de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Facultativo/a Especialista de Área especialidad Obstetricia y Ginecología, y Facultativo/a Especialista de Área especialidad Medicina Física y Rehabilitación, corregida por Resolución de 15 de mayo de 2015 (BOJA núm. 99 de 26 de mayo) de esta Dirección General, a propuesta de la respectiva Comisión de Valoración, que en aplicación de lo establecido en la base 7 de la convocatoria y atendiendo a los principios de economía, agilidad y eficiencia, ha valorado los expedientes de las personas concursantes que tengan opción a obtener destino, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 208/2015, de 14 de julio (BOJA núm. 136, de 15 de julio), por el que se establece la estructura de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General,

RESUELVE

Primero. Aprobar, a propuesta de la respectiva Comisión de Valoración, la Resolución Provisional de los Concursos de Traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Facultativo/a Especialista de Área especialidad Obstetricia y Ginecología, y Facultativo/a Especialista de Área especialidad Medicina Física y Rehabilitación. Dicha Resolución adjudica provisionalmente las plazas ofertadas, así como las plazas acumuladas tras la aplicación del sistema de resultas, a las personas concursantes admitidas al concurso de traslado, atendiendo a las plazas solicitadas por las mismas y al orden determinado por la puntuación obtenida.

Segundo. Anunciar la publicación de las citadas listas provisionales de personas concursantes que obtienen destino, que se encontrarán expuestas al público en los tablones físicos o virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Anunciar la publicación de las citadas listas provisionales de personas concursantes que no obtienen destino, con indicación de las causas de exclusión en

caso de resultar «excluido/a», y con indicación de «no baremado/a» en caso de no tener opciones de obtener plaza en función de la puntuación del Autobaremo de méritos y de los destinos solicitados o solicitar el mismo destino que ya ostenta, que se encontrarán expuestas al público en los tablones físicos o virtuales citados en el punto anterior.

Cuarto. Publicar, como Anexo I a la presente Resolución, la relación de causas de exclusión.

Quinto. Las personas concursantes disponen de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para formular alegaciones contra esta Resolución Provisional.

Sevilla, 26 de junio de 2017.- La Directora General, Celia Gómez González.

ANEXO I

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

02. DESISTIMIENTO.
16. JUBILACIÓN.
17. FALLECIMIENTO.
18. LA DOCUMENTACIÓN APORTADA NO ACREDITA CUMPLIR CON EL REQUISITO DE SER PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN LA CATEGORÍA A LA QUE CONCURSA (NO APORTA DOCUMENTACIÓN O LA DOCUMENTACIÓN ES COPIA SIN ESTAR SUSCRITA Y FIRMADA BAJO EL TEXTO «ES COPIA DEL ORIGINAL»).
19. LA DOCUMENTACIÓN APORTADA PARA ACREDITAR CUMPLIR CON EL REQUISITO DE SER PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN LA CATEGORÍA A LA QUE CONCURSA ESTÁ EN IDIOMA DISTINTO AL CASTELLANO.
20. NO CUMPLE CON EL REQUISITO DE SER PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN LA CATEGORÍA A LA QUE CONCURSA.
21. NO ACREDITAR LA SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DESDE LA QUE CONCURSA (NO APORTA DOCUMENTACIÓN O LA DOCUMENTACIÓN ES COPIA SI ESTAR SUSCRITA Y FIRMADA BAJO EL TEXTO «ES COPIA DEL ORIGINAL»).
22. LA DOCUMENTACIÓN APORTADA PARA ACREDITAR LA SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DESDE LA QUE CONCURSA ESTÁ EN IDIOMA DISTINTO AL CASTELLANO.
23. PERSONAL EN SITUACIÓN DISTINTA A LA DE ACTIVO, SIN RESERVA DE PLAZA QUE NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS PARA INCORPORARSE AL SERVICIO ACTIVO.
24. PERSONAL EN SITUACIÓN DE REINGRESO PROVISIONAL EN EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD QUE NO SOLICITA TODAS LAS PLAZAS CONVOCADAS EN EL MISMO NIEVEL ASISTENCIAL Y ÁREA DE SALUD DONDE LE FUE CONCEDIDO EL REINGRESO.
25. NO APORTA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE REQUISITOS ALEGADOS (DOCUMENTO ACREDITATIVO DE SU IDENTIDAD, NOMBRAMIENTO COMO PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN LA CATEGORÍA EN LA QUE CONCURSA Y SITUACIÓN ADMINISTRATIVA).

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 26 de junio de 2017, de la Dirección Gerencia de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, Agencia Pública Empresarial adscrita a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, por la que se convoca proceso selectivo para la constitución de la Bolsa de Contratación Temporal de Administrativo/a para la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias.

Luis Olavarría Govantes, Director Gerente de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, con domicilio a efectos de notificaciones en Campanillas, Málaga, C/ Severo Ochoa, número 28, Distrito Postal 29590, de conformidad con lo establecido en el Decreto 487/2014, de 4 de septiembre, publicado en el BOJA número 176, de 7 de septiembre de 2012, de conformidad con las facultades que tiene atribuidas en el Decreto 88/1994, de 19 de abril por el que se aprueban los Estatutos de la entidad, y según los siguientes antecedentes y fundamentos de Derecho

H E C H O S

Primero. Que la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias debe constituir una Bolsa Permanente de Contratación, para la cobertura de los contratos, con carácter temporal, de la categoría de Administrativo, para la Sede Central, en Málaga, de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias.

Segundo. Que en fecha 2 de junio de 2017, en Comisión Paritaria Provincial de sede central de esta Agencia Pública se acordaron los términos de la convocatoria.

Que en fecha de 22 de junio de 2017, en reunión de la Comisión Paritaria Regional, se ha puesto en conocimiento de este órgano de participación de esta Agencia Pública la previsión de la presente convocatoria.

Tercero. Comisión de Selección.

Por la Dirección Gerencia se nombrará, con carácter previo al inicio de las pruebas, una Comisión de Selección con las siguientes funciones:

- Organización y seguimiento del proceso.
- Verificación de requisitos de acceso.
- Realización y calificación de las pruebas.
- Verificación y valoración de los méritos.

Los miembros de la Comisión de Selección estarán sujetos a las normas sobre abstención y recusación. Podrán intervenir en el proceso expertos de distintas especialidades para la celebración de las pruebas selectivas.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. El artículo 16, apartado h), de los Estatutos de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, aprobados por el Decreto 88/1994, de 19 de abril, de la Junta de Andalucía, establece como la competencia del Director Gerente de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias para «Desempeñar la jefatura superior del personal, contratar al mismo y ejercer las demás funciones que en esta materia le asigne el Reglamento de Régimen Interior».

En consecuencia, corresponde al Director Gerente de la Empresa Pública convocar el proceso de selección para la cobertura de los contratos, con carácter temporal, de la categoría de Administrativo/a para el debido desenvolvimiento de la Empresa y el cumplimiento de los fines que tiene encomendados.

Segundo. En el artículo 7 del V Convenio Colectivo de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias se establecen los principios inspiradores del proceso de selección, así como la regulación del procedimiento, principios y regulación que deberán regir en su integridad esta convocatoria.

En su virtud,

D I S P O N G O

Convocar proceso selectivo para la constitución de la Bolsa de Contratación Temporal de Administrativo/a para la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias.

Asimismo, dispongo que se proceda a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y de las bases de la convocatoria en la página web de la entidad (www.epes.es), a fin de otorgarle la debida publicidad.

El plazo para participar en el proceso de selección finaliza a los 10 días naturales a contar desde el siguiente día hábil a la publicación en el BOJA del anuncio de la convocatoria del proceso selectivo. En caso de que el último día fuera inhábil, el plazo se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

Para participar en el proceso de selección los interesados deberán inscribirse en la dirección www.epes.es en «Bolsa de trabajo», para el puesto de Administrativo, dentro del plazo de presentación de solicitudes. Junto con la inscripción deberán cumplimentar, en la propia aplicación informática, el autobaremo de los méritos.

Málaga, 26 de junio de 2017.- El Director Gerente, Luis Olavarría Govantes.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Resolución de 26 de junio de 2017, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria para cubrir puesto de libre designación próximo a quedar vacante.

Conforme a lo dispuesto en los arts. 25.1 y 26.2 ambos de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo previsto en el Capítulo V del Título III del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el art. 1.1.c) de la Orden de 21 de diciembre de 2016 (BOJA núm. 247, de 28.12.2016), anuncia la provisión de un puesto de libre designación con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo que se detalla en el Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria los/as funcionarios/as que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse a la Ilma. Sra. Viceconsejera y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería, sita en C/ Zaragoza, núm. 8, ello sin perjuicio de lo establecido por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, debiendo ir acompañada de un «curriculum vitae» en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

a) Títulos académicos.

b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.

c) Años de servicio.

d) Grado personal consolidado.

e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la hoja de acreditación de datos y la documentación o fotocopias debidamente compulsadas de los que no consten en el Registro General de Personal.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes serán vinculantes para el/la peticionario/a y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 26 de junio de 2017.- La Viceconsejera, M.ª Asunción Peña Bursón.

A N E X O

Consejería/Organismo: Justicia e Interior.
Centro directivo: Secretaría Consejero/a.
Denominación del puesto: Secretario/a Consejero/a.
Código: 6866910.
Núm. de plazas: 1.
Adscripción: F.
Modo acceso: PLD.
Grupo: C1-C2.
Cuerpo: P-C11.
Área Funcional: Adm. Pública.
Nivel compl. destino: 18.
Complemento específico: XXXX- 9.380,28 euros.
Experiencia: 1 año.
Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Resolución de 22 de junio de 2017, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 6 de noviembre de 2013 (BOJA núm. 223, de 13 de noviembre), se acuerda anunciar convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo que se describe en el Anexo de la presente Resolución, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos establecidos en la relación de puestos de trabajo aprobada por el Consejo de Gobierno para el desempeño del puesto de trabajo convocado y que se especifica en el Anexo, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Segunda. Las personas interesadas dirigirán las solicitudes a la Sra. Viceconsejera de Fomento y Vivienda, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas bien directamente en el Registro General de la Consejería (Calle Pablo Picasso, s/n, 41071 Sevilla), bien a través de las oficinas a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera. En la instancia figurarán el puesto que se solicita, los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañándose «curriculum vitae» en el que se hará constar:

a) Títulos académicos.
b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
c) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias, debidamente compulsadas, cuando no consten en la Hoja de Acreditación de Datos para el personal de la Junta de Andalucía. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 22 de junio de 2017.- La Viceconsejera, María Nieves Masegosa Martos.

A N E X O

Centro directivo: D.G. Movilidad.
Localidad: Sevilla.
Código: 81637310 (*).
Denominación del puesto: Sv. Planificación y Expl. Transporte.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.
Características esenciales:
Grupo: A1.
Cuerpo: P-A1.12.
Área funcional: Transporte.
Área relacional:
Nivel Comp. destino: 28.
C. Esp. euros: XXXX-20.172,60.
Requisitos para el desempeño:
Experiencia: Tres años.

(*) Próximo a quedar vacante.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 21 de junio de 2017, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se efectúa convocatoria pública para cubrir mediante contrato de relevo de duración determinada a tiempo parcial una plaza de Auxiliar de Sala para el Teatro Central de Sevilla.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, entidad adscrita a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, se constituyó mediante Ley 3/1991, de 28 de diciembre, y Decreto 46/1993. Fue transformada en Agencia Pública Empresarial mediante el artículo 20.1 de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, aprobándose sus Estatutos mediante Decreto 103/2011, de 19 de abril.

En su virtud, de conformidad con el artículo 16 del Decreto 103/2011, de 19 de abril, que aprueba los estatutos de la Agencia, procede a convocar proceso selectivo para cubrir, por el sistema de turno libre, un contrato de relevo de duración determinada a tiempo parcial para una plaza de Auxiliar de Sala, según lo establecido en el IV Convenio Colectivo de la Agencia (BOJA número 242 de 5 de diciembre de 2008), con sujeción a las siguientes bases:

1. Normas generales.

1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir, por el sistema de turno libre, un contrato de relevo de duración determinada a tiempo parcial para el puesto de Auxiliar de Sala adscrito al centro de trabajo sito en Teatro Central, calle José de Gálvez, 6, 41092, Sevilla.

1.2. Se realizará un contrato de relevo de duración determinada a tiempo parcial por el tiempo que falte al trabajador sustituido para alcanzar la edad de jubilación, de conformidad con el artículo 12.7 del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y artículo 215 de la Ley General de la Seguridad Social, Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre. La celebración del contrato está condicionada al acceso a la jubilación parcial.

1.3. El contrato de relevo se celebrará con una persona en situación de desempleo.

1.4. El contrato se extinguirá, en todo caso, cuando se produzca la jubilación total del trabajador relevado, prevista para el 23 de junio de 2020.

1.5. El proceso selectivo constará de las siguientes fases, las cuales se relacionan en el punto 6 de las bases: Estudio del historial profesional, pruebas selectivas y entrevista personal.

2. Condiciones del contrato de trabajo.

2.1. Modalidad contractual: Contrato de relevo de duración determinada a tiempo parcial. Periodo de prueba de treinta días de trabajo efectivo, conforme al Convenio Colectivo.

2.2. Funciones: Realizar labores de atención general y acomodación al público. Controlar los accesos a la sala y la entrada y salida de espectadores en el Teatro. Estas funciones ocuparán aproximadamente el 60% de la jornada anual prevista en el contrato de relevo, ocupando el tiempo restante la realización de las siguientes tareas de recepción-ordenanza, bien en el Teatro Central u otro centro de la Agencia en Sevilla: atención a los usuarios del centro asignado, apertura de puertas, cierre, atención del correo y telefónica.

2.3. Puesto sujeto a lo dispuesto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica de Protección Jurídica del Menor, L.O. 1/1996, de 15 de enero.

2.4. Categoría profesional Convenio Colectivo: Grupo C, Nivel 6.

2.5. Jornada: a tiempo parcial (75% de la jornada a tiempo completo), equivalente a 26,25 horas semanales de promedio en cómputo anual. Prestación de servicios de lunes a domingo, en turno de mañana o tarde-noche, según lo establecido en el IV Convenio Colectivo de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

2.6. Retribución bruta anual 2017: 11.774,77 euros (incluye complemento de movilidad horaria).

3. Requisitos de los candidatos.

Para ser admitidos, los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos, los cuales deberán quedar acreditados el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes:

1. Ser de nacionalidad española, nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o extranjeros con residencia legal en España, en los términos establecidos en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
2. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
3. Experiencia mínima de dos años en puestos de control de acceso, acomodación, atención al público y/o atención telefónica o de recepción, valorándose especialmente la experiencia en los últimos cinco años y en espacios escénicos.
4. Se valorará Nivel B2 en inglés acreditado según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCREL) o similar.
5. Se valorará la acreditación de formación reglada en Relaciones Públicas, Artes Escénicas o equivalente.
6. Estar inscrito como desempleado en la oficina de empleo o en condiciones de inscribirse.

4. Solicitud y documentación.

4.1. Las personas interesadas en participar en el proceso de selección deberán presentar solicitud de participación según el modelo que consta en el Anexo II, adjuntando la siguiente documentación debidamente numerada: curriculum vitae, titulación académica oficial, acreditación de la formación complementaria susceptible de valoración, informe de vida laboral actualizado, copia completa de los contratos laborales relacionados con la experiencia solicitada o, en caso de trabajo autónomo, contratos o certificados de trabajo realizados con copia de facturas y cualquier documentación acreditativa de carácter público, y en general toda la documentación oficial necesaria para acreditar los requisitos exigidos.

4.2. Se podrá aportar la documentación fotocopiada, si bien a lo largo del proceso se podrá requerir la aportación de los documentos originales y en todo caso la persona seleccionada deberá presentar los originales de toda la documentación de forma previa a la formalización del contrato.

4.3. Únicamente se admitirán las solicitudes que contengan el Anexo II debidamente cumplimentado y firmado, así como la documentación requerida. La no presentación de la documentación o presentación fuera del plazo implica la exclusión del proceso de selección.

5. Plazo y lugar de presentación.

5.1. Las solicitudes (Anexo II) y documentación adjunta deben presentarse en el plazo de los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria

en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En caso de que el último día hábil de presentación de solicitudes sea domingo o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el día siguiente hábil.

5.2. Serán dirigidas a la Unidad de Recursos Humanos de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, y remitidas por correo certificado o presentadas personalmente en la dirección Estadio Olímpico, Puerta M, Isla de la Cartuja, s/n, 41092, Sevilla, indicando en el sobre y la documentación la referencia AS-04/2017.

5.3. En aquellas candidaturas enviadas por correo y en las presentadas en algún otro centro de trabajo de la Agencia distinto al indicado u otro organismo de la Junta de Andalucía, deberá comunicarse el envío por correo electrónico (rrhh.aaiicc@juntadeandalucia.es), adjuntando justificante de la fecha de imposición del envío en las oficinas de correos o la fecha de entrega en otro centro dentro del mismo plazo de quince días para su registro de entrada en el plazo concedido.

5.4. No se admitirán candidaturas remitidas por otras vías distintas a las expuestas en este punto.

6. Proceso de selección.

6.1 Se llevará a cabo por el sistema de concurso que incluirá las siguientes fases: Estudio del historial profesional, Pruebas selectivas y Entrevista personal. La puntuación total será la suma de las puntuaciones de las tres fases.

6.2 La prueba selectiva versará sobre las aptitudes y habilidades para el puesto de atención de público.

6.3 Se constituirá un comité de selección constituido por Presidencia: Dirección de Unidad de Recursos Humanos, y Vocales: dos técnicos de la Unidad de Recursos Humanos, uno de los cuales asumirá funciones de secretaría, un representante de la Unidad de Espacios Escénicos. Asistirá también en calidad de invitado, con voz y sin voto, un representante de los trabajadores, elegido entre los miembros de la representación legal de trabajadores.

La presente convocatoria será expuesta en la página web de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales (www.aaiicc.es), desde donde se efectuarán en su caso las comunicaciones necesarias.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición o recurso ante la jurisdicción contenciosa administrativa en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de publicación de la presente resolución.

Sevilla, 21 de junio de 2017.- El Gerente, Alberto Mula Sánchez.

ANEXO I

Baremos de referencia: Puntuación máxima: 10 puntos

- Fase de estudio del historial profesional (máximo 5 puntos): No se valoran los requisitos mínimos exigidos para el puesto.

CRITERIO DE VALORACIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Experiencia en puestos de control de acceso, acomodación, atención al público y/o atención telefónica o de recepción (0,20 puntos por semestre). Experiencia anterior en los últimos cinco años (0,25 puntos por semestre) o en espacios escénicos (0,30 puntos por semestre)	3,25
Nivel B2 en inglés acreditado según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCREL) o similar	1
Formación reglada en Relaciones Públicas, Artes escénicas o equivalente.	0,75

- Fase de pruebas selectivas (máximo 2,25 puntos).

PRUEBAS	PUNTUACIÓN
Pruebas prácticas	2,25

- Fase de entrevista (máximo 2,75 puntos).

ANEXO II

Solicitud de participación. Referencia AS-04/2017

PLAZA SOLICITADA:		
DATOS PERSONALES		
Apellidos:	Nombre:	
Dirección:		
Ciudad:	Provincia:	CP:
Teléfono:	Correo electrónico:	

FORMACIÓN ACADÉMICA E IDIOMAS		
Titulación 1:		Pág:
Año expedición:	Centro:	
Titulación 2:		Pág:
Año expedición:	Centro:	
Titulación 3:		Pág:
Año expedición:	Centro:	

(Si requiere más espacio, fotocopie este Anexo para cumplimentar este apartado).

EXPERIENCIA PROFESIONAL (Sólo se indicarán las ocupaciones relacionadas con el puesto solicitado)			
Puesto	Empresa	Meses acreditados	Página

(Si requiere más espacio, fotocopie este Anexo para cumplimentar este apartado).

Documentación aportada con esta solicitud (fotocopias): Indicar con una X según requisitos exigidos en la convocatoria. Todos los documentos que no estén redactados en español deberán obligatoriamente de acompañarse por la correspondiente traducción oficial.

DNI Título académico Formación complementaria (incluidos idiomas).
Vida laboral Contratos de trabajo Curriculum vitae.

AVISO LEGAL (LOPD): En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, entidad adscrita a la Consejería de Cultura, le informa de que sus datos de carácter personal se encuentran almacenados en un fichero de contactos titularidad de dicha Agencia, identificado como Recursos Humanos, con la finalidad de gestionar las plazas que publica la Agencia.

Si lo desea, podrá ejercitarlos derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición respecto a sus datos mediante escrito dirigido a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, Unidad de Servicios Jurídicos, Edificio Estadio Olímpico, Puerta M, Isla de la Cartuja, s/n, 41092 Sevilla, o bien a través de la cuenta de correo electrónico

lopd.aaiicc@juntadeandalucia.es, indicando la siguiente referencia en el mismo: Recursos Humanos.

La persona abajo firmante solicita ser admitido en el proceso de selección y declara que todos los datos y documentos presentados son veraces, comprometiéndose a presentar la documentación original en caso de ser requerido.

En ....., a ..... de 2017

Firmado:

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 26 de junio de 2017, de la Universidad de Almería, por la que se convoca concurso público para la contratación de personal laboral temporal para la realización de proyectos específicos de investigación científica y técnica.

Este Rectorado de acuerdo con del artículo 4 del Reglamento de la Universidad de Almería para la contratación de personal científico-técnico en régimen de dedicación laboral temporal con cargos a proyectos, contratos y grupos de investigación, ha resuelto publicar las bases generales para la contratación de 3 plazas de personal investigador/técnico en régimen de dedicación laboral temporal con cargo a proyectos/contrato específico de investigación científica y técnica.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Legislación aplicable y normas generales.

1.1. Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en el Capítulo I del Título IX de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación; en el Capítulo II del Título III de los Estatutos de la Universidad de Almería; en el Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador con Contrato Laboral de las Universidades andaluzas (BOJA núm. 92, de 9.5.2008), en especial sus arts. 14.4 y 22.2; en el Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, en lo no previsto por la mencionada Ley Orgánica de Universidades, con exclusión del régimen de dedicación, que será el determinado en cada contrato laboral que se concierte, y los preceptos relativos a la calificación administrativa de los contratos, así como de aquellos otros preceptos que se opongan o resulten incompatibles con las determinaciones de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, de Universidades, y rigiéndose por los Acuerdos del Consejo de Gobierno aplicables y demás normativa de general aplicación.

1.2. La forma de provisión será el concurso de méritos, a través de la valoración de los requisitos generales, expediente académico y currículum, y de los requisitos específicos detallados en el Anexo C de la presente convocatoria.

2. Requisitos de los solicitantes.

2.1. El cumplimiento de los requisitos para participar en el concurso, relacionados en el presente apartado 2, deberá estar referido siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el período de contratación del respectivo concurso.

2.2. Nacionalidad.

No se exigen requisitos específicos en cuanto a nacionalidad o residencia de los solicitantes para la participación en los concursos. No obstante, la contratación de investigadores o técnicos extranjeros no comunitarios, que se formalizará a los solos efectos de realización de tareas de investigación propias del proyecto, quedará en suspenso mientras no obtengan el oportuno permiso que les autorice a trabajar de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre (BOE de 12.12.2009), y disposiciones reglamentarias de aplicación.

2.3. Titulación.

Podrán solicitar estos contratos quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo C de la presente convocatoria.

3. Solicitudes y documentación.

3.1. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra en el Servicio de Gestión de RR.HH. de la Universidad de Almería y en el siguiente enlace de página web http://cms.ual.es/idc/groups/public/@serv/@spersonal/documents/documento/solicitudcontratoslaboralesdeinvestigaci.pdf y se acompañará de la siguiente documentación:

a) Fotocopia del DNI, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.

b) Fotocopia del título académico requerido en el Anexo C para la plaza a la que se concursa, o resguardo de haberlo solicitado.

c) Certificación académica oficial, en original o fotocopia, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente y la media del expediente académico.

d) De conformidad con las tarifas aprobadas en el Presupuesto de la Universidad de Almería para el ejercicio 2017, los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Almería las siguientes cantidades en concepto de derechos de examen por cada una de las solicitudes que presenten, indicándose en el concepto del ingreso: la Referencia de la plaza solicitada (I-XX/2016) y el NIF, nombre y apellidos del aspirante. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en la cuenta corriente de Cajamar número ES 06 3058.0130.18 2731007006, con el título «Universidad de Almería, Concursos y Oposiciones», abierta en dicha entidad.

La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, determinando la exclusión del aspirante. En ningún caso, la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

- Si la titulación académica requerida es Grado/Licenciado/Ingeniero/Arquitecto o superior: 35 €.
- Si la titulación académica requerida de Diplomado, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico, o similar: 30 €.
- Si la titulación académica requerida de Bachiller o similar: 25 €.

Aquellos que resulten excluidos en la relación definitiva podrán solicitar el reintegro de las tasas mediante instancia dirigida al Rector de la Universidad de Almería, en el Modelo de Solicitud de devolución de precios públicos, disponible en la web del Servicio de Gestión Económica. Dicho reintegro se tramitará una vez finalizado el proceso de selección.

e) Currículum vitae (Véase Anexo B): El CV y la documentación acreditativa de los méritos alegados en el mismo, debidamente identificado con el nombre del concursante y la Referencia de la plaza (I-XX/2017) según el Anexo C de la convocatoria. Los documentos justificantes de los méritos consignados en el CV deberán estar numerados y ordenados al objeto de facilitar su comprobación e identificación por la Comisión de Selección.

Se deberá acreditar documentalmente dentro del plazo de presentación de solicitudes que se está en posesión de la experiencia y/o de los conocimientos requeridos en perfil del contrato especificado en el Anexo C de la presente convocatoria. No se valorarán aquellos méritos que se mencionen y que no estén debidamente acreditados.

A efectos de acreditar la experiencia laboral detallada en el currículum deberá presentarse en todo caso Informe de vida laboral actualizado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

3.2. Las solicitudes irán dirigidas al Rector de la Universidad de Almería y podrán presentarse en el Registro General de la Universidad, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16 de la Ley 3/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.3. Para los solicitantes que opten por la presentación en un registro distinto al de la Universidad de Almería será necesario que, adicionalmente, remitan al Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad de Almería (en adelante SGRRHH), mediante correo electrónico a la dirección pinvest@ual.es o por fax al número 950 015 040 y dentro de los dos días hábiles siguientes al de la presentación, la siguiente documentación:

a) Solicitud debidamente registrada.

b) Copia del DNI por ambas caras.

c) Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de admisión indicados en el Anexo C.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el tablón de anuncios del SGRRHH de esta Universidad o, si fuese preceptivo, en el BOJA. Si el último día de presentación de solicitudes coincidiera en sábado o festivo, el plazo se prorrogaría automáticamente al siguiente día hábil.

4. Notificaciones a los interesados.

De acuerdo con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las relaciones de admitidos y excluidos, adjudicaciones, comunicaciones, requerimientos y demás actos integrantes de los respectivos concursos se publicarán en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad de Almería, sustituyendo estas publicaciones a la notificación personal a los interesados y surtiendo sus mismos efectos.

5. Relación de admitidos y excluidos.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará en el tablón de anuncios del SGRRHH de la Universidad de Almería la Resolución del Rector por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, concediéndoseles a los aspirantes excluidos un plazo de 5 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la citada publicación, para que subsanen las causas que originaron su exclusión. En el citado plazo sólo se podrán presentar documentos acreditativos de los méritos previamente alegados en el currículum.

5.2. Transcurrido el plazo citado, se hará pública en igual forma la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

5.3. En el caso de que todos los aspirantes estuvieran admitidos en la relación provisional, ésta devendrá en definitiva, pudiendo interponerse contra la misma Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de dicha resolución, según dispone los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), o bien pudiendo ser recurrida, potestativamente, en reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la lista definitiva reseñada, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6. Resolución del concurso.

6.1. Las Comisiones de Selección encargadas de examinar y valorar las instancias presentadas por los aspirantes admitidos a los correspondientes concursos serán nombradas por el Rector con la siguiente composición:

Presidente: El Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación o persona en quien delegue.

Vocal: Dos vocales miembros de la Comisión de Investigación.

Vocal: El investigador responsable del proyecto

Secretario: Un funcionario de carrera adscrito al SGRRHH.

6.2. Las Comisiones de Selección, en el desarrollo de sus actuaciones, podrán concertar entrevistas con los aspirantes, cuando así lo estimen necesario.

6.3. Los baremos aplicables serán los que figuran como Anexo A de la presente convocatoria (Predoctoral o Posdoctoral, según el nivel de titulación requerido para la plaza). Las Comisiones de Selección encargadas de examinar y valorar las instancias, serán competentes para resolver cuantas dudas de interpretación suscite la convocatoria o la aplicación del baremo.

6.4. Las Comisiones de Selección, en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, remitirán al SGRRHH un listado que contendrá la puntuación obtenida por los aspirantes admitidos en cada apartado del baremo, así como la correspondiente propuesta de adjudicación. Ambos documentos serán publicados en el tablón de anuncios del SGRRHH de la Universidad de Almería y servirá de notificación a los participantes en el concurso, de conformidad a la base 4 de la convocatoria. La indicación de la puntuación obtenida en cada apartado del baremo, se considera motivación suficiente, conforme al artículo 35 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Toda la documentación del expediente administrativo quedará depositada en el SGRRHH.

6.5. Las Comisiones de Selección podrán resolver los respectivos concursos con la no provisión de plazas.

6.6. Contra la relación baremada de aspirantes y la consiguiente propuesta de adjudicación, los interesados podrán presentar reclamación ante la Comisión de Selección en el plazo de 3 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación en el tablón de anuncios del SGRRHH de dichos documentos. Las reclamaciones serán resueltas por la Comisión de Selección en un plazo no superior a 3 días hábiles desde su interposición.

6.7. Contra la resolución de la Comisión podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos, de conformidad con los arts. 121 y siguientes de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6.8. Resueltas las posibles reclamaciones, o transcurrido el plazo establecido al efecto sin que se hayan producido, se elevarán las propuestas de adjudicación definitivas al Rector, que dictará Resolución aprobando, en su caso, dichas propuestas y adjudicando los contratos en cuestión, adjudicación que se hará pública en el tablón de anuncios del SGRRHH.

6.9. Finalizado y firme el proceso selectivo, los candidatos podrán solicitar en el SGRRHH de la Universidad de Almería la devolución de la documentación aportada por los mismos. En todo caso, transcurrido un año desde que el proceso devino firme, sin que los interesados hayan solicitado la devolución de la documentación, se procederá a su destrucción, previa publicación de la relación de plazas cuya documentación está prevista destruir en el tablón de anuncios del SGRRHH de la Universidad de Almería.

6.10. A efectos del cómputo de plazos, se considerarán inhábiles los periodos así declarados en la Resolución de 24 de noviembre de 2016 de la Universidad de Almería, sobre declaración de período inhábil a efectos de cómputo de plazos para resolver los procedimientos de selección de personal en el ámbito de la Universidad (BOJA núm. 230, de 30.11.2016).

7. Carácter del contrato.

7.1. Los contratos tendrán carácter laboral temporal y se realizarán preferentemente bajo la modalidad de contrato por obra o servicio determinado para la realización de un proyecto específico de investigación científica y técnica o de acuerdo con lo que disponga la respectiva convocatoria, bajo cualquiera de las modalidades contractuales previstas en la Sección 2.ª del Título II de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

7.2. El disfrute de un contrato queda sometido en cuanto a su régimen de incompatibilidades, a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. La adjudicación del contrato no implica por parte de la Universidad de Almería ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

8. Cuantía del contrato. Retribuciones.

8.1. La retribución a percibir por el trabajador será la detallada en el Anexo C de la presente convocatoria. El contrato implicará además el alta en el Régimen General de la Seguridad Social. Las cuantías contempladas en los anexos podrán sufrir las variaciones que establezcan las normas que les sean de aplicación, o por causas sobrevenidas no previstas inicialmente.

9. Efectos del contrato.

9.1. Los contratos surtirán efecto desde la fecha en que se perfeccionen, a través de la firma de los interesados y del Rector de la Universidad de Almería como representante de la misma.

10. Duración del contrato.

10.1. La duración estimada de los contratos suscritos al amparo de la presente convocatoria, será la establecida en el Anexo C de la presente convocatoria, y no podrá ser superior a 3 años. No obstante, y de acuerdo con la disposición adicional decimoquinta del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, en su versión dada por Ley 35/2010, de 17 de septiembre, de medidas urgentes para la reforma del mercado de trabajo, cuando estén vinculados a un proyecto específico de investigación o de inversión, superior a 3 años, pondrán extenderse hasta la finalización del mismo de acuerdo con las necesidades y disponibilidad presupuestaria del proyecto.

10.2. En ningún caso la vigencia del contrato podrá exceder la duración del proyecto al que se adscribe.

11. Obligaciones del trabajador.

11.1. Las especificadas en el contrato de trabajo que se suscriba, así como las establecidas, en su caso, en la presente convocatoria, o por las normas que le sean de aplicación al contrato laboral suscrito.12.

12. Norma final.

12.1. La Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de las Comisiones de Selección, conforme a lo previsto en la mencionada Ley y en sus Estatutos.

12.2. La presente Resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y en el artículo 62.1 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, modificados por el Decreto 237, de 12 de julio de 2011. Contra la misma podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo

de Almería, en el plazo de dos meses a partir de la recepción de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a partir igualmente de la recepción de esta Resolución, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 26 de junio de 2017.- El Rector, Carmelo Rodríguez Torreblanca.

ANEXO A

BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE CONTRATOS LABORALES PREDOCTORALES
(Aprobado en Consejo de Gobierno de 30 de mayo de 2012)

1. Expediente académico[1]	(5-10)
2. Becas o Contratos	(0-3)
2.1. Si ha disfrutado de una beca de investigación del Ministerio, Junta o Universidad	1 x año
2.2. Si ha disfrutado de una beca de colaboración del Ministerio	0,2
2.3. Si ha disfrutado de una beca o contrato laboral relacionado con los requisitos de la convocatoria	1 x año
3. Programa de Posgrado (máximo 60 ECTS computables)	(0-1)
3.1. Por ECTS realizado	0,01
3.2. Si ha superado el trabajo fin de máster	0,4
3.3. En estudios de Doctorado a extinguir o extinguidos, fase docente	0,6
3.4. En estudios de Doctorado a extinguir o extinguidos, si ha superado el DEA o suficiencia investigadora	0,4
4. Estancias de investigación en otros centros[2]	(0-1)
4.1. En España	0,1 x mes
4.2. En el Extranjero	0,2 x mes
5. Actividad investigadora[3]	(0-5)
5.1. Libros publicados de carácter internacional	hasta 1,5 puntos por cada uno
5.2. Libros publicados de carácter nacional	hasta 0,5 punto por cada uno
5.3. Artículos de carácter internacional	hasta 1 puntos por cada uno
5.4. Artículos de carácter nacional	hasta 0,5 puntos por cada uno
5.5. Capítulos de libros de carácter internacional	hasta 1 punto por cada uno
5.6. Capítulos de libros de carácter nacional	hasta 0,5 puntos por cada uno
5.7. Actas de congresos internacionales	hasta 0,5 puntos por cada uno
5.8. Actas de congresos nacionales	hasta 0,3 puntos por cada uno
5.9. Comunicaciones a congresos internacionales	hasta 0,2 puntos por cada uno
5.10. Comunicaciones a congresos nacionales	hasta 0,1 puntos por cada uno
6. Experiencia o conocimientos relacionados con los requisitos de la convocatoria.	(0-6)
7. Cursos de formación relacionados con el perfil del contrato	(0-2)
8. Entrevista personal (opcional)	

[1] En el caso de que la nota media venga expresada en otra base distinta a la 10, se hará una traslación de la nota mediante un cambio de base.
[2] Realizadas en todo caso tras la obtención de la titulación académica superior.

[3] Se excluyen publicaciones de divulgación o de carácter docente (libros de texto, manuales…), y también aquéllas que no estén sometidas a revisión por expertos. Se contabilizarán sólo los trabajos de investigación publicados o en prensa. No se evaluarán las traducciones de libros. El carácter internacional de un Congreso no lo determina su título, sino el hecho de que las comunicaciones presentadas provengan de investigadores de varios países (no sólo de dos países, por ejemplo), con un tanto por ciento considerable de comunicaciones de autores extranjeros.
Se consideran actas de congresos aquéllas en las que se publica el trabajo completo expuesto en el congreso y no solamente un resumen del mismo.
El impacto internacional de una revista viene dado por su presencia en las bases de datos Science Citation Index, Social Sciences Citation Index, Arts & Humanities Citation Index, del Institute for Scientific Information, independientemente del idioma o país en que se edite

BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE CONTRATOS LABORALES POSDOCTORALES
(Aprobado en Consejo de Gobierno de 30 de mayo de 2012)

Méritos del candidato	Puntos
1. Experiencia docente: por acreditar docencia universitaria relacionada con el Área de Conocimiento para la que se solicita el contrato, hasta 1 punto por año acreditado, (24 créditos), (máximo 2 puntos).	
2. Becas o contratos de investigación homologados relacionadas con el Área de Conocimiento para la que se solicita el contrato, hasta 0,5 puntos por año (máximo 2 puntos).	
3. Tesis doctoral (hasta 3 puntos)	
- Si es Tesis con sobresaliente cum laude: 1 punto	
- Si es una Tesis con mención Europea/Internacional: 1 punto	
- Si ha obtenido el premio extraordinario de tesis: 1 punto	
4. Estancias de investigación en otros centros (hasta un máximo de 4 puntos):	
4.1. Extranjeros. Cada mes:	0,5
4.2. Españoles. Cada mes:	0,25
5. Actividad investigadora (hasta un máximo de 30 puntos)[1]:	
5.1. Libros de impacto internacional. Cada uno hasta:	2
5.2. Libros de impacto nacional. Cada uno hasta:	1,5
5.3. Artículos de impacto internacional. Cada uno hasta:	1,5
5.4. Artículos de impacto nacional. Cada uno hasta:	0,7
5.5. Capítulos de libro de impacto internacional. Cada uno:	1,5
5.6. Capítulos de libro de impacto nacional. Cada uno:	0,7
5.7. Actas de congresos de impacto internacional. Cada una:	0,5
5.8. Actas de congresos de impacto nacional. Cada una:	0,3
5.9. Comunicaciones a congresos de impacto internacional. Cada una:	0,2
5.10. Comunicaciones a congresos de impacto nacional. Cada una:	0,1
6. Experiencia o conocimientos relacionados con los requisitos de la convocatoria	(0-3)
7. Entrevista personal (opcional)	(0-2)

NOTA ACTIVIDAD INVESTIGADORA:

1. El impacto internacional de una revista viene dado por su presencia en las bases de datos independientemente del idioma o país en que se edite.

a) Si la publicación está en alguna de las siguientes bases de datos: Science Citation Index, Social Sciences Citation Index, Arts & Humanities Citation Index, del Institute for Scientific Information, la puntuación se ponderará según la posición que ocupe dicha revista dentro de la categoría:
- Bloque I (primer tercio): 1,5 p./artículo
- Bloque II (segundo y tercer tercio): 1 p./artículo

b) En el área de Filosofía, según su inclusión en uno o más de los repertorios internacionales aprobados por la Comisión Internacional de Investigación (Philosophers Index, Répertoire Bibliographique de Louvain y Pensamiento).
- Incluido en 3 repertorios: 1,5 p./artículo
- Incluido en 1 ó 2 repertorios: 1 p./artículo

c) Si la revista no está incluida en ninguno de los dos apartados anteriores, hasta 0,5 p./artículo.

2. Se excluyen publicaciones de divulgación o de carácter docente (libros de texto, manuales ...), y también aquellas que no estén sometidas a revisión por expertos. Se contabilizarán sólo los trabajos de investigación publicados o en prensa. No se evaluarán las traducciones de libros. El carácter internacional de un Congreso no lo determina su título, sino el hecho de que las comunicaciones presentadas provengan de investigadores de varios países (no sólo de dos países, por ejemplo), con un porcentaje considerable de comunicaciones de autores extranjeros.

Se consideran actas de congresos aquellas en las que se publica el trabajo completo expuesto en el congreso y no solamente un resumen del mismo.

ANEXO B

DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CURRÍCULUM VITAE

Sólo deben presentarse los justificantes solicitados (evitar la presentación de diplomas y otros justificantes de actividades que no son evaluables según el baremo). La documentación que se acompañe relativa a los méritos curriculares debe aparecer en el mismo orden que se indica en el baremo. No se valorarán aquellos méritos que se mencionen y que no estén debidamente acreditados dentro del plazo de presentación de solicitudes.

1. Expediente académico: Fotocopia de la certificación académica oficial en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de éstas y constancia expresa de que las asignaturas constituyen el programa completo de la titulación y la media del expediente académico.

2. Experiencia docente: Certificación del Vicerrectorado de Profesorado y Ordenación Académica en la que se haga constar los créditos oficiales impartidos.

3. Becas o contratos de investigación homologados: Fotocopia de la credencial de becario, copia del contrato de trabajo o certificado del vicerrectorado de investigación en el que se indique tipo de beca o contrato disfrutado y duración del mismo.

4. Programa de posgrado:

a) Fotocopia de los títulos de máster o doctorado, o del resguardo de solicitud de dichos títulos.

b) Fotocopia de la certificación académica oficial en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas y fechas de éstas.

5. Estancias en otros centros de investigación: carta del centro receptor que indique las fechas de realización de la estancia de investigación y los objetivos que se alcanzaron con esa estancia.

6. Actividad investigadora:

a) Libros: fotocopia de las páginas donde aparezca el título, autor/es, ISBN, año de publicación e índice.

b) Capítulos de libros y Actas de congresos: fotocopia de las páginas donde aparezca el título, autores, ISBN, año de publicación e índice del libro, y fotocopia de la primera página del capítulo o acta.

c) Artículos: fotocopia de la primera página del artículo y, si fuera necesario, añadir fotocopias que indiquen la revista en que se publicó, el año y el autor. En el caso de que se aporten publicaciones en revistas de impacto, indicar si la revista está

recogida en algún repertorio internacional (Journal Citation Reports (JCR) Science Edition o Social Sciences Edition, Arts and Humanities Citation Index, Scimago Journal Rank (SJR Elsevier), Index, Philosophers Index, etc), indicando en su caso la categoría a la que pertenece, el valor del factor de impacto y la posición que ocupa dentro de la categoría según dicho factor. Estos datos se darán relativos al año de publicación. En el caso de que la publicación sea reciente y todavía no se conozca el valor del índice de impacto de dicho año, se tomará el índice de impacto del último año publicado. Indicar igualmente si cumple alguno de los otros criterios recogidos en el baremo.

d) Comunicaciones en Congresos: fotocopia de la certificación del comité organizador que indique que se ha presentado la comunicación y copia de dicha comunicación. No se podrán evaluar, por tanto, las comunicaciones aceptadas para congresos no realizados antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

ANEXO C

I-48/2017

Un contrato laboral financiado con cargo al proyecto de investigación, «Investigación y Evaluación en Educación Intercultural».

1. Perfil del contrato:

- Requisitos de admisión:

Titulación: Doctor.

- Poseer estudios de máster relacionados con los estudios migratorios y/o de interculturalidad.
- Estar en posesión de certificación que acredite un nivel B2 de inglés.
- Presentar un plan de investigación a desarrollar.

- Se valorará:

- Experiencia docente relacionada con los métodos de investigación en ciencias educativas y sociales.
- Poseer publicaciones científicas relacionadas con la educación intercultural, bienestar y migraciones, ciudadanía intercultural, comunicación intercultural, educación para la salud transcultural, Identidad cultural, mediación intercultural, salud intercultural, trabajo colaborativo con familias inmigrantes y españolas.
- Haber participado en congresos relacionados con la educación, la salud, la interculturalidad y las migraciones.
- Haber participado como editor/a en revistas de investigación.
- Entrevista Personal.

2. Trabajo/ funciones a realizar:

Las tareas a realizar por la persona contratada serán:

- Desarrollo del plan de trabajo propuesto por el becario postdoctoral.
- Adherirse a los proyectos y líneas de investigación desarrollada por el grupo de investigación.
- Participar en la elaboración de congresos, jornadas, simposios, asociadas al grupo de investigación.
- Impartir docencia según las necesidades del área de métodos de investigación y diagnóstico educativo, en el supuesto de que el contrato se homologue.

3. Características del Contrato:

- Salario bruto: 1.500 euros/mes incluido el prorrateo de las pagas extraordinarias.
- Duración: 12 meses.
- Dedicación: Tiempo completo.

- Director:
Doña Soriano Ayala, Encarnación
Departamento de Educación Área de MIDE

I-49/2017
Un contrato laboral financiado con cargo al proyecto de investigación, «SABANA: Sustainable Algae Biorefinery for Agriculture aNd Aquaculture».

1. Perfil del contrato:
- Requisitos de admisión:
Titulación: Doctor
- Haber cursado las siguientes titulaciones: Ingeniería Química, Doctorado en Ingeniería de Bioprocesos y Biotecnología Industrial.
- Experiencia demostrable en cultivo de microalgas a nivel planta piloto y procesado de la biomasa.
- Se valorará:
- Dominio de inglés B2
- Manejo de software Office
- Formación en prevención de riesgos laborales
- Publicaciones relacionadas con dicha temática
- Experiencia en organización de jornadas, seminarios o congresos.

2. Trabajo/ funciones a realizar:
Las tareas a realizar por la persona contratada serán:
- Coordinar trabajos de ensayos de producción de microalgas para la obtención de compuestos biofertilizantes y de uso en acuicultura a partir de agua de mar y aguas residuales, incluyendo análisis de resultados, toma de decisiones y planificación de experimentos.
- Colaborar en tareas docentes, si el contrato es homologado.

3. Características del Contrato:
- Salario bruto: 1.500 euros/mes incluido el prorrateo de las pagas extraordinarias.
- Duración: 12 meses.
- Dedicación: Tiempo completo.
- Director:
Don Acién Fernández, Francisco Gabriel
Departamento de Ingeniería Área de Ingeniería Química

I-57/2017
Un contrato laboral financiado con cargo al proyecto de investigación, «Mejora de la calidad de tomate para el mercado de especialidades de consumo fresco».

1. Perfil del contrato:
- Requisitos de admisión:
Titulación: Licenciatura en Biología obtenida en 2014 o con posterioridad, con nota media de expediente académico igual o superior a 6,86 (la establecida en la última convocatoria de contratos predoctorales del Plan Propio de Investigación de la Universidad de Almería).
- Máster en Biotecnología Industrial y Agroalimentaria obtenido en 2015, o con posterioridad.
- Experiencia demostrada en el análisis genético y caracterización molecular de mutantes de tomate.

- Se valorará:
• Experiencia demostrada en técnicas de cultivos «in vitro» de tejidos vegetales y transformación genética de tomate.
• Experiencia demostrada en técnicas de polinización y desarrollo de variedades híbridas de tomate.
• Experiencia demostrada en mejora genética de cultivos asistida por herramientas genómicas.

2. Trabajo/ funciones a realizar:
Las tareas a realizar por la persona contratada serán:
• Caracterización fenotípica de mutantes alterados en la fase reproductiva del desarrollo de tomate.
• Estudios computacionales y de los perfiles de expresión en el genoma de tomate.
• Análisis genómicos y transcriptómicos del desarrollo floral y del proceso de fructificación en tomate.
• Generación de líneas de silenciamiento y sobreexpresión de genes claves en el desarrollo vegetal.
• Colaboración en tareas docentes en los términos establecidos en la normativa interna de la UAL en el supuesto de que el contrato se homologara.

3. Características del Contrato:
• Salario bruto: 1.368,50 euros/mes incluido el prorrateo de las pagas extraordinarias.
• Duración: 12 meses.
• Dedicación: Tiempo completo.
- Director:
Don Lozano Ruiz, Rafael
Departamento de Biología y Geología. Área de Genética

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 23 de junio de 2017, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de Consejo de Gobierno de esta Universidad, de 23 de junio de 2017, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público del Personal Docente e Investigador para el año 2017.

El artículo 20 de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, establece que, a lo largo del presente año, no se procederá en el sector público a la incorporación de nuevo personal, exceptuándose de la citada limitación una serie de sectores y administraciones que se contemplan en artículo 20 de la citada norma, entre las que se encuentran las Universidades, respecto de las cuales se determina que se aplicará una tasa de reposición de hasta un máximo del 100 por ciento.

Asimismo, el punto 2.j) del mencionado artículo 20 establece que dentro del límite de la tasa de reposición correspondiente a los Cuerpos de Catedráticos de Universidad y Profesores Titulares de Universidad previstos en el párrafo anterior, cada Universidad estará obligada a destinar, como mínimo, un 15 por ciento del total de plazas que oferte, a la contratación como personal laboral fijo, de personal investigador que haya finalizado el Programa Ramón y Cajal y haya obtenido el certificado I3.

El Real Decreto-ley 6/2017, de 31 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público en los ámbitos de personal docente no universitario y universitario, Fuerzas Armadas, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y Cuerpos de Policía dependientes de las Comunidades Autónomas para 2017, establece en su artículo 1 que, con respeto a las disponibilidades presupuestarias del Capítulo I de los correspondientes presupuestos de gastos, se fija una tasa de reposición de efectivos de hasta un máximo del 100 por ciento.

El cálculo de la tasa de reposición de efectivos, conforme al cálculo previsto en el apartado cuarto del artículo 1 del Real Decreto-ley 6/2017, de 31 de marzo, asciende a quince plazas. Además, de conformidad con lo establecido en el apartado 5 del citado artículo, se incluyen siete plazas de Catedrático de Universidad que se proveerán mediante procesos de promoción interna.

Conforme a lo establecido en el artículo 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; el artículo 20 de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016; en el artículo 1 del Real Decreto-ley 6/2017, de 31 de marzo, por el que se aprueba la oferta de empleo público en los ámbitos de personal docente no universitario y universitario, Fuerzas Armadas, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y Cuerpos de Policía dependientes de las Comunidades Autónomas para 2017; en el artículo 13.1 de la Ley 10/2016, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2017, y en el acuerdo del Consejo de Gobierno, de 23 de junio de 2017.

Este Rectorado, en virtud de las competencias que le están atribuidas conforme a la Ley, y efectuada negociación con los órganos de representación del Personal Docente e Investigador, ha resuelto:

Primero. Publicar la Oferta de Empleo Público del Personal Docente e Investigador de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla para el año 2017, aprobada por acuerdo de Consejo de Gobierno, de 23 de junio de 2017.

Segundo. En la Oferta de Empleo Público se incluye las necesidades de recursos humanos de carácter permanente en el ámbito docente e investigador con asignación presupuestaria, que no pueden ser cubiertas con los efectivos de personal existentes y deben proveerse mediante personal de nuevo ingreso, que se determina en el Anexo.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el artículo 70.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto del Empleado Público, la convocatoria para cubrir las plazas anunciadas se realizará mediante Resolución del Rector que se publicará en los Boletines Oficiales correspondientes y se ejecutará dentro del plazo máximo establecido.

Sevilla, 23 de junio de 2017.- El Rector, Vicente Carlos Guzmán Fluja.

A N E X O

Oferta de Empleo Público del Personal Docente e Investigador de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla

Año 2017

Subgrupo	Cuerpo	Plazas
A1	Catedráticos de Universidad	9
A1	Profesores Titulares de Universidad	7
A1	Profesores Contratados Doctores	6

Una plaza de Profesor Contratado Doctor se destinará a la contratación de personal investigador que haya finalizado el programa Ramón y Cajal y haya obtenido el certificado I3.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 26 de junio de 2017, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se da cumplimiento a lo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cinco de Granada en el Procedimiento Abreviado número 213/2017.

De conformidad con lo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cinco de Granada, mediante Oficio dictado en el Procedimiento Abreviado número 213/2017, seguido en ese Juzgado a instancia de doña María Elena Terrón Moreno contra la desestimación del recurso de alzada que en su día interpuso contra la Resolución de 13 de julio de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, que convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esa provincia (BOJA núm. 140, de 22 de julio), de acuerdo con lo establecido en el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE 236, de 2 de octubre), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y las bases de la convocatoria impugnada,

HE RESUELTO

Primero. Emplazar a los interesados en dicho procedimiento para que se personen como demandados, si a su derecho conviene, en los Autos núm. 213/2017, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Granada, en el plazo de 9 días a contar desde la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en los términos que se establecen en el art. 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cinco de Granada, una vez conste en el mismo la publicación mencionada en el apartado anterior.

Sevilla, 26 de junio de 2017.- La Secretaria General, Lidia Sánchez Milán.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 26 de junio de 2017, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se da cumplimiento a lo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cinco de Granada en el Procedimiento Abreviado número 196/2017.

De conformidad con lo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cinco de Granada mediante Oficio dictado en el Procedimiento Abreviado número 196/2017, seguido en ese Juzgado a instancia de doña M.ª Esther Mancilla Gómez contra la desestimación del recurso de alzada que en su día interpuso contra la Resolución de 13 de julio de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, que convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esa provincia (BOJA núm. 140, de 22 de julio), de acuerdo con lo establecido en el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE núm. 236, de 2 de octubre), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y las Bases de la Convocatoria impugnada,

HE RESUELTO

Primero. Emplazar a los interesados en dicho procedimiento para que se personen como demandados, si a su derecho conviene, en los Autos núm. 196/2017, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Granada, en el plazo de nueve días a contar desde la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en los términos que se establecen en el art. 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cinco de Granada, una vez conste en el mismo la publicación mencionada en el apartado anterior.

Sevilla, 26 de junio de 2017.- La Secretaria General, Lidia Sánchez Milán.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 26 de junio de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace público el acuerdo de 20 de junio de 2017, de la Jefatura de la Sección de Administración General de la Consejería de Salud, de delegación de competencia para la autenticación de copias de documentos privados y públicos, mediante cotejo con los originales.

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen las medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, dispone, en su artículo 23, que la competencia para la autenticación de copias de documentos privados y públicos, mediante cotejo con los originales, corresponde a las Jefaturas de Sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General de Documentos. La Sección de Administración General se encuentra adscrita al Servicio de Administración General y Documentación de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud, y es la responsable del Registro General establecido en la misma.

Resulta necesario, por razones técnicas, realizar una delegación de competencias en materia de autenticación de copias de documentos privados y públicos, mediante cotejo con los originales, de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, y los artículos 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Por cuanto antecede, esta Secretaría General Técnica

RESUELVE

Hacer público el Acuerdo de 20 de junio de 2017, de la Jefatura de la Sección de Administración General de la Consejería de Salud, de delegación de competencia para la autenticación de copias de documentos privados y públicos, mediante cotejo con los originales, que figura como Anexo de la presente Resolución.

Sevilla, 26 de junio de 2017.- El Secretario General Técnico, Ángel Serrano Cugat.

A N E X O

ACUERDO DE 20 DE JUNIO DE 2017 DE LA JEFATURA DE LA SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE SALUD, DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIA PARA LA AUTENTICACIÓN DE COPIAS DE DOCUMENTOS PRIVADOS Y PÚBLICOS, MEDIANTE COTEJO CON LOS ORIGINALES

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su artículo 27.1, atribuye a cada Administración Pública la facultad de determinar los órganos que tengan atribuidas las competencias de expedición de copias auténticas de los documentos públicos o privados.

De conformidad con el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, la competencia para la autenticación de copias de documentos privados y públicos, mediante cotejo con los originales, corresponde a la jefatura de sección y órganos asimilados responsables del Registro General de Documentos.

Debido al gran número de documentos presentados para su compulsa, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 53.1.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con el fin de agilizar y mejorar la atención directa a la ciudadanía, se hace necesario delegar la competencia para autenticación de copias de documentos privados y públicos, mediante cotejo con los originales, en los puestos que se citan en el apartado primero de este Acuerdo.

Por todo ello, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y los artículos 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía

A C U E R D O

Primero. Delegar la competencia para la autenticación de copias de documentos privados y públicos, mediante cotejo con los originales, prevista en el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, en las personas titulares de los siguientes puestos:

13202210. Gbte. Evaluación y Análisis.
2051410. Negociado Gestión Administrativa.
2051310. Negociado Gestión Administrativa.
12067010. Administrativo.
2050610. Auxiliar Administrativo.

Segundo. La delegación que se efectúa mediante este Acuerdo será revocable en cualquier momento, sin perjuicio de la posible avocación de la misma cuando circunstancias de índole técnica o jurídica lo hagan conveniente.

Tercero. En las copias autenticadas que se expidan en virtud de la presente delegación se hará constar expresamente esta circunstancia.

Cuarto. De conformidad con lo establecido en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en el artículo 102.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, la presente delegación de competencia deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y producirá efectos a partir de la fecha de su publicación.

Sevilla, 20 de junio de 2017.- La Jefa de la Sección de Administración General, Ana María Sánchez Clavellino.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 22 de junio de 2017, de la Dirección General de Comercio, por la que se modifica la Resolución de 7 de octubre de 2016, de la Dirección General de Comercio, por la que se realiza la distribución de créditos correspondiente a la convocatoria de subvenciones, para el ejercicio 2016, a conceder, en régimen de concurrencia competitiva, para el impulso del asociacionismo y promoción comercial en materia de artesanía, en favor de asociaciones, federaciones y confederaciones de artesanos y artesanas y en favor de empresas, personas físicas o jurídicas, artesanas (modalidad ARA/E).

Mediante Resolución de 22 de agosto de 2016, de la Dirección General de Comercio (BOJA núm. 167, 31 de agosto), se convocan, para el ejercicio 2016, las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el impulso del asociacionismo y promoción comercial en materia de artesanía, a conceder en favor de asociaciones, federaciones y confederaciones de artesanos y artesanas y en favor de empresas, personas físicas o jurídicas, artesanas (modalidad ARA/E).

El apartado cuarto de la Resolución, relativo al Presupuesto, establece que la cuantía del crédito disponible será distribuida territorialmente entre cada una de las provincias de la Comunidad Autónoma Andaluza, con anterioridad al comienzo de la evaluación previa de las solicitudes, mediante la oportuna Resolución de declaración de distribución de créditos, que será publicada en el BOJA y en los mismos medios de publicidad que la convocatoria establezca.

Así, mediante Resolución de 7 de octubre de 2016, de la Dirección General de Comercio, se realiza la distribución de créditos correspondiente a la convocatoria de subvenciones para el ejercicio 2016, a conceder, en régimen de concurrencia competitiva, para el impulso del asociacionismo y promoción comercial en materia de artesanía, en favor de asociaciones, federaciones y confederaciones de artesanos y artesanas y en favor de empresas, personas físicas o jurídicas, artesanas (modalidad ARA/E). Esta resolución establece en su apartado 1.º 2.b) que se destinará a las subvenciones concedidas a empresas, personas físicas o jurídicas, artesanas (modalidad ARE), para gastos de capital y con cargo a la partida presupuestaria 1400010000 G/76A/77402/0001, una cuantía máxima de 453.866,67 euros, de la que 340.400,00 euros (cantidad correspondiente al 75%) se asigna al ejercicio 2016 y 113.466,67 euros (cantidad correspondiente al 25%) al ejercicio 2017.

La gestión de los procedimientos de resolución de las subvenciones convocadas está vinculada tanto a la normativa en materia de subvenciones como a su régimen de recursos administrativos. La Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba ha estimado, mediante Resolución de 1 de febrero de 2017, el recurso de reposición interpuesto por don José Ángel Castro Mata contra la Resolución de 16 de diciembre de 2016, de esa Delegación Territorial, por la que se resuelve el procedimiento de concesión de subvenciones. Esto supone que en el ámbito territorial de la provincia de Córdoba el crédito distribuido es insuficiente para atender la concesión de la subvención admitida mediante citado el recurso por importe de 11.552 euros.

No obstante, la necesidad real de crédito en otros ámbitos territoriales para la concesión de las subvenciones a empresas, personas físicas o jurídicas, artesanas (Modalidad ARE), para gastos de capital, ha sido inferior a la asignación realizada inicialmente. Por ello, con la finalidad de atender el sentido de este recurso, resulta necesario dictar la presente Resolución de modificación de la Resolución de 7 de octubre de 2016, para aumentar el crédito de la provincia de Córdoba, con el excedente de crédito del ámbito territorial de Málaga.

En su virtud, de conformidad con el Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio y la disposición adicional única de la Orden de 21 de julio de 2016, por la que se han aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para el impulso del asociacionismo y promoción comercial en materia de artesanía, a conceder en favor de asociaciones, federaciones y confederaciones de artesanos y artesanas y en favor de empresas, personas físicas o jurídicas, artesanas (modalidad ARA/E),

R E S U E L V O

Primero. Modificar la Resolución de 7 de octubre de 2016, de la Dirección General de Comercio, en el apartado 2.b) correspondiente a las subvenciones para gastos de capital de empresas, personas físicas o jurídicas, artesanas (Modalidad ARE).

Segundo. Asignar al ámbito territorial de la provincia de Córdoba el importe de 11.552 euros, que se suma al crédito inicial de 146.812,69 euros de dicho ámbito territorial distribuido en la Resolución de 7 de octubre de 2016, de la Dirección General de Comercio, resultando un total de 158.364,69 euros y, en consecuencia, minorar el crédito distribuido a la provincia de Málaga en 11.552 euros, resultando un total de 31.501,02 euros.

Tercero. La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de junio de 2017.- El Director General, Raúl Perales Acedo.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 22 de junio de 2017, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz, en el procedimiento ordinario 239/2017 y se emplaza a terceros interesados.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Cádiz, en relación a la interposición del recurso contencioso-administrativo en el procedimiento ordinario 239/2017, presentado por el Excelentísimo Ayuntamiento de San Fernando, contra la resolución de 6.2.17 recaída en el expediente CA/CSM/0041/2014 que acuerda declarar la procedencia del reintegro de la ayuda concedida mediante resolución de fecha 14 de noviembre de 2014 al Excelentísimo Ayuntamiento de San Fernando, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo 239/2017, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días a partir de la notificación de la presente Resolución, mediante Abogado y Procurador o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna siguientes a la notificación de la presente Resolución.

Cádiz, 22 de junio de 2017.- La Directora, María Gema Pérez Lozano.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Orden de 23 de junio de 2017, por la que se delegan determinadas facultades en la persona titular de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Córdoba, para la aprobación de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Córdoba.

En desarrollo de las competencias exclusivas reconocidas por el artículo 64.1.1.ª del Estatuto de Autonomía para Andalucía sobre la Red Viaria de Andalucía, integrada por ferrocarriles, carreteras, caminos y cualquier otra vía cuyo itinerario se desarrolle íntegramente en territorio andaluz, la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, en su artículo 6, dispone que nuestra Comunidad Autónoma ejercerá su competencia en materia de dominio público viario de la Red de Carreteras de Andalucía a través de los órganos de la Administración de la Junta de Andalucía que la tengan atribuida.

Por su parte, el Decreto 211/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento y Vivienda, en su artículo 1.b) determina que corresponden a esta Consejería las competencias en materia de movilidad e infraestructuras viarias y de transportes, como carreteras, caminos asociados a éstas, vías ciclistas, ferrocarriles y otras, cuyos itinerarios se desarrollen íntegramente en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por la Consejería de Fomento y Vivienda y el Ayuntamiento de Córdoba se va a formalizar un Convenio Interadministrativo de Colaboración para la mejora de la eficiencia de la gestión pública, mediante la cesión de tramos urbanos de la Red de Carreteras de Andalucía en el término municipal de Córdoba, y realización de determinadas actuaciones de mejora integral en los mismos.

El artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que los órganos de las diferentes Administraciones Públicas podrán delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros órganos de la misma Administración; por su parte, el artículo 101.1 de la Ley 9/2007, de 26 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, dispone que los órganos de la Administración de la Junta de Andalucía podrán delegar mediante Resolución motivada el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros de la misma Administración, del mismo rango o inferior, aunque no sean jerárquicamente dependientes.

Dada la complejidad del Convenio citado, de acuerdo con el principio de eficacia que debe regir la actividad de la Administración, dispuesto en el artículo 103 de la Constitución Española, procede delegar la competencia para la aprobación del mismo en la persona titular de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Córdoba, dadas las funciones que desarrolla este órgano territorial provincial, conforme el artículo 2.2 del Decreto 211/2015, de 14 de julio, en relación con el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

En virtud de lo expuesto, y en base a los preceptos citados de la ley 40/2015, de 1 de octubre, y ley 9/2007, de 26 de octubre,

D I S P O N G O

Primero. Delegar en la persona titular de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Córdoba todas las facultades relativas a la aprobación de un Convenio Interadministrativo de Colaboración, a suscribir con el Ayuntamiento de Córdoba relativo

a lograr la mejora de la eficiencia de la gestión pública mediante la cesión de tramos urbanos de la Red de Carreteras de Andalucía en el término municipal de Córdoba.

Segundo. En los Actos o Resoluciones que se adopten en el ejercicio de las competencias delegadas en la presente Orden, deberá constar expresamente tal circunstancia y se considerarán dictados por el órgano delegante.

Tercero. La presente Orden surtirá efectos desde el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de junio de 2017

FELIPE LÓPEZ GARCÍA
Consejero de Fomento y Vivienda

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Resolución de 23 de junio de 2017, de la Dirección General de Infraestructuras, por la que se delegan determinadas facultades en la persona titular de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Córdoba para la propuesta, ejecución y seguimiento de un convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Córdoba.

En desarrollo de las competencias exclusivas reconocidas por el artículo 64.1.1.ª del Estatuto de Autonomía para Andalucía sobre la Red Viaria de Andalucía, integrada por ferrocarriles, carreteras, caminos y cualquier otra vía cuyo itinerario se desarrolle íntegramente en territorio andaluz, la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, en su artículo 6, dispone que nuestra Comunidad Autónoma ejercerá su competencia en materia de dominio público viario de la Red de Carreteras de Andalucía a través de los órganos de la Administración de la Junta de Andalucía que la tengan atribuida.

Por su parte, el Decreto 211/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento y Vivienda, en su artículo 1.b) determina que corresponden a esta Consejería las competencias en materia de movilidad e infraestructuras viarias y de transportes, como carreteras, caminos asociados a éstas, vías ciclistas, ferrocarriles y otras, cuyos itinerarios se desarrollen íntegramente en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Dicho Decreto 211/2015, de 14 de julio, en su artículo 9.2.m), determina que corresponden a la Dirección General de Infraestructuras las funciones relativas a propuesta, ejecución y seguimiento de los convenios de colaboración, cooperación y conciertos referentes a la actividad de la Consejería, dentro de su ámbito de competencia; todo ello conforme al Decreto de la Presidenta 12/2017, de 8 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías.

Por la Consejería de Fomento y Vivienda y el Ayuntamiento de Córdoba se va a formalizar un Convenio Interadministrativo de Colaboración para la mejora de la eficiencia de la gestión pública, mediante la cesión de tramos urbanos de la Red de Carreteras de Andalucía en el término municipal de Córdoba, y realización de determinadas actuaciones de mejora integral en los mismos.

El artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que los órganos de las diferentes Administraciones Públicas podrán delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros órganos de la misma Administración; por su parte, el artículo 101.1 de la Ley 9/2007, de 26 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, dispone que los órganos de la Administración de la Junta de Andalucía podrán delegar mediante Resolución motivada el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros de la misma Administración, del mismo rango o inferior, aunque no sean jerárquicamente dependientes.

Dada la complejidad del Convenio citado, de acuerdo con el principio de eficacia que debe regir la actividad de la Administración, dispuesto en el artículo 103 de la Constitución Española, procede delegar la competencia para la aprobación del mismo en la persona titular de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Córdoba, dadas las funciones que desarrolla este órgano territorial provincial, conforme el artículo 2.2 del Decreto 211/2015, de 14 de julio, en relación con el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

En virtud de lo expuesto, y en base a los preceptos citados de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y Ley 9/2007, de 26 de octubre,

R E S U E L V O

Primero. Delegar en la persona titular de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Córdoba todas las facultades relativas a la propuesta, ejecución y seguimiento de un Convenio Interadmistrativo de Colaboración, a suscribir con el Ayuntamiento de Córdoba relativo a lograr la mejora de la eficiencia de la gestión pública mediante la cesión de tramos urbanos de la Red de Carreteras de Andalucía en el término municipal de Córdoba.

Segundo. En los actos o resoluciones que se adopten en el ejercicio de las competencias delegadas en la presente Orden, deberá constar expresamente tal circunstancia y se considerarán dictados por el órgano delegante.

Tercero. La presente Resolución surtirá efectos desde el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de junio de 2017.- El Director General, Jesús Huertas García.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Orden de 16 de junio de 2017, por la que se publica el fallo del Jurado por el que se concede el XXI Premio Andalucía de Medio Ambiente.

La Orden de 2 de mayo de 2017, BOJA núm. 86, de 9 de mayo de 2017, por la que se hace pública la XXI Convocatoria del Premio Andalucía de Medio Ambiente, establece en la base séptima que el fallo del Jurado se producirá en un plazo máximo de tres meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de candidaturas y se hará público en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la web de la Consejería.

Según la base octava de la citada Orden, de 21 de abril de 2016, el premio consistirá en una escultura de un artista andaluz de reconocido prestigio y un diploma acreditativo de la concesión.

En esta convocatoria el Jurado, nombrado según lo indicado en la base quinta, lo ha constituido:

El presidente del Jurado:

Don José Luis Hernández Garijo, Viceconsejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Los miembros del Jurado:

Doña María Fernanda Pita López, Departamento de Geografía Física y Análisis Geográfico Regional, Universidad de Sevilla.

Doña Esperanza Caro Gómez, Directora de Economía y Comercio, Ayuntamiento de Sevilla.

Doña Esperanza Fitz Luna, Presidenta de la Asociación de Mujeres Empresarias del Sector Medioambiental y del Reciclaje de Andalucía.

Doña Nuria Martínez Barco, representante de Comisiones Obrera en el Consejo Andaluz de Medio Ambiente.

Don Antonio Troya Panduro, Director del Centro de Cooperación del Mediterráneo de la UICN en Málaga.

Doña María Belén Gualda González, Secretaria General de Medio Ambiente y Cambio Climático, Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Don Rafael Márquez Bernal, Secretario General de Ordenación del Territorio y Sostenibilidad Urbana, Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Don Javier Madrid Rojo, Director General del Medio Natural y Espacios Protegidos, Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Don Angel Acuña Racero, Delegado Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz.

Doña María Inmaculada Oria López, Delegada Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada.

Actúa como Secretario del Jurado el Coordinador de la Viceconsejería.

Reunido el Jurado de referencia el 14 de junio de 2017, procede dar cumplimiento al aludido mandato.

En virtud de lo expuesto,

D I S P O N G O

Primero. Se hace pública la relación de premios otorgados por el Jurado calificador del XXI Premio Andalucía de Medio Ambiente.

Segundo. Los premiados han sido los siguientes:

1. Premio Empresa y Medio Ambiente a Aguas Danone, S.A. (Granada).
2. Premio Comunicación Ambiental a don Ricardo Gamaza Fernández .
3. Premio Compromiso y Educación Ambiental a la Asociación Corraleros y Pescadores a Pie «Corrales de pesca de Rota» (Cádiz).
4. Premio Medio Ambiente Urbano y Cambio Climático al Ayuntamiento de Peal de Becerro (Jaén).
5. Premio Valores Naturales de Andalucía Life Programme Unit (Bruselas).
6. Premio especial Cinta Castillo a toda una Carrera Profesional a don José Luis González Rebollar y a don Miguel Ángel Simón Mata.

Sevilla, 16 de junio de 2017

JOSÉ GREGORIO FISCAL LÓPEZ
Consejero de Medio Ambiente
y Ordenación del Territorio

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 18 de enero de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. 20 de Madrid, dimanante de autos núm. 631/2014. (PP. 1570/2017).

NIG: 28.079.00-2-2014/0049368.
Procedimiento: Declaración de Herederos 631/2014.
Materia: Otros asuntos de parte general.
Don Roberto José Latorre García-Diego y doña Berta Pérez García-Diego.
Procurador: Don Álvaro Romay Pérez.

E D I C T O

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento Declaración de Herederos entre doña Berta Pérez García-Diego y el causante don Roberto José Latorre García-Diego, en cuyos autos se ha dictado la siguiente resolución:

P R O V I D E N C I A

La Magistrado Juez que la dicta: Doña Blanca Rosa Bartolomé Collado.
Lugar: Madrid.
Fecha: 18 de enero de 2017.

Dada cuenta, visto el estado que mantienen las actuaciones y a la vista del informe emitido por el Ministerio Fiscal, líbrense edictos para su publicación en el BOE, BOCM y BOJA, anunciando la muerte del causante don Roberto José Latorre García-Diego sin testar, anunciando igualmente que el nombre y grado de parentesco de que reclama la herencia del mismo es doña Berta Pérez García-Diego y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, edictos que se entregarán a la parte actora a fin de que cuiden de su diligenciado.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días, ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido ajuicio del recurrente (artículos 451 y siguientes de la L.E. Civil), previa la constitución de un depósito de 25 euros, en la cuenta 2448-0000-00-0631-14 de esta Oficina Judicial de la cuenta general de Depósitos y Consignaciones abierta en Banco de Santander.

Si las cantidades van a ser ingresadas por transferencia bancaria, deberá ingresarlas en la cuenta número IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, indicando en el campo beneficiario Juzgado de Primera Instancia núm. 20 de Madrid, y en el campo observaciones o concepto se consignarán los siguientes dígitos 2448-0000-00-0631-14.

No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (L.O. 1/2009, disposición adicional 15).

Lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe. Firma de la Magistrado-Juez; Firma del Letrado de la Admón. de Justicia.

Y para que sirva de anuncio a posibles interesados y para su publicación en el BOJA, expido y firmo la presente en Madrid, a dieciocho de enero de dos mil diecisiete.- El Letrado de la Admón. de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 14 de junio de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga, dimanante de autos núm. 204/2017.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 204/2017. Negociado: 4.
NIG: 2906744S20170002749.
De: Don Francisco Manuel Medina González.
Abogado: Carolina Jiménez Ramírez.
Contra: Global Food Managment, S.L., Rafael Camps Pérez del Bosque y Fogasa.

E D I C T O

Doña María Dolores Fernández de Liencres Ruiz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Nueve de Málaga.

En los Autos número 204/2017, a instancia de Francisco Manuel Medina González contra Global Food Managment, S.L., Rafael Camps Pérez del Bosque y Fogasa, en la que se ha dictado cuyo encabezamiento y Parte Dispositiva son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚM. 236/17

En la ciudad de Málaga, a 13 de junio de 2017.

En nombre de S.M. el Rey, la Ilma. Sra. doña Rocío Anguita Mandly, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social núm. Nueve de esta ciudad y su provincia, vistos los autos seguidos a instancias de don Francisco Manuel Medina Sánchez contra la empresa Global Food Managment, S.L., y con citación del Fondo de Garantia Salarial y la administración concursal, sobre cantidad con el núm. 204/17.

F A L L O

Que estimando la demanda sobre reclamación de cantidad interpuesta por la parte actora frente a la demanda, debo condenar y condeno a la empresa Global Food Managment, S.L., a que abone al trabajador don Francisco Manuel Medina Sánchez la suma de 4.356,72 € más el interés legal correspondiente.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente y líbrese testimonio de la misma para su constancia en autos y notifíquese la presente sentencia a las partes interesadas , advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social de Málaga del Tribunal Superior de Justicia, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social núm. Nueve de los de Málaga en los cinco dias siguientes a la notificación de esta Sentencia.
Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

E/.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Global Food Managment, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto.

Málaga, catorce de junio de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 15 de junio de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga, dimanante de autos núm. 390/2017.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 390/2017. Negociado: 4.
NIG: 2906744S20170005361.
De: Don José María Benegas Gómez.
Abogado: Adrián Arjona Ortega.
Contra: Pinturas Altrica, S.L.

E D I C T O

Doña María Dolores Fernández de Liencres Ruiz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Nueve de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 390/2017 se ha acordado citar a Pinturas Altrica, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para el acto de conciliación a celebrar ante el Letrado/a de la Administración de Justicia en la Secretaría de este Juzgado (planta 3.ª), el día tres de julio de 2017, a las 11:05 horas y, en su caso, para la celebración del acto de juicio el mismo dia a las 11:20 horas, a celebrar en la Sala de Vistas de este Juzgado, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga) (los juicios se celebran en la Sala de Vistas que está en la planta baja), debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Pinturas Altrica, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a quince de junio de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 26 de junio de 2017, de la Gerencia Provincial de Almería de la Agencia Pública de Educación, por la que se anuncia la contratación de las obras que se citan. (PD. 1862/2017).

1. Entidad adjudicadora.
   a) Organismo: Agencia Pública de Educación.
   b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Almería.
   c) Dirección: Paseo de la Caridad, 125, Finca Santa Isabel, Edif. modular. 04008, Almería.
   d) Tfno.: 950 175 237. Fax: 950 175 250.
   e) Perfil del Contratante: http://www.juntadeandalucia.es/contratacion.
   f) Dirección internet: www.agenciaandaluzaeducacion.es.
   g) Número de expediente: 00087/ISE/2017/AL.
   h) Email para consultas: almeria.agenciaedu@juntadeandalucia.es.
2. Objeto del contrato.
   a) Tipo: Obras.
   b) Descripción del contrato: Obras de reforma y mejora de espacios de talleres en IES El Argar de Almería.
   c) División por lotes y número: No.
   d) Lugar de ejecución: Almería.
   e) Plazo de ejecución: Dos meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
   a) Tramitación: Ordinaria.
   b) Procedimiento: Abierto.
   c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).
4. Presupuesto base de licitación.
   a) Importe (sin IVA): 93.288,50 euros (noventa y tres mil doscientos ochenta y ocho euros con cincuenta céntimos).
   b) IVA: 19.590,59 euros (diecinueve mil quinientos noventa euros con cincuenta y nueve céntimos).
   c) Importe total: 112.879,09 euros (ciento doce mil ochocientos setenta y nueve euros con nueve céntimos).
   - Este expediente está cofinanciado por el Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020 y el 80% de cofinanciación.
5. Garantías.
   a) Provisional: 0 € (cero euros).
   b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
   a) Los Pliegos están puestos a disposición de los licitadores en el Perfil del Contratante, en la dirección indicada en el punto 1.e) de este anuncio.
   b) Fecha límite de obtención de información: Hasta tres días hábiles antes de la fecha de finalización de ofertas, formulando dudas y consultas a través de la dirección indicada en el punto 1.h) de este anuncio.
7. Requisitos específicos del contratista: Véase PCAP en Perfil del Contratante.
8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 23:55 horas de la fecha referida (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil).
b) Documentación a presentar: Véase PCAP en Perfil del Contratante.
c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
d) Aclaraciones: Ver horario de la Agencia: www.agenciaandaluzaeducacion.es.
La presentación a través del servicio de Correos exigirá el anuncio de la remisión de su oferta al órgano de contratación, en el mismo día, mediante télex, fax, telegrama al número del registro indicado en el apartado 1. La presentación de solicitudes podrá realizarse en el resto de registros de la Agencia Pública.
e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.
a) Apertura oferta económica: Ver perfil del Contratante y, en su caso, página web de la Agencia.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Almería, 26 de junio de 2017.- El Gerente, Raúl Enríquez Caba.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 23 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Cádiz, por la que se amplía el plazo de presentación de proposiciones de la licitación del contrato de servicio vigilancia y seguridad de la sede de la Delegación Territorial y la UVMI.

En el BOJA núm. 115, de 19 de junio de 2017, se ha publicado el anuncio de licitación para el servicio de vigilancia y seguridad de la sede de la Delegación Territorial y la UVMI, con un plazo de presentación de proposiciones hasta las 14,00 horas del décimo día natural a contar del siguiente a la publicación del anuncio en el BOJA, esto es las 14,00 horas del 29 de junio de 2017.

Se amplía dicho plazo hasta las 14,00 horas del 4 de julio de 2017.

Cádiz, 23 de junio de 2017.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 22 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por la que se anuncia licitación para la prestación del servicio que se cita. (PD. 1839/2017).

1. Entidad adjudicadora.
   a) Organismo: Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla.
   b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Provincial de Salud y Recursos Comunes.
   c) Número de expediente: LIM-01/17.
2. Objeto del contrato.
   a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza de las sedes de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla.
   b) División por lotes y número: No.
   c) Lugar de ejecución: En cada una de las sedes.
   d) Plazo de ejecución: 24 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
   a) Tramitación: Ordinaria.
   b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: Trescientos ochenta mil trescientos sesenta y dos euros con cincuenta céntimos (380.362,50 €) IVA excluido.
5. Garantía provisional: No.
6. Obtención de documentos e información.
   a) Entidad: Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.
   b) Domicilio: Avenida Luis Montoto, 87-89. Sevilla.
   c) Teléfono: 955 006 800. Telefax: 955 006 847.
   d) Fecha límite de obtención de documentos e información: La de presentación de ofertas
7. Requisitos específicos del contratista.
   a) Clasificación:
   Anterior a la entrada en vigor del R.D. 773/2015: Grupo: U. Subgrupo: 1. Categoría: D.
   Posterior a la entrada en vigor del R.D. 773/2015: Grupo: U. Subgrupo: 1. Categoría: 4.
   b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Las indicadas en el PCAP que rige para esta contratación.
8. Presentación de ofertas.
   a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del 28 de junio de 2017.
   b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
   c) Lugar de presentación: Registro de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla. Domicilio: Avenida Luis Montoto, 87, planta baja. Sevilla, 41018.
   d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses a partir de la fecha declarada de recepción de ofertas.
   e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas.
   a) Entidad: Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla.
   b) Domicilio: Avenida Luis Montoto, 89 (Sala de Juntas, 1.ª planta). Sevilla.

c) Fecha: La apertura del Sobre 3 se realizará en acto público el 10 de julio de 2017 a las 10:00 horas.

10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.
11. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de la Unión Europea»: 31 de mayo de 2017.

Sevilla, 22 de junio de 2017.- La Delegada, M.ª Ángeles Fernández Ferreiro.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Resolución de 16 de junio de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica. (PD. 1872/2017).

De conformidad con el artículo 142 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Consejería de Justicia e Interior ha resuelto convocar la licitación para la contratación del servicio que se indica.

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información.
   a) Organismo: Consejería de Justicia e Interior. Junta de Andalucía.
   b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
   c) Obtención de documentación e información.
      1. Dependencia: Servicio de Contratación. Secretaría General Técnica, Consejería de Justicia e Interior, en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes. Los pliegos son gratuitos.
      2. Domicilio: C/ Zaragoza, núm. 8.
      3. Localidad y código postal: Sevilla, 41001.
      4. Teléfono: 671 563 766.
      6. Correo electrónico: consultas.contratacion.cji@juntadeandalucia.es.
      7. Dirección de internet del Perfil de Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratación.
      8. Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas.
   d) Número de expediente: 2017/000037.
2. Objeto del contrato.
   a) Tipo: Servicio.
   b) Descripción: Servicio de vigilancia y seguridad en las sedes de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.
   c) División por lotes: No.
   d) Lugar de ejecución: Aznalcázar y Huévar del Aljarafe (ambas en la provincia de Sevilla).
   e) Plazo de ejecución: Dos años desde el día siguiente al de la formalización del contrato o hasta agotar crédito.
   f) Admisión de prorroga: Sí, por un período de veinticuatro meses.
   g) Codificación CPV: 79710000-4 Servicios de seguridad y 79714000-2 Servicios de vigilancia.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
   a) Tramitación: Ordinaria.
   b) Procedimiento: Abierto.
   c) Criterios de adjudicación: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
4. Valor estimado del contrato: Ciento sesenta y tres mil seiscientos treinta y cinco euros con sesenta y ocho céntimos (163.635,68 euros).
5. Presupuesto base de licitación: Ochenta y un mil ochocientos diecisiete euros con ochenta y cuatro céntimos (81.817,84 euros), a lo que corresponde un IVA de diecisiete mil ciento ochenta y un euros con setenta y cinco céntimos (17.181,75 euros), siendo el

importe total de noventa y ocho mil novecientos noventa y nueve euros con cincuenta y nueve céntimos (98.999,59 euros).
6. Garantías exigidas: Garantía definitiva: 5% del importe de licitación (IVA excluido).
7. Requisitos específicos del contratista.
a) Clasificación: No se exige.
b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de solicitudes de participación.
a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en BOJA. Si este coincidiera en sábado o festivo se trasladará al día siguiente hábil.
b) Modalidad de presentación: Dos sobres firmados y cerrados conteniendo, respectivamente, la documentación exigida en los Pliegos, en el lugar indicado en el apartado siguiente. En el caso de que las proposiciones se envíen por correo, la empresa licitadora deberá justificar la fecha de imposición del envío en las oficinas de Correos y anunciará la remisión de su oferta al órgano de contratación, en el mismo día mediante fax al núm. 954 460 536.
c) Lugar de presentación.
1. Dependencia: Consejería de Justicia e Interior. Registro General.
2. Domicilio: C/ Zaragoza, núm. 8.
3. Localidad y código postal: Sevilla 41001.
d) Admisión de mejoras: No.
e) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 2 meses desde la apertura de las proposiciones.
9. Apertura de ofertas.
a) Descripción: Sala de Juntas de la 1.ª planta de la Secretaría General Técnica. Consejería de Justicia e Interior.
b) Domicilio: C/ Zaragoza, núm. 8.
c) Localidad: Sevilla 41001.
d) El examen de las subsanaciones y la apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas (Sobre 3): se anunciarán en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, al menos, con 48 horas de antelación a su celebración.
10. Gastos de publicidad: Por cuenta de la adjudicataria.
11. Otras informaciones.
a) El examen de la documentación administrativa (Sobre 1) se realizará el segundo día hábil siguiente al fin del plazo de presentación de proposiciones. Los defectos u omisiones subsanables observados en la misma se comunicarán por los medios establecidos en la cláusula 10.3 del PCAP.

Sevilla, 16 de junio de 2017.- La Secretaria General Técnica, María Teresa García de Casasola Gómez.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 26 de junio de 2017, de la Dirección Provincial en Cádiz de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, de licitación por el procedimiento abierto, del contrato de obras que se cita. (PD. 1857/2017).

1. Entidad adjudicadora.
   a) Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA), adscrita a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía.
   b) Perfil del Contratante: http://contratacion.i-administracion.junta-andalucia.es/contratacion/ProfileContractor.action?pkCegr=1387396&profileId=FYV07&code=FYV07.
2. Objeto del contrato plazo y presupuesto de licitación:
   a) Descripción: Expediente: 2016/008465. Obras para intervención de renovación y conservación del Grupo CA-4514, en Avenida Ramón y Cajal, núm. 6-8, William Shakespeare, núm. 3, en Jerez de la Frontera (Cádiz).
   b) Lugar de ejecución: Jerez de la Frontera. Cádiz.
   c) Plazo de ejecución: 3 meses.
   d) Presupuesto de licitación: Ciento treinta y siete mil novecientos ochenta euros con dos céntimos (137.980,02 euros), IVA excluido.
   e) Código CPV: 45453100-8.
   f) Clasificación: No se exige:
   g) Solvencia económica y financiera: Sí se exige.
   h) Solvencia técnica y profesional: Sí se exige.
   Dicha solvencia económica y financiera, técnica y profesional podrá acreditarse mediante:
   Clasificación anterior a la entrada en vigor del R.D. 773/2015: Grupo C Subgrupo 7 Categoría A o B.
   Clasificación posterior a la entrada en vigor del R.D. 773/2015: Grupo C Subgrupo 7 Categoría 1.
3. Procedimiento y forma de adjudicación.
   a) Procedimiento: Abierto.
   b) Forma: Sin variantes con un solo criterio de adjudicación.
   c) Garantía provisional: No se exige.
   d) Posibilidad de subcontratación: Sí.
4. Obtención de documentación e información.
   Dirección Provincial en Cádiz de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía.
   a) Domicilio: C/ Doctor Herrera Quevedo, 5, 1.ª planta (entrada Paseo Marítimo).
   b) Localidad y código postal: 11010 Cádiz.
   c) Teléfono: 956 203 240. Fax: 956 203 242.
5. Presentación de las ofertas.
   a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12:00 horas del día 27 de julio de 2017.
   b) Documentación a presentar: La determinada en el PCAP.
   c) Lugar de presentación:
   1. Registro Auxiliar de la Dirección Provincial en Cádiz de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía.
   Domicilio: C/ Dr. Herrera Quevedo, 5 - 1º (entrada Paseo Marítimo)
   Localidad y código postal: Cádiz-11010.
   Teléfono: 956 203 240. Fax: 956 203 242.

2. Registro General de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía.
Domicilio: C/ Pablo Picasso, s/n.
Localidad y Código Postal: Sevilla-41018.
Teléfono: 955 405 300. Fax: 955 405 200.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de la oferta económica.

6. Apertura de las proposiciones de contenido económico: Tendrá lugar a las 11,00 horas del día 11 de agosto de 2017 en la Dirección Provincial en Cádiz de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía con domicilio en C/ Dr. Herrera Quevedo, 5 - 1.ª planta (entrada Paseo Marítimo) Cádiz-11010.
7. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios en diarios oficiales serán satisfechos por el adjudicatario.
8. Otra información: La adjudicación del contrato estará condicionada a la obtención de la licencia municipal de obras.

Cádiz, 26 de junio de 2017.- El Director, Joaquín Muriano Ayán.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 26 de junio de 2017, de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, por la que se anuncia la licitación pública mediante procedimiento abierto para la contratación que se cita. (PD. 1864/2017).

1. Entidad adjudicadora.
   a) Organismo: Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.
   b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Régimen Jurídico y Contratación.
   c) Número de expediente: 2017/000023.
2. Objeto del contrato.
   a) Tipo de contrato: Servicio
   b) Descripción del objeto: Contratación de la prestación de servicios de análisis de dioxinas y radionúclidos en moluscos bivalvos procedentes del programa de control y seguimiento de las condiciones sanitarias en las zonas de producción del litoral andaluz, así como del servicio de análisis de dioxinas y PCB's similares incluidos en el programa de control oficial de alimentación animal.
   c) División por lotes: Sí. Número de lotes: Dos.
   d) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma Andaluza.
   e) Plazo de ejecución: Desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2017, sin posibilidad de prórroga.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
   a) Tramitación: Ordinaria.
   b) Procedimiento: Abierto.
   c) Tramitación del gasto: Ordinaria.
4. Presupuesto base de licitación.
   a) Importe: 14.892,20 €.
   b) IVA : 3.127,36 €.
   c) Importe total: 18.019,56 €.
   d) Financiación de los Fondos Europeos: No.
5. Garantías.
   a) Provisional: No se exige.
   b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido).
6. Obtención de documentación e información.
   Entidad: Servicio de Régimen Jurídico y Contratación. Domicilio: C/ Bergantín, 39, 41012 Sevilla.
   a) Teléfonos información jurídico-administrativa: 955 059 742.
   b) Teléfono información técnica: 677 904 685.
   c) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
   a) Clasificación del contratista: Ver Anexo III-B y Anexo III-C del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
   b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: ver Anexo III-B y Anexo III-C del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Antes de las catorce horas del decimoquinto día a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOJA. Si el final del plazo coincide en sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.
b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, o por correo, de conformidad con lo establecido en la cláusula 9.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Domicilio del Registro: C/ Tabladilla, s/n, 41071 Sevilla. Teléfono del Registro: 955 032 206. Fax: 955 032 598.
d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones.
e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.
a) Entidad: Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.
b) Domicilio: C/ Bergantín, 39 (entrada por Avda. Grecia, s/n).
c) Localidad: Sevilla.
d) Fecha: Se publicarán en el perfil del contratante de la Junta de Andalucía.

10. Otras informaciones.
a) Examen de la documentación: La Mesa de Contratación hará público en el Perfil de Contratante de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía los defectos subsanables observados en la documentación.
b) Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.
c) Portal informático donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: En el Perfil de Contratante de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, ubicado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía: http://contratacion.chap.junta-andalucia.es/contratacion/.

Sevilla, 26 de junio de 2017.- El Director Gerente, José Pliego Cubero.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 26 de junio de 2017, de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, por la que se anuncia la licitación pública mediante procedimiento abierto para la contratación que se cita. (PD. 1865/2017).

1. Entidad adjudicadora.
   a) Organismo: Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.
   b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Régimen Jurídico y Contratación.
   c) Número de expediente: 2017/000087.
2. Objeto del contrato.
   a) Tipo de contrato: Suministros.
   b) Descripción del objeto: Suministro de material informático para la reparación y mantenimiento de los puestos de trabajo en la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.
   c) División por lotes: No.
   d) Lugar de ejecución: Servicios Centrales de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.
   e) Plazo de ejecución: Plazo de entrega máximo de 2 meses, a contar desde la fecha de formalización del contrato.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
   a) Tramitación: Ordinaria.
   b) Procedimiento: Abierto.
   c) Tramitación del gasto: Ordinaria.
4. Presupuesto base de licitación.
   a) Importe: 49.586,78 €.
   b) IVA : 10.413,22 €.
   c) Importe total: 60.000,00 €.
   d) Financiación de los Fondos Europeos: No.
5. Garantías.
   a) Provisional: No se exige.
   b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido).
6. Obtención de documentación e información.
   Entidad: Servicio de Régimen Jurídico y Contratación. Domicilio: C/ Bergantín, 39, 41012 Sevilla.
   a) Teléfonos información jurídico-administrativa: 955 059 742.
   b) Teléfono información técnica: 670 944 705.
   c) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
   a) Clasificación del contratista: No procede.
   b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: No procede.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
   a) Fecha límite de presentación: Antes de las catorce horas del decimoquinto día a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOJA. Si el final del plazo coincide en sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.
   b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Exclusivamente en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, o por correo, de conformidad con lo establecido en la cláusula 9.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Domicilio del Registro: C/ Tabladilla, s/n, 41071 Sevilla. Teléfono del Registro: 955 032 206. Fax: 955 032 598.
d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones.
e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.
a) Entidad: Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.
b) Domicilio: C/ Bergantín, 39 (entrada por Avda. Grecia, s/n).
c) Localidad: Sevilla.
d) Fecha: Se publicarán en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía.

10. Otras informaciones.
a) Examen de la documentación: La Mesa de Contratación hará público en el Perfil de Contratante de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía los defectos subsanables observados en la documentación.
b) Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.
c) Portal informático donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: En el Perfil de Contratante de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, ubicado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía: http://contratacion.chap.junta-andalucia.es/contratacion/.

Sevilla, 26 de junio de 2017.- El Director Gerente, José Pliego Cubero.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 27 de junio de 2017, de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, por la que se anuncia la licitación pública mediante procedimiento abierto para la contratación de la prestación de servicios que se cita. (PD. 1871/2017).

1. Entidad adjudicadora.
   a) Organismo: Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.
   b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Régimen Jurídico y Contratación.
   c) Número de expediente: 2017/000037.
2. Objeto del contrato.
   a) Tipo de contrato: Servicios.
   b) Descripción del objeto: Contratación de la prestación de servicios de de recogida y gestión de residuos de la Red de Laboratorios de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.
   c) División por lotes: No.
   d) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma Andaluza.
   e) Plazo de ejecución: 12 meses desde la firma del contrato, prorrogable por otros 12 meses.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
   a) Tramitación: Ordinaria.
   b) Procedimiento: Abierto.
   c) Tramitación del gasto: Ordinaria.
4. Presupuesto base de licitación.
   a) Importe: 82.315,55 €.
   b) IVA: 8.231,55 €.
   c) Importe total: 90.547,10 €.
   d) Financiación de los fondos europeos: No.
5. Garantías.
   a) Provisional: No se exige.
   b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido).
6. Obtención de documentación e información.
   Entidad: Servicio de Régimen Jurídico y Contratación. Domicilio: C/ Bergantín, 39, 41012, Sevilla.
   a) Para obtener información jurídico-administrativa pueden contactar en el teléfono 955 059 764.
   b) Teléfono información técnica: 955 059 862.
   c) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
   a) Clasificación del contratista: Ver Anexo III-B y III-C del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
   b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Anexo III-B y III-C del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Antes de las catorce horas del decimoquinto día a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOJA. Si el final del plazo coincide en sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.
b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
c) Lugar de presentación:
Entidad: Exclusivamente en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, o por correo, de conformidad con lo establecido en la cláusula 9.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Domicilio del Registro: C/ Tabladilla, s/n, 41071, Sevilla. Teléfono del Registro: 955 032 206. Fax: 955 032 598.
d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones.
e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.
a) Entidad: Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.
b) Domicilio: C/ Bergantín, 39 (entrada por Avda. Grecia, s/n).
c) Localidad: Sevilla.
d) Fecha: Se publicarán en el perfil del contratante de la Junta de Andalucía.

10. Otras informaciones.
a) Examen de la documentación: La Mesa de Contratación hará público en el perfil de contratante de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía los defectos subsanables observados en la documentación.
b) Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.
c) Portal informático donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: En el perfil de contratante de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, ubicado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía: http://contratacion.chap.junta-andalucia.es/contratacion/.

Sevilla, 27 de junio de 2017.- El Director Gerente, José Pliego Cubero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Anuncio de 26 de junio de 2017, de la Secretaría General Técnica, de notificación de la Resolución de 22 de junio 2017, por el que se ordena la remisión del correspondiente expediente administrativo y el emplazamiento a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 1036/2016, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección 1U de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada en el procedimiento ordinario núm. 1036/2016, que tiene origen en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad denominada «Asociación Alfa Salud Total» contra el Acuerdo de 2 de agosto de 2016, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, por el que se convoca concurso público para la adjudicación, en régimen de concurrencia, de licencias para la prestación del servicio de comunicación audiovisual televisivo privado de carácter comercial de ámbito local en Andalucía, y se aprueba el Pliego de Bases que ha de regir el mismo (BOJA núm. 152, de 9 de agosto de 2016), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1036/2016, y ordenar la remisión del correspondiente expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

Segundo. Emplazar a aquellas personas interesadas cuyos derechos o intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones del demandante y asimismo ante la posible existencia de interesados en el procedimiento que sean desconocidos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado, con el fin de que si lo estimasen conveniente a sus intereses puedan comparecer y personarse en legal forma, en el plazo de los nueve días siguientes a la publicación de esta resolución, ante la Sección 1U de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 26 de junio de 2017.- La Secretaria General Técnica, Cristina Fernández-Shaw Sánchez-Mira (Por Disposición Transitoria Única del Decreto de la Presidenta 12/2017, de 8 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías).

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Anuncio de 27 de junio de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se publican Resoluciones recaídas en expedientes de interrupción unilateral de explotación de máquinas recreativas tipo B.1.

RESOLUCIONES RECAÍDAS EN EXPEDIENTES DE INTERRUPCIÓN UNILATERAL DE EXPLOTACIÓN DE MÁQUINAS RECREATIVAS TIPO B.1

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por este anuncio se notifica a los titulares de los establecimientos que se relacionan las Resoluciones recaídas en los expedientes de interrupción unilateral de explotación de máquina recreativa tipo B.1, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada (Servicio de Juego y Espectáculos Públicos), Gran Vía, núm. 56, de Granada.

Local: El Porrón, X-GR-4088.
Dirección: C/ Estrellas, 8, bajo.
Localidad: Granada.
Titular: Vanessa Serrano Lucena.
Acto notificado: Resolución aceptación renuncia recaída en expediente de interrupción unilateral de explotación de máquina recreativa tipo B.1. GR014240.
Plazo para interponer recurso: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Local: Bar Portería, XGR-4877.
Dirección: C/ Fábrica Nueva, s/n.
Localidad: Salobreña (Granada).
Titular: Sergio Benavides Bosch.
Acto notificado: Resolución recaída en expediente de interrupción unilateral de explotación de máquina recreativa tipo B.1, GR010995.
Plazo para interponer recurso: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Granada, 27 de junio de 2017.- La Delegada del Gobierno, Sandra García Martín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Anuncio de 23 de junio de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de Espectáculos Públicos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 42 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en la Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Calle Betis 40 Música, S.L.
Expediente: 41/163/2016 EP.
Infracción: Muy Grave, art. 19.12 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.
Sanción: 800 euros.
Acto notificado: Resolución.
Plazo: 1 mes para formular recurso de alzada desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 23 de junio de 2017.- La Delegada del Gobierno, María Esther Gil Martín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Anuncio de 23 de junio de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales potencialmente peligrosos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 42 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, por el presente anuncio se notifican al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en la Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Antonio Hurtado Álvarez.
Expediente: 41/104/2017AP.
Infracción: Muy grave, art. 13.1.b) Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.
Sanción: 2.906 euros.
Acto notificado: Acuerdo de inicio.
Plazo: 15 días para formular alegaciones desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 23 de junio de 2017.- La Delegada del Gobierno, María Esther Gil Martín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Anuncio de 23 de junio de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales de compañía.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 42 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, por el presente anuncio se notifican al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en la Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: José Ángel Alba Lebrón.
Expediente: 41/106/2017AC.
Infracción: Grave, art. 39.t) Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de Animales.
Sanción: 1.002 euros.
Acto notificado: Acuerdo de inicio.
Plazo: 15 días para formular alegaciones desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 23 de junio de 2017.- La Delegada del Gobierno, María Esther Gil Martín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Anuncio de 23 de junio de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de Espectáculos Públicos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 42 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en la Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Manuel Fernández Utrilla.
Expediente: 41/120/2017EP.
Infracción: Grave, art. 20,19) Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.
Sanción: 400 euros.
Acto notificado: Acuerdo de inicio.
Plazo: 15 días para formular alegaciones desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 23 de junio de 2017.- La Delegada del Gobierno, María Esther Gil Martín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Anuncio de 23 de junio de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales potencialmente peligrosos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 42 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en la Plaza de la Contratación, 3 de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Rubén Peña Madroñal.
Expediente: 41/98/2017AP.
Infracción: Grave, art. 13,2,d) Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.
Sanción: 1.513 euros.
Acto notificado: Acuerdo de inicio.
Plazo: 15 días para formular alegaciones desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 23 de junio de 2017.- La Delegada del Gobierno, María Esther Gil Martín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Anuncio de 23 de junio de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales potencialmente peligrosos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 42 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en la Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Sergio Rodríguez Navarro.
Expediente: 41/118/2017EP.
Infracción: Muy grave, art. 13.1.b) Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre Régimen Jurídico de la Tenencia Animales Potencialmente Peligrosos.
Sanción: 3.207 euros.
Acto notificado: Acuerdo de inicio.
Plazo: 1 mes para formular recurso de alzada desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 23 de junio de 2017.- La Delegada del Gobierno, María Esther Gil Martín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Anuncio de 23 de junio de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 42 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en la Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Opla, S.C.
Expediente: 41/259/2016EP.
Infracción: Muy grave, art. 19.12) Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.
Sanción: 30.051 euros.
Acto notificado: Resolución.
Plazo: Un mes para formular recurso de alzada desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 23 de junio de 2017.- La Delegada del Gobierno, María Esther Gil Martín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 23 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se ha intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a los interesados que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se efectúa por medio del presente anuncio la notificación de los actos administrativos que se citan, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), Centro de Prevención de Riesgos Laborales, sito en calle Barbate, número 10, 11012, Cádiz. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación de anuncios

Núm. expediente: 1402/2017/S/CA/230.
Núm. acta: I112017000015979.
Interesado: Nogoca 2015, S.L.
CIF: B72278898.
Acto: Resolución relativa a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.
Fecha: 5.6.2017.
Órgano: Consejería de Empleo, Empresa y Comercio. Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz. Servicio de Administración Laboral.

Núm. expediente: 914/2017/S/CA/175.
Núm. acta: I112017000004966.
Interesado: Don Manuel Valderrama Cascobelo, trabajador de C.E.E. Servicios Integrales de Limpieza, Jardines y Piscinas Hidaltor, S.L.
CIF: B72157407.
Acto: Resolución relativa a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.
Fecha: 6.6.2017.
Órgano: Consejería de Empleo, Empresa y Comercio. Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz. Servicio de Administración Laboral.

Núm. expediente: 903/2017/S/CA/168.
Núm. acta: I112017000033359.
Interesado: Don Manuel Sánchez Berenguer.
NIF: 34006620Q.

Acto: Resolución relativa a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.
Fecha: 24.5.2017.
Órgano: Consejería de Empleo, Empresa y Comercio. Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz. Servicio de Administración Laboral.

Núm. expediente: 898/2017/S/CA/166.
Núm. acta: I112017000032955.
Interesado: Praesto Persisto, S.L.
CIF: B11318391.
Acto: Resolución relativa a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.
Fecha: 29.5.2017.
Órgano: Consejería de Empleo, Empresa y Comercio. Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz. Servicio de Administración Laboral.

Núm. expediente: 858/2017/S/CA/149.
Núm. acta: I112017000022346.
Interesado: Ceramikocina La Línea, S.L.
CIF: B72247265.
Acto: Resolución relativa a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.
Fecha: 23.5.2017.
Órgano: Consejería de Empleo, Empresa y Comercio. Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz. Servicio de Administración Laboral.

Cádiz, 23 de junio de 2017.- La Delegada, María Gema Pérez Lozano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 26 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de industria.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada la notificación personal a través del Servicio de Correos, no habiéndose podido practicar la misma, por el presente anuncio se notifica el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el Departamento de Legislación de esta Delegación Territorial, sita en C/ Manriques, núm. 2, de Córdoba.

Expte. núm.: 19/2017 – Industria.
Interesado: Martín Cabrera Gómez.
Domicilio: Padres Salesianos, 14, C.P. 14400, Pozoblanco (Córdoba).
Acto notificado: Acuerdo de apertura de periodo de prueba.
Infracción: Infracción en instalación de almacenamiento de GLP.
Plazo para formular alegaciones: 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio. Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia del interesado, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos, pudiendo ser considerado este acuerdo de inicio propuesta de resolución en los términos del art. 64.2.f) de la Ley 39/2015.

Córdoba, 26 de junio de 2017.- El Delegado, Manuel Carmona Jiménez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 26 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de reintegro de subvenciones al amparo de la Orden 23 de octubre de 2009.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada la notificación personal a través del servicio de Correos, no habiéndose podido practicar la misma, por el presente anuncio se notifica el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el Servicio de Formación para el Empleo, de esta Delegación Territorial, sito en C/ María Malibrán, s/n, de Córdoba, en un plazo de 10 días hábiles desde la publicación de este anuncio, de conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 39/2015 .

Expte. núm.: 14/2010/J/166.
CIF: G14754634.
Interesado: Fundación Centro de Innovación y Tecnología Textil de Andalucía (CITTA).
Domicilio: P.I de la Vega, parcela 1, Priego de Córdoba.
Acto notificado: Resolución complementaria a la liquidación.
Extracto: Resolución complementaria a la liquidación.

Córdoba, 26 de junio de 2017.- El Delegado, Manuel Carmona Jiménez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 26 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se notifica la resolución de archivo recaída en el expediente sancionador que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44, 45.3 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y una vez intentada sin efecto su notificación al interesado citado en el domicilio conocido al efecto, se hace saber, a través de la publicación de este anuncio, que se ha dictado resolución de archivo recaída en el expediente sancionador abierto al comercio Asociación de Empresarios, Comerciantes y Emprendedores de Pinos Puente por «Feria Stock Fuera».

Acto administrativo: Resolución de archivo.
Interesado: «Asociación de Empresarios, Comerciantes y Emprendedores de Pinos Puente».
Expediente núm.: CO-SN-GR-0021/2016.
CIF/NIF: G-19577998.
Recurso que procede: Alzada.

Granada, 26 de junio de 2017.- El Delegado, Juan José Martín Arcos.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los artículos arriba citados de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de PAC y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 23 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

De conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia.

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS Y NOMBRE	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-11/5034574/2012-86	MORRO HERNÁNDEZ, MARÍA DEL CARMEN	EL PUERTO SANTA MARÍA	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE PRESTACIÓN ECONÓMICA POR CUIDADO EN EL ENTORNO FAMILIAR
SAAD01-11/039926/2007-23	ZORDÁN GONZÁLEZ, JUAN LUCAS	TARIFA	RESOLUCIÓN DE CAMBIO DE PRESTACIÓN ECONÓMICA A SERVICIO
SAAD01-11/1407194/2009-80	JIMÉNEZ MORENO, JOSÉ	LOS BARRIOS	RESOLUCIÓN DE REVISION DE GRADO Y CUIDADOR

Cádiz, 23 de junio de 2017.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 21 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y actos administrativos.

Intentada sin efecto la notificación de los actos relativos a procedimientos que se citan a continuación, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace publico el presente anuncio, haciéndose saber que para el conocimiento íntegro de los mismos, podrá comparecer en el Servicio de Acción e Inserción Social de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sito en C/ Mora Claros, 4-6, de Huelva, concediéndose los plazos y recursos que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

Contenido del acto: Acuerdo del Delegado Territorial en Huelva de la Consejería Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que se inicia procedimiento para la extinción del derecho al Ingreso Mínimo de Solidaridad, de conformidad con lo establecido en el apartado 3.º, del artículo 13, del citado Decreto, así como la adopción de la medida cautelar consistente en la suspensión del pago del IMS, de conformidad con lo establecido en el art. 5 de la Orden de 8 de octubre de 1999 y el art. 72 de la Ley 30/1999, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC. Todo ello se le comunica para su conocimiento y efectos oportunos, concediéndole un plazo de 10 días a partir del siguiente a la fecha de la publicación, para que presente las alegaciones, documentos y/o justificaciones que estime pertinentes en defensa de sus intereses, de conformidad con lo establecido en el art. 84.2 de la Ley 30/1999, de 26 de noviembre de RJAP y PAC. Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita la C/ Alcalde Moras Claros, 4-6, de Huelva. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

INTERESADO	EXPEDIENTE NÚM.
SOLER MARTIN M.ª CARMEN	551-2016-5020

Contenido del acto: Resolución del Delegado Territorial por la que se extingue los efectos de la Resolución por la que se concedía la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero). Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial de Igualdad Salud y Políticas Sociales, sita en calle Alcalde Mora Claros, 4-6, de Huelva. Contra esta Resolución que no agota la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada ante el/la titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a la Drogodependencia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administrativo de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

INTERESADO	EXPEDIENTE NÚM.
RODRIGUEZ DOMINGUEZ MARIO ALBERTO	551-2016-16731
JIMENEZ AGUILERA ANTONIA	551-2016-17316
BRYGIDA WAS	551-2016-1467
MARIANO JUAN LIMON	551-2016-27455

Contenido del acto: Resolución Modificativa de Resolución de Concesión. Por la que se le concedía la medida Ingreso Mínimo de Solidaridad prevista en el art. 5.a) del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el cual se regula el Programa de Solidaridad. La misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Ilma. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad, Salud y Políticas Sociales, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 4/1999, de 13 de enero. Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Alcalde Mora Claros, 4-6, de Huelva.

INTERESADO	EXPEDIENTE NÚM.
CAMPOS MORA ANTONIO	551-2016-34461

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 21 de junio de 2017.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Notificación de 13 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se notifican resoluciones sobre expedientes Revisión Extinción PIA con Prestación Económica para cuidados en el entorno familiar, que no han podido ser notificadas a las personas interesadas.

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a quienes seguidamente se mencionan resoluciones sobre Revisión Extinción P.I.A. con Prestación Económica Dependencia, derivadas de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, cuyo contenido se indica someramente a continuación, las cuales no han podido ser notificadas en la forma prevista en los apartados 1 y 2 del referido art. 59.

Núm. de expediente: 453-2017-00002266-4.
Nombre y apellidos: Doña M.ª Mercedes Carrión Pérez.
Contenido del acto: Notificación de Resolución Revisión Extinción PIA con Prestación Económica Dependencia a don Juan Carrión Acosta.

Núm. de expediente: 453-2017-00004449-4.
Nombre y apellidos: Doña M.ª de la O Mora Bogado.
Contenido del acto: Notificación de Resolución Revisión Extinción PIA con Prestación Económica Dependencia a don Francisco Mora Godoy.

Núm. de expediente: 453-2017-00002788-4.
Nombre y apellidos: Hdros. doña Amparo Ceada Vaquero.
Contenido del acto: Notificación de Resolución Revisión Extinción PIA con Prestación Económica Dependencia a doña Amparo Ceada Vaquero.

El contenido íntegro de las resoluciones que se notifican podrá ser conocido por las personas interesadas en los correspondientes procedimientos, compareciendo en el Servicio de Valoración de la Dependencia de esta Delegación Territorial, sito en Avda. de la Ría, núm. 8, 4.ª planta, de Huelva, antes de transcurridos los diez días siguientes a la fecha en que se publique el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra las referidas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, ante la persona titular de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicio Sociales y Dependencia de Andalucía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 13 de junio de 2017.- El Delegado, Rafael López Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Notificación de 22 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de Resolución de desamparo de 21 de junio de 2017, adoptada en el expediente de protección que se cita.

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación a los padres del menor C.D., don Abdoulouahab Dembele y doña Kortoum Dembele, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 21 de junio de 2017, adoptada en el expediente de protección núm. 352-2017-00000531-1, por la que se acuerda:

1. Declarar la situación de desamparo del menor C.D., nacido/a el día 1 de septiembre de 1999, y en base a tal declaración, ejercer la tutela de dicho menor de conformidad con lo dispuesto en el art. 172 del Código Civil.
2. Constituir el acogimiento residencial de C.D., que será ejercido por la dirección del Centro Juan Ramón Jiménez de Huelva.
3. El menor podrá ser visitado por sus familiares y allegados en el Centro, los días y horarios que se establezca por el mismo al efecto.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Huelva, 22 de junio de 2017.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será el determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Notificación de 22 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de Resolución de desamparo de 21 de junio de 2017, adoptada en el expediente de protección que se cita.

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación a la madre del menor I.D., doña Koumba Diallo, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 21 de junio de 2017, adoptada en el expediente de protección núm. 352-2017-00000774-1, por la que se acuerda:

1. Declarar la situación de desamparo del menor I.D., nacido/a el día 6 de septiembre de 1999, y en base a tal declaración, ejercer la tutela de dicho menor de conformidad con lo dispuesto en el art. 172 del Código Civil.
2. Constituir el acogimiento residencial de I.D., que será ejercido por la dirección del Centro Juan Ramón Jiménez de Huelva.
3. El menor podrá ser visitado por sus familiares y allegados en el Centro, los días y horarios que se establezca por el mismo al efecto.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Huelva, 22 de junio de 2017.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será el determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Notificación de 22 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de resolución ratificación de desamparo y sus medidas de fecha de 21 de junio de 2017, adoptada en el expediente que se cita.

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse el paradero de los padres de las menor D.O.O., don Luis Franky Ordóñez Ramírez y doña Yuri Tatiana Ossa Baquero, se publica este anuncio, por el que notifica resolución ratificación de desamparo y sus medidas de fecha de 21 de junio de 2017, adoptada en el expediente núm. (DPHU) 352-2013-00005854-1, por el que se acuerda:

1. Ratificar la declaración de desamparo del/de la menor D. O. O., nacido/a el día 22 de octubre de 2000, acordada de manera cautelar por resolución de declaración provisional de desamparo de fecha 23 de febrero de 2017, con todas las consecuencias inherentes a dicha declaración, ratificando íntegramente el resto de las medidas acordadas en la resolución de fecha 24 de mayo de 2017.
2. Iniciar el procedimiento de inscripción del maltrato en el Sistema de Información sobre Maltrato Infantil de Andalucía.

Contra la presente resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Huelva, 22 de junio de 2017.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Notificación de 22 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo y resolución provisional de desamparo de 22 de mayo de 2017, adoptada en el expediente que se cita.

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse el paradero del padre del menor A.M.T., don Manuel Martín Arenas, se publica este anuncio, por el que notifica acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo y resolución provisional de desamparo de fecha de 22 de mayo de 2017, adoptada en el expediente núm. (DPHU)(DPHU)352-2009-00002922-1, por el que se acuerda:

1. Iniciar el procedimiento de desamparo con respecto a A.M.T.
2. Declarar la situación de desamparo provisional de A.M.T., nacido/a el día 31 de mayo de 2004, y en base a tal declaración, ejercer la tutela de dicho menor de conformidad con lo dispuesto en el Código Civil y la Ley 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.
3. Constituir el acogimiento residencial del/de la menor que será ejercido por la dirección del Centro Pérez Galdos de Corrales. Aljaraque (Huelva).
4. El menor podrá ser visitado en el Centro por sus padres y familiares en los días y horario establecidos por el mismo al efecto.
5. Designar como instructor/a del procedimiento que se inicia a funcionario código 569607.
6. Comunicar el presente acuerdo a las partes interesadas y a los órganos administrativos, de acuerdo con el art. 22.2 y el 29.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero.

Contra la declaración provisional de desamparo cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Huelva, 22 de junio de 2017.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Notificación de 22 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de resolución de ratificación de 10 de mayo de 2017, adoptada en los expedientes que se citan.

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse el paradero del padre del menor A.P.N., don Domingo Pérez Rivero, se publica este anuncio, por el que notifica Resolución ratificación del desamparo de fecha de 10 de mayo de 2017, adoptada en los expedientes núm.(DPHU)352-2015-00003869, por el que se acuerda:

1. Ratificar la Declaración de Desamparo del/de la menor A.P.N., nacido/a el día 24 de julio de 2008, acordada de manera cautelar por resolución de declaración provisional de desamparo, de fecha 23 de diciembre de 2016, con todas las consecuencias inherentes a dicha declaración, ratificando íntegramente el resto de las medidas acordadas en la referida Resolución.
2. Iniciar el procedimiento de inscripción del maltrato en el Sistema de Información sobre Maltrato Infantil de Andalucía.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Huelva, 22 de junio de 2017.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 26 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por EL que se hace pública relación de solicitantes de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho, a los que se ha efectuado trámite de audiencia y no ha sido posible practicarse.

De conformidad con lo establecido en el del artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre), y habida cuenta que han resultado infructuosos los intentos de notificación practicados a los interesados, se publica extracto de los actos dictados, concediéndole un plazo de 10 días, para que efectúe alegaciones de conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 19.2 del Decreto 35/2005, de 15 de febrero, por el que se constituye el Registro de Parejas de Hecho. Contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, conforme a lo previsto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, de conformidad con los artículo 21 y 22.5, de la Ley 39/2005, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se suspende el plazo máximo para resolver y notificar la resolución establecido en el artículo 19.4 del Decreto 35/2005, de 15 de febrero, por el que se constituye el Registro de Parejas de Hecho, por el tiempo que medie entre la notificación del requerimiento y su efectivo cumplimiento por el destinatario, o, en su caso el transcurso del plazo concedido.

Para conocimiento del contenido íntegro del acto, puede personarse en esta Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Córdoba, sito en plaza Ramón y Cajal, núm. 6, código postal 14071 de Córdoba.

Córdoba, 26 de junio de 2017.- La Delegada, María de los Ángeles Luna Morales.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre) y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

NÚM. DE EXPTE..	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA	ASUNTO	ÚLTIMO DOMICILIO
387-2011-7209 382-2011-6354	Marcos Jonathan Morales Urriola	5.6.17	Comunicación BAJA UNILATERAL	C/ Maestro Priego López, 26. Esc 3.ª - 2 Izquierda. 14004 Córdoba

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 26 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se hacen públicas diversas resoluciones recaídas al amparo del Decreto 35/2005, de 15 de febrero, por el que se constituye y regula el Registro de Parejas de Hecho.

Habiéndose resuelto por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Córdoba las solicitudes de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho, formuladas por las personas relacionadas, tramitadas en los expedientes administrativos que se relacionan, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre), se procede a notificar la resolución recaída con su contenido básico.

Para conocer el contenido íntegro del acto podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial sita en Plaza Ramón y Cajal, núm. 6, 14071 Córdoba. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales a partir del día siguiente a esta publicación.

Asimismo se indica que contra la citada Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación ante la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, sita en Avda. Hytasa, núm. 14, Edificio Junta de Andalucía, 41071, Sevilla, en cumplimiento de los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre), pudiendo presentar por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Territorial o por cualquier medio previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de referencia.

Córdoba, 26 de junio de 2017.- La Delegada, María de los Ángeles Luna Morales.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre), y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

NUM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA RESOLUCION	CLASE DE RESOLUCION
387-2010-1854 382-2010-1556 386-2017-780	RAFAEL MUÑOZ DOMINGUEZ Mª INMACULADA RODRIGUEZ SANCHEZ	24/05/17	BAJA MUTUO ACUERDO
387-2005-102 386-2017-869	AMADORA JIMENEZ MOLINA	09/06/17	BAJA CESE CONVIVENCIA MAYOR A 1 AÑO
387-2012-462 382-2012-431 386-2017-798	OSCAR RAPADO RINCON	26/05/17	BAJA UNILATERAL
387-2017-1688 382-2017-1732	JOSE JAVIER GONZALEZ GIRALDEZ MARIA VALDERRAMA INFANTE	19/05/17	RESOLUCION DESISTIMIENTO

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 26 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se hace pública relación de solicitantes de título de familia numerosa a los que intentada notificación de requerimiento de documentación no ha sido posible practicarse.

De conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta que han resultado infructuosos los intentos de notificación practicados a los interesados, se publica extracto de los actos dictados, concediéndoles un plazo de 10 días, para que acompañen los documentos preceptivos, con la advertencia de que en caso de no aportarlos se entenderán desistidos de su petición y se procederá al archivo, previa Resolución de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para conocimiento del contenido íntegro del acto, pueden personarse en esta Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Córdoba, sitos en plaza Ramón y Cajal, núm. 6, Código Postal 14071, de Córdoba.

Córdoba, 26 de junio de 2017.- La Delegada, María de los Ángeles Luna Morales.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

NÚMERO DE EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS REPRESENTANTE	FECHA	ASUNTO	ÚLTIMO DOMICILIO
394-2017-3728 395-2017-18376	ABRAHAM CAMACHO AMADOR	26/04/17	Requerimiento documentación	C/TORREMOLINOS, 25 PISO 3.º 4 14013 CÓRDOBA

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 15 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública, así como reclamación del libro de sugerencias y reclamaciones.

Intentada sin efecto la notificación de los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública que se citan a continuación, y de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber a los interesados que para conocimiento íntegro de los mismos, podrá comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Política Sociales, sito en Avda. Martín Alonso Pinzón, núm. 6, de Huelva, concediéndose los plazos y recursos que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

Propuesta de Resolución: Dispone de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime conveniente.

Resolución: Recurso de alzada, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, ante la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica o ante el mismo órgano que ha dictado el acto.

Interesado: Isidro Luis Guzmán Martín.
Trámite que se notifica: Contestación reclamación núm. 240022121710013701.

Interesado: Brahim Jamal.
Expediente: S21-065/2017.
Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución.
Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Interesada: Triana Gómez Domínguez.
Expediente: S21-161/2016.
Trámite que se notifica: Resolución.
Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Interesado: Samuel Nnadi.
Expediente: S21-240/2016.
Trámite que se notifica: Resolución y carta de pago (Modelo 048).
Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Huelva, 15 de junio de 2017.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 27 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a las personas interesadas los actos que se citan, por no haber podido ser practicada la notificación tras dos intentos mediante servicio postal, informándole que para su conocimiento íntegro podrá comparecer en el Servicio de Planificación, Ordenación y Calidad Asistencial de esta Delegación Territorial, sita en C/ Luis Montoto, núm. 87, 41018, de Sevilla.

Expte.: NICA 12858.
Persona interesada: Don José Luis Morote Jurado, con NIF 28767892K.
Acto notificado: Resolución de extinción de la autorización sanitaria de funcionamiento de Centro Sanitario situado en la calle Periodista Ramón Resa, núm. 31, de Sevilla, e inscripción del cierre en el Registro Andaluz de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios.
Plazo para presentar recurso de alzada ante la Consejería de Salud: Un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este Anuncio en el BOE.

Sevilla, 27 de junio de 2017.- La Delegada, María Ángeles Fernández Ferreiro.

«Esta notificación se hace al amparo de los dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 27 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo relativo a la inscripción del cierre de un Centro Sanitario.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a la persona interesada el acto que se cita, por no haber podido ser practicada la notificación tras dos intentos mediante servicio postal, informándole que para su conocimiento íntegro podrá comparecer en el Servicio de Planificación, Ordenación y Calidad Asistencial de esta Delegación Territorial, sita en C/ Luis Montoto, núm. 87, 41007, de Sevilla.

Expte.: NICA: 43349-Centro Sanitario y NICA: 44036-Establecimiento de Óptica.
Persona/Entidad Interesada: Grupo Murano Iberia XXI, S.L. (CIF B-91781898).
Acto notificado: Acuerdo de inscripción del cierre del Centro Sanitario y del Establecimiento de Óptica.
Plazo para presentar alegaciones/realizar comparecencia: 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOE.

Sevilla, 27 de junio de 2017.- La Delegada, M.ª Ángeles Fernández Ferreiro.

«Esta notificación se hace al amparo de los dispuesto en el artículo 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 26 de junio de 2017, de la Dirección Provincial en Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las subvenciones de los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, en base a las Órdenes que se citan.

A N U N C I O

La Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2015, ha resuelto hacer públicas las siguientes subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 18 de diciembre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones concedidas en el marco de los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la inserción, regulados por el Decreto 85/2003 , de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía.

ENTIDAD/CIF	NÚM. EXPEDIENTE	IMPORTE €	PARTIDA PRESUPUESTARIA
AYTO. DE TREBUJENA P1103700I	CA/OCA/0001/2016	133.541,56€	2016 1439188000 G/32L/46005/11 S0574 2017 1439188000 G/32L/46005/11 S0574 2018 1439188000 G/32L/46005/11 S0574
AYTO. PUERTO DE SANTA MARÍA P1102700J	CA/OCA/0002/2016	147.822,79€	2016 1439188000 G/32L/46005/11 S0574 2017 1439188000 G/32L/46005/11 S0574 2018 1439188000 G/32L/46005/11 S0574
INSTITUTO CAMPO VIDAL Q1100519F	CA/OCA/0004/2016	265.301,90€	2016 1439188000 G/32L/46005/11 S0574 2017 1439188000 G/32L/46005/11 S0574 2018 1439188000 G/32L/46005/11 S0574
ASOCIACIÓN HOLÍSTICA LA ESPIGA G72228331	CA/OCA/0005/2016	320.453,90€	2016 1439188000 G/32L/48007/11 S0574 2017 1439188000 G/32L/48007/11 S0574 2018 1439188000 G/32L/48007/11 S0574
PATRONATO JUVENTUD DE TARIFA P1100056I	CA/OCA/0006/2016	147.822,79€	2016 1439188000 G/32L/46005/11 S0574 2017 1439188000 G/32L/46005/11 S0574 2018 1439188000 G/32L/46005/11 S0574
ASANSULL G11017415	CA/OCA/0007/2016	160.676,95€	2016 1439188000 G/32L/48007/11 S0574 2017 1439188000 G/32L/48007/11 S0574 2018 1439188000 G/32L/48007/11 S0574
AYTO. DE UBRIQUE P1103800G	CA/OCA/0008/2016	147.822,79€	2016 1439188000 G/32L/46005/11 S0574 2017 1439188000 G/32L/46005/11 S0574 2018 1439188000 G/32L/46005/11 S0574
AYTO. DE SANLÚCAR DE BDA. P1103200J	CA/OCA/0009/2016	620.855,76€	2016 1439188000 G/32L/46005/11 S0574 2017 1439188000 G/32L/46005/11 S0574 2018 1439188000 G/32L/46005/11 S0574
COORDINADORA CONTRA DROGODEPENDENCIA ALTERNATIVAS G11297728	CA/OCA/0010/2016	581.863,31€	2016 1439188000 G/32L/48007/11 S0574 2017 1439188000 G/32L/48007/11 S0574 2018 1439188000 G/32L/48007/11 S0574
IMEF P1100028H	CA/OCA/0011/2016	347.383,58€	2016 1439188000 G/32L/46005/11 S0574 2017 1439188000 G/32L/46005/11 S0574 2018 1439188000 G/32L/46005/11 S0574
ASOCIACIÓN PERSONAS SORDAS DE JEREZ G11623568	CA/OCA/0012/2016	377.072,68€	2016 1439188000 G/32L/48007/11 S0574 2017 1439188000 G/32L/48007/11 S0574 2018 1439188000 G/32L/48007/11 S0574

ENTIDAD/CIF	NÚM. EXPEDIENTE	IMPORTE €	PARTIDA PRESUPUESTARIA
AYTO. DE SAN ROQUE P1103300H	CA/OCA/0014/2016	147.822,79€	2016 1439188000 G/32L/46005/11 S0574 2017 1439188000 G/32L/46005/11 S0574 2018 1439188000 G/32L/46005/11 S0574
AYTO. DE ALGODONALES P1100500F	CA/OCA/0017/2016	147.822,79€	2016 1439188000 G/32L/46005/11 S0574 2017 1439188000 G/32L/46005/11 S0574 2018 1439188000 G/32L/46005/11 S0574
AYTO. DE SAN FERNANDO P1103100B	CA/OCA/0019/2016	495.914,24€	2016 1439188000 G/32L/46005/11 S0574 2017 1439188000 G/32L/46005/11 S0574 2018 1439188000 G/32L/46005/11 S0574
FEGADI COCEMFE G11073509	CA/OCA/0021/2016	160.676,95€	2016 1439188000 G/32L/48007/11 S0574 2017 1439188000 G/32L/48007/11 S0574 2018 1439188000 G/32L/48007/11 S0574
AYTO. ALCALÁ DEL VALLE P1100200C	CA/OCA/0022/2016	127.370,60€	2017 1439188000 G/32L/46005/11 S0574 2018 1439188000 G/32L/46005/11 S0574 2018 1439188000 G/32L/46005/11 S0574
AYTO. DE ROTA P1103000D	CA/OCA/0025/2016	147.822,79€	2016 1439188000 G/32L/46005/11 S0574 2017 1439188000 G/32L/46005/11 S0574 2018 1439188000 G/32L/46005/11 S0574
AYTO. DE CHIPIONA P1101600C	CA/OCA/0026/2016	147.822,79€	2016 1439188000 G/32L/46005/11 S0574 2017 1439188000 G/32L/46005/11 S0574 2018 1439188000 G/32L/46005/11 S0574
IEDT DIPUTACIÓN DE CÁDIZ Q1100561H	CA/OCA/0027/2016	295.483,12€	2016 1439188000 G/32L/46005/11 S0574 2017 1439188000 G/32L/46005/11 S0574 2018 1439188000 G/32L/46005/11 S0574
AYTO. DE BORNOS P1101000F	CA/OCA/0029/2016	147.822,79€	2016 1439188000 G/32L/46005/11 S0574 2017 1439188000 G/32L/46005/11 S0574 2018 1439188000 G/32L/46005/11 S0574
AYTO. DE JEREZ DE LA FRA. P1102000E	CA/OCA/0030/2016	273.443,48€	2016 1439188000 G/32L/46005/11 S0574 2017 1439188000 G/32L/46005/11 S0574 2018 1439188000 G/32L/46005/11 S0574

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Cádiz, 26 de junio de 2017.- La Directora, María Gema Pérez Lozano.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 22 de junio de 2017, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por el que se notifica acuerdo de inicio de cancelación de autorización para impartir cursos teórico-prácticos de Gruístas.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada por medio de correo con acuse de recibo la notificación sin haberla podido practicar, por el presente anuncio se notifica a la entidad que se relaciona, el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el plazo de diez días hábiles, ante el Servicio de Industria de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sita en calle Albert Einstein, núm. 4, 41071 de Sevilla.

Expediente: IN-141-17-GT-AUT.
Interesado: Ingesermant, S.L.
Domicilio: C/ Infanta Elena, núm. 17, 4.º A, C.P. 30007 Murcia.
Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio por el que se cancela la autorización para impartir cursos teórico-prácticos de Gruístas.

Sevilla, 22 de junio de 2017.- La Directora General, Natalia González Hereza.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 23 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Córdoba, por el que se notifican los siguientes Laudos dictados en los expedientes tramitados por la Junta Arbitral del Transporte de Córdoba.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica los siguientes Laudos a los interesados indicados a continuación.

Dichos Laudos se encuentran a su disposición en la sede de la Junta Arbitral del Transporte, de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Fomento y Vivienda, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 9.ª planta, de Córdoba, en donde podrán comparecer en el plazo de 10 días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado Laudo y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Expediente: CO-75/16-JAT.
Reclamado: Ttes Juyoca, S.L. CIF: B84108620.
Domicilio: C/ Sierra Alcaraz, núm. 55.
Municipio: Arroyomolinos, 28939, Madrid.
Reclamante: Cotraluc, S.C.A. CIF: F1497881.
Extracto del Laudo: Se condena al reclamado, a abonar a la mercantil COTRALUC SCA la cantidad de 242 euros.

Transcurridos veinte días desde la notificación de estos Laudos a las partes, podrá instarse su ejecución forzosa ante el Juzgado de Primera Instancia de Córdoba, conforme establecen los artículos 44 y 45 de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, y 548 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Contra estos Laudos puede ejercitarse la acción de anulación ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de los dos meses siguientes a su notificación, de acuerdo con los previsto en los artículos 8.5.º y 40 a 43, ambos inclusive, de la Ley de Arbitraje.

Con independencia de lo anterior, dentro de los diez días siguientes al de la notificación del Laudo, podrá solicitarse a esta Junta Arbitral su corrección, aclaración o complemento, de acuerdo con el artículo 39 de la citada Ley de Arbitraje. El Presidente de la Junta Arbitral del Transporte, Miguel Ángel Plata Rosales.

Córdoba, 23 de junio de 2017.- La Delegada, Josefa Vioque Zamora.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 45 de la Ley 39/2015 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 23 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Córdoba, por el que se notifican los siguientes Laudos dictados en los expedientes tramitados por la Junta Arbitral del Transporte de Córdoba.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica los siguientes Laudos a los interesados indicados a continuación.

Dichos Laudos se encuentran a su disposición en la sede de la Junta Arbitral del Transporte, de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Fomento y Vivienda, sita en calle Tomás de Aquino, 1-9.ª planta, de Córdoba, en donde podrán comparecer en el plazo de 10 días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado Laudo y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Expediente: CO-76/16-JAT.
Reclamado: Juan López Talens, S.L. CIF: B96221015.
Domicilio: C/ San Ignacio de Loyola, 18, 1.º-2.º
Municipio: Algemesi-46680-Valencia.
Reclamante: Cotraluc, S.C.A. CIF: F1497881.
Extracto del Laudo: Se condena al reclamado, a abonar a la mercantil Cotraluc, S.C.A., la cantidad de 1.815 euros.

Transcurridos veinte días desde la notificación de estos Laudos a las partes, podrá instarse su ejecución forzosa ante el Juzgado de Primera Instancia de Córdoba , conforme establecen los artículos 44 y 45 de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, y 548 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Contra estos Laudos puede ejercitarse la acción de anulación ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de los dos meses siguientes a su notificación, de acuerdo con los previsto en los artículos 8.5.º y 40 a 43, ambos inclusive, de la Ley de Arbitraje.

Con independencia de lo anterior, dentro de los diez días siguientes al de la notificación del Laudo, podrá solicitarse a esta Junta Arbitral su corrección, aclaración o complemento, de acuerdo con el artículo 39 de la citada Ley de Arbitraje. El Presidente de la Junta Arbitral del Transporte, Miguel Ángel Plata Rosales.

Córdoba, 23 de junio de 2017.- La Delegada, Josefa Vioque Zamora.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 45 de la Ley 39/2015 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 6 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Granada, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

Expediente: GR-01554/2016 Matrícula: GR007604AY Titular: TRANSPORTES CARO GRANADA SL Nif/Cif: B18529982 Domicilio: PG IND 12 OCTUBRE, CALLE GARRIDO ATIENZA, Nº 10 Co Postal: 18320 Municipio: SANTA FE Provincia: Granada Fecha de denuncia: 14 de Junio de 2016 Vía: A92 Punto kilométrico: 280 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SANTA FE HASTA GUADIX DE CARÁCTER PÚBLICO, AL AMPARO DE UNA AUTORIZACIÓN CADUCADA, REVOCADA O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA HUBIERA PERDIDO SU VALIDEZ. TRANSPORTA MATERIAL PARA EMPRESA NEUMATICOS. Normas Infringidas: 142.1 LEY 16/87 Sancion: 301

Expediente: GR-01587/2016 Matrícula: 4771GJK Titular: TRANSPORTES CARO GRANADA SL Nif/Cif: B18529982 Domicilio: PG IND 12 OCTUBRE, CALLE GARRIDO ATIENZA, Nº 10 Co Postal: 18320 Municipio: SANTA FE Provincia: Granada Fecha de denuncia: 24 de Junio de 2016 Vía: A44 Punto kilométrico: 98,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SANTA FE HASTA IZNALLOZ DE CARÁCTER PÚBLICO, AL AMPARO DE UNA AUTORIZACIÓN CADUCADA, REVOCADA O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA HUBIERA PERDIDO SU VALIDEZ. SEGÚN TERMINAL DGTRANS CONSTA AUTORIZACION MDL DE BAJA POR NO VISAR DESDE EL 29-02-16. PRESENTA SOLICITUD DE REHABILITACION DE TARJETA CON FECHA 11-05-16. TRANSPORTA EMBUTIDOS Y PAQUETERIA. Normas Infringidas: 142.1 LEY 16/87 Sancion: 301

Expediente: GR-01659/2016 Matrícula: 5286FBW Titular: TRANSPORTES CARO GRANADA SL Nif/Cif: B18529982 Domicilio: PG IND 12 OCTUBRE, CALLE GARRIDO ATIENZA, Nº 10 Co Postal: 18320 Municipio: SANTA FE Provincia: Granada Fecha de denuncia: 24 de Junio de 2016 Vía: A7 Punto kilométrico: 305,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SANTA FE HASTA COSTA TROPICAL DE CARÁCTER PÚBLICO, AL AMPARO DE UNA AUTORIZACIÓN CADUCADA, REVOCADA O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA HUBIERA PERDIDO SU VALIDEZ. . BAJA POR VISADO DESDE 24-02-2016 SEGUM TERMINAL TRANSPORTE. Normas Infringidas: 142.1 LEY 16/87 Sancion: 301

Expediente: GR-01946/2016 Matrícula: 0293CHT Titular: PEDRO VARELA GUZMAN Nif/Cif: 25972377H Domicilio: GARCIA LORCA 7 Co Postal: 18193 Municipio: MONACHIL Provincia: Granada Fecha de denuncia: 04 de Agosto de 2016 Vía: A44 Punto kilométrico: 156 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MONACHIL HASTA PADUL EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE MERCANCÍAS. MASA EN CARGA: 3740 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 240 KGS. 6,85% SE ADJUNTA TIQUE DE PESAJE. TRANSPORTA CARGA DE MADERAS. Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: GR-02095/2016 Matrícula: 8029BVJ Titular: ALFARU TRANSPORTES DE ANDALUCIA SL Nif/Cif: B19573294 Domicilio: C/ CAÑAVERAL, S/N HUERTA SAN RAFAEL Co Postal: 18003 Municipio: GRANADA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 08 de Septiembre de 2016 Vía: A44 Punto kilométrico: 175 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE FUENTE VAQUEROS HASTA REPARTO COSTA DE CARÁCTER PÚBLICO, AL AMPARO DE UNA AUTORIZACIÓN CADUCADA, REVOCADA O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA HUBIERA PERDIDO SU VALIDEZ. PRESENTA TARJETA CADUCADA 31-05-16 CIRCULA CARGADO. . . Normas Infringidas: 142.1 LEY 16/87 Sancion: 301

Expediente: GR-02366/2016 Matrícula: B 001033VT Titular: VIRGITOURS PLUS S.L.U Nif/Cif: B20626958 Domicilio: C\ ENGINYER 7-BJ LOCAL Co Postal: 08402 Municipio: GRANOLLERS Provincia: Barcelona Fecha de denuncia: 11 de Septiembre de 2016 Vía: A44 Punto kilométrico: 98 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE MASALAVES HASTA MARRUECOS CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. SOLO PRESENTA EL DISCO-DIAGRAMA QUE LLEVA INSERTADO EN EL TACÓGRAFO DESDE AYER A LAS 21:00 HORAS . NO PRESENTA CERTIFICADO DE ACTIVIDADES . MANIFIESTA SU CONDUCTOR HABER EMPEZADO AYER A TRABAJAR CON LA EMPRESA. TRANSPORTA 56 VIAJEROS. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: GR-02674/2016 Matrícula: Titular: ANTONIO TAPIA PIO Nif/Cif: 75711083M Domicilio: CASTILLO BAJO 37 Co Postal: 04087 Municipio: MACAEL Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 27 de Octubre de 2016 Vía: A92 Punto kilométrico: 282 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MACAEL HASTA CASTALLA EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO SUPERIOR A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE MERCANCÍAS. MASA EN CARGA: 43880 KGS. MMA: 40000 KGS. EXCESO: 3880 KGS. 9,69% DOCUMENTACION ADJUNTA: DILIGENCIA DE PESAJE REALIZADO E INSPECTOR QUE LO REALIZA .DENUNCIA A CARGADOR. VEHICULO: 2843-CBH Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 400

Expediente: GR-02733/2016 Matrícula: 4075DSS Titular: DANIEL FELIPE MADRID ZAPATA Nif/Cif: X6510141Z Domicilio: SAN CRISTOBAL 2 3B Co Postal: 18600 Municipio: MOTRIL Provincia: Granada Fecha de denuncia: 05 de Noviembre de 2016 Vía: A7 Punto kilométrico: 359,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MOTRIL HASTA POLOPOS DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. VEHICULO LIGERO . TRANSPORTA MUEBLES Y ELECTRODOMÉSTICOS . SE ADJUNTA FOTO DOC. MERCANCIAS. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: GR-02813/2016 Matrícula: Titular: RODRIGUEZ RICO ALBERTO Nif/Cif: 39909528C Domicilio: CAMINO DE SANTA FE 1-1º C Co Postal: 18101 Municipio: BELICENA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 05 de Octubre de 2016 Vía: N323A Punto kilométrico: 147 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALBOLOTE HASTA PADUL DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA CARGA COMPLETA DE PAQUETERIA,LIBROS,TV. NO JUSTIFICANDO RELACION DE LA MERCANCIA CON EL TITULAR DEL VEHICULO. VEHICULO: 7269-JSJ. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: GR-02854/2016 Matrícula: 2522GKZ Titular: MUEBLES EVO 3.0., SL Nif/Cif: B56003163 Domicilio: CRTA NACIONAL 331 KM 78 Co Postal: 14900 Municipio: LUCENA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 04 de Noviembre de 2016 Vía: A92 Punto kilométrico: 282 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALMERIA HASTA LUCENA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DE 5:22 HORAS, ENTRE LAS 06:39 HORAS DE FECHA 27/10/16 Y LAS 14:24 HORAS DE FECHA 27/10/16, IMPLICANDO UNA CONDUCCIÓN ININTERRUMPIDA SUPERIOR A 5 HORAS E INFERIOR O IGUAL A 6 HORAS SIN RESPETAR

LAS PAUSAS REGLAMENTARIAMENTE EXIGIDAS DENTRO DE LAS 4,5 PRIMERAS HORAS DE CONDUCCIÓN. SE COMPRUEBA EN FICHA TECNICA QUE CON FECHA 19-06-2015, EN ESTACION ITV NUMERO 1421 LUCENA SE CAMBIA LA MMA A 6.500 KG. Normas Infringidas: 141.24.3 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: GR-02908/2016 Matrícula: 1127FMM Titular: TTES JIENNENSES FERNANDEZ SL Nif/Cif: B23734825 Domicilio: C/ MARIANA DE CARVAJAL Y SAAVEDRA 50 Co Postal: 23009 Municipio: JAEN Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 23 de Noviembre de 2016 Vía: A92 Punto kilométrico: 185 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ANTEQUERA HASTA JAEN LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO NORMAL, ENTRE LAS 09:01 HORAS DE FECHA 08/11/16 Y LAS 09:01 HORAS DE FECHA 09/11/16 DESCANSO REALIZADO 10:01 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 23:00 HORAS DE FECHA 08/11/16 Y LAS 09:01 HORAS DE FECHA 09/11/16. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO NORMAL MÍNIMO DE 11 HORAS, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 10 HORAS E INFERIOR A 11 HORAS. CIRCULA EN VACIO. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril, y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en Avda. Joaquina Eguaras, 2, 18013, Granada.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Granada, 6 de junio de 2017.- La Delegada, María Eulalia Fernández Bermejo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 22 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Granada, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

Expediente: GR-02626/2016 Matrícula: 5365JCD Titular: AUTOCARES EURO AFRICA, SL. Nif/Cif: B66480104 Domicilio: CALLE\ PABLO PICASSO, 39 BJO 2 Co Postal: 08304 Municipio: MATARO Provincia: Barcelona Fecha de denuncia: 07 de Septiembre de 2016 Vía: A92 Punto kilométrico: 238 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE FRANCIA (INCLUIDO MONACO) HASTA ALGECIRAS INCUMPLIENDO LA OBLIGACION DE SUSCRIBIR EL SEGURO EXIGIDO EN EL ARTICULO 21 O TENIENDOLO SUSCRITO CON UNA COBERTURA INSUFICIENTE. Normas Infringidas: 140.19 LEY 16/87 Sancion: 2001

Expediente: GR-02729/2016 Matrícula: 7081GNV Titular: ALFARO MARTIN JOSE ALBERTO Nif/Cif: 48881104D Domicilio: LAGUNA DE MAESTRE 30 Co Postal: 41700 Municipio: DOS HERMANAS Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 08 de Noviembre de 2016 Vía: A92 Punto kilométrico: 235 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SEVILLA HASTA GRANADA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DE 5:22 HORAS, ENTRE LAS 06:13 HORAS DE FECHA 19/10/16 Y LAS 14:01 HORAS DE FECHA 19/10/16, IMPLICANDO UNA CONDUCCIÓN ININTERRUMPIDA SUPERIOR A 5 HORAS E INFERIOR O IGUAL A 6 HORAS SIN RESPETAR LAS PAUSAS REGLAMENTARIAMENTE EXIGIDAS DENTRO DE LAS 4,5 PRIMERAS HORAS DE CONDUCCIÓN. Normas Infringidas: 141.24.3 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: GR-02810/2016 Matrícula: 6646JRZ Titular: LOPEZ LUCENDO DIAZ JESUS Nif/Cif: 05696189D Domicilio: CALLE\ ANCIANO, 28 Co Postal: 13420 Municipio: MALAGON Provincia: Ciudad Real Fecha de denuncia: 09 de Noviembre de 2016 Vía: A92 Punto kilométrico: 203 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ANTEQUERA HASTA JAEN LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DIARIA DE 10:11 HORAS, ENTRE LAS 06:40 HORAS DE FECHA 24/10/16 Y LAS 21:21 HORAS DE FECHA 24/10/16. EXCESO 0:11 HORAS, LO QUE SUPONE UN EXCESO INFERIOR O IGUAL A 1 HORA SOBRE UN MÁXIMO DE 10 HORAS. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: GR-02819/2016 Matrícula: 0162DGM Titular: AUTOCARES EURO AFRICA SL Nif/Cif: B66480104 Domicilio: C/ PABLO PICASSO, 39 BAJO 2 Co Postal: 08304 Municipio: MATARO Provincia: Barcelona Fecha de denuncia: 20 de Noviembre de 2016 Vía: A92 Punto kilométrico: 255 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE MARRUECOS HASTA MATARO CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE

OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO.NO ACREDITA JORNADAS DE CONDUCCION DESDE EL 23-10-2016 A LAS 00:00 HORAS HASTA EL 18-11-16 A LAS 21:00 HORAS . NO PRESENTA CERTIFICADO DE ACTIVIDADES. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: GR-02820/2016 Matrícula: 0162DGM Titular: AUTOCARES EURO AFRICA SL Nif/Cif: B66480104 Domicilio: C/ PABLO PICASSO, 39 BAJO 2 Co Postal: 08304 Municipio: MATARO Provincia: Barcelona Fecha de denuncia: 20 de Noviembre de 2016 Vía: A92 Punto kilométrico: 255 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE MARRUECOS HASTA MATARO REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL CON VENTA INDIVIDUALIZADA DE LAS PLAZAS. SEGÚN MANIFIESTAN LOS PASAJEROS LES HAN COBRADO 550 DIRHAMS(UNOS 52 EUROS) EN TANGER POR EL BILLETE DE AUTOBUS. SE APORTA COMO PRUEBA FOTOGRAFIAS DEL BILLETE QUE HAN VENDIDO A UNA USUARIA. Normas Infringidas: 140.6 LEY 16/87 Sancion: 4001

Expediente: GR-02821/2016 Matrícula: 0162DGM Titular: AUTOCARES EURO AFRICA SL Nif/Cif: B66480104 Domicilio: C/ PABLO PICASSO, 39 BAJO 2 Co Postal: 08304 Municipio: MATARO Provincia: Barcelona Fecha de denuncia: 20 de Noviembre de 2016 Vía: A92 Punto kilométrico: 255 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE MARRUECOS HASTA MATARO REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL EN VEHÍCULOS DE MAS DE 9 PLAZAS CON VEHÍCULO CONDUCIDO POR CONDUCTOR DE UN PAÍS TERCERO, CARECIENDO DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE CONDUCTOR. TRANSPORTA 55 PASAJEROS . Normas Infringidas: 141.9 LEY 16/87 Sancion: 601

Expediente: GR-02907/2016 Matrícula: 1127FMM Titular: TTES JIENNENSES FERNANDEZ SL Nif/Cif: B23734825 Domicilio: C/ MARIANA DE CARVAJAL Y SAAVEDRA 50 Co Postal: 23009 Municipio: JAEN Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 23 de Noviembre de 2016 Vía: A92 Punto kilométrico: 185 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ANTEQUERA HASTA JAEN LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DIARIA DE 10:14 HORAS, ENTRE LAS 20:17 HORAS DE FECHA 14/11/16 Y LAS 11:14 HORAS DE FECHA 15/11/16. EXCESO 0:14 HORAS, LO QUE SUPONE UN EXCESO INFERIOR O IGUAL A 1 HORA SOBRE UN MÁXIMO DE 10 HORAS. CIRCULA EN VACIO. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: GR-03027/2016 Matrícula: 6564BLY Titular: ELEUTERIO SORIA SL Nif/Cif: B18480582 Domicilio: CTRA. DE BENALUA 1 Co Postal: 18091 Municipio: GUADIX Provincia: Granada Fecha de denuncia: 01 de Diciembre de 2016 Vía: A4100 Punto kilométrico: 1 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE LUGROS MARCHAL ETC HASTA PURULLENA REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DE VIAJEROS DE USO ESPECIAL-ESCOLARES CARECIENDO DE LA AUTORIZACIÓN ESPECÍFICA. PRESENTA SOLICITUD, NO LA PORTA NO PUDIENDO COMPROBAR LOS REQUISITOS DE LA MISMA. Normas Infringidas: 142.1 LEY 16/87 Sancion: 301

Expediente: GR-00041/2017 Matrícula: 7637GBV Titular: SERJU LOGISTICA, S.L. Nif/Cif: B11917440 Domicilio: EDIFC\ ALBAZANO REAL, FASE I, 1 2 A Co Postal: 11405 Municipio: JEREZ DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 09 de Enero de 2017 Vía: A92 Punto kilométrico: 256 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JEREZ DE LA FRONTERA HASTA GUADIX CARECIENDO, FALTANDO DATOS ESENCIALES U OCULTANDO LA DOCUMENTACIÓN DE CONTROL. TRANSPORTA UN CARGAMENTO DE ENVASES VACIOS, HABIENDO CAMBIADO LA CABEZA TRACTORA DEL TRANSPORTE INICIAL, NO HABIENDOLA HECHO CONSTAR EN EL DOCUMENTO DE CONTROL, FIGURANDO LA PRIMERA. SE ADJUNTA COPIA DEL MISMO. Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: GR-00043/2017 Matrícula: LH2000 Titular: CAJARTRANS2012 SL Nif/Cif: B18993501 Domicilio: ALBENIZ 22 Co Postal: 18199 Municipio: CAJAR Provincia: Granada Fecha de denuncia: 09 de Enero de 2017 Vía: N432 Punto kilométrico: 430 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE GRANADA HASTA GRANADA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DEL

CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL (CAP). SE APORTA COMO PRUEBA DOCUMENTO IMPRESO TACOGRAFO. EL VEHICULO CORRESPONDE A MATRICULA ESPAÑOLA 1149JWC, SU CONDUCTOR APORTA FACTURA TALLER Y SE DIRIGE A CAMBIO MATRICULA EN EL TACOGRAFO. Normas Infringidas: 140.18 LEY 16/87 Sancion: 2001

Expediente: GR-00092/2017 Matrícula: 1003FFP Titular: HERITA CONSTRCCIONES Y PROMOCIONES S L Nif/Cif: B04416392 Domicilio: PALAFOX 5 Co Postal: 04700 Municipio: EJIDO (EL) Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 30 de Diciembre de 2016 Vía: A-7 Punto kilométrico: 374 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE ALBUÑOL HASTA EJIDO (EL) DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA PLASTICO CARECIENDO DE AUTORIZACION, HABIENDO TENIDO ANTERIORMENTE UNA TARJETA MPC SIN VALIDEZ POR NI VISAR. TRANSPORTA PLASTICO CARECIENDO DE AUTORIZACION, HABIENDO TENIDO ANTERIORMENTE UNA TARJETA MPC SIN VALIDEZ POR NI VISAR. CONDUCTOR MANIFIESTA QUE TRABAJA PARA EMPRESA RECIAGRO XXI CIF B04835963, QUE ES LA ACTUAL PROPIETARIA DEL VEHICULO. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001

Expediente: GR-00094/2017 Matrícula: 1003FFP Titular: HERITA CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES S L Nif/Cif: B04416392 Domicilio: PALAFOX 5 Co Postal: 04700 Municipio: EJIDO (EL) Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 30 de Diciembre de 2016 Vía: A-7 Punto kilométrico: 374 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE ALBUÑOL HASTA EJIDO (EL) SIN HABER PASADO LA REVISIÓN PERIÓDICA DEL TACÓGRAFO. ÚLTIMA REVISIÓN PERIÓDICA SEGÚN PLACA DE MONTAJE DE FECHA 15-02-2012 . Normas Infringidas: 140.34 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: GR-00101/2017 Matrícula: 0996HRR Titular: FRIOS PADUL SLU Nif/Cif: B19505551 Domicilio: CALLE\ GALILEO GALILEI, 1 Co Postal: 18100 Municipio: ARMILLA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 06 de Enero de 2017 Vía: A330 Punto kilométrico: 3 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE VELEZ-MALAGA HASTA VALENCIA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO FRACCIONADO (SOBRE 3 HORAS + 9 HORAS), ENTRE LAS 15:49 HORAS DE FECHA 21/12/16 Y LAS 15:49 HORAS DE FECHA 22/12/16 DESCANSO REALIZADO 8:16 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 07:33 HORAS DE FECHA 22/12/16 Y LAS 15:49 HORAS DE FECHA 22/12/16. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO FRACCIONADO (SOBRE 3 HORAS + 9 HORAS), REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 8 HORAS E INFERIOR A 9 HORAS. DOCUMENTACION ADJUNTA: HOJAS DE REGISTRO DE FECHAS 21 Y 22-12-2016. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: GR-00106/2017 Matrícula: GR007604AY Titular: TRANSPORTES CARO GRANADA SL Nif/Cif: B18529982 Domicilio: PG IND 12 OCTUBRE, CALLE GARRIDO ATIENZA, Nº 10 Co Postal: 18320 Municipio: SANTA FE Provincia: Granada Fecha de denuncia: 13 de Enero de 2017 Vía: A92 Punto kilométrico: 282 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SANTA FE HASTA GUADIX EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE MERCANCÍAS. MASA EN CARGA: 9580 KGS. MMA: 8600 KGS. EXCESO: 980 KGS. 11,39% SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 375

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio y los decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con

el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en Avda. Joaquina Eguaras, 2 18013 Granada.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Granada, 22 de junio de 2017.- La Delegada, María Eulalia Fernández Bermejo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 22 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Granada, de propuesta de resolución de expediente sancionador en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN

Expediente: GR-00040/2017 Matrícula: 4630BGP Titular: TRANSHEMAPO SL Nif/Cif: B98723109 Domicilio: C/ MALLORCA ESQUINA LEVANTE, S/N Co Postal: 46190 Municipio: RIBA-ROJA DE TURIA Provincia: Valencia Fecha de denuncia: 04 de Enero de 2017 Vía: A92N Punto kilométrico: 0 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE PICASSENT HASTA MALAGA CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. NO JUSTIFICA PERIODO DESDE FECHA 07 AL 21-12-2016. NO PORTA TARJETA CONDUCTOR NI CERTIFICACION DE PERIODO RESEÑADO. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sanción: 1001

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, este instructor propone se dicte resolución por la que se imponga a los denunciados que se citan las sanciones especificadas anteriormente, de conformidad con lo establecido en el 143 de la citada Ley 16/1987 y 201 de su Reglamento.

Se le concede un plazo de 15 días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para que, si lo estima oportuno, cada interesado comparezca en esta Delegación Territorial, sita en Avda. Joaquina Eguaras, 2, 18013, Granada, y pueda examinar el expediente sancionador y a la vez alegar y presentar cuantos documentos y justificantes estime pertinentes, para la mejor defensa de su derecho.

En el supuesto de que actúe mediante representante, la persona que lo haga en su nombre aportará documento acreditativo de la representación concedida.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Granada, 22 de junio de 2017.- La Delegada, María Eulalia Fernández Bermejo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 22 de junio de 2017, de la Dirección General de Actividades y Promoción del Deporte, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en materia de deporte para el fomento de la organización y gestión de las Federaciones Deportivas Andaluzas (modalidad FOGF) y para la tecnificación y rendimiento deportivo (modalidad TRD), durante los años 2015 y 2016.

Con carácter informativo y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, he resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas durante el año 2015 y 2016, al amparo de la Orden de 17 de mayo de 2011, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva en materia de deporte, correspondientes a las Modalidades (FOGF) Fomento de la Organización y Gestión de las Federaciones Deportivas Andaluzas y (TRD) Tecnificación y Rendimiento Deportivo, que fueron convocadas para el 2015 mediante Orden de 5 de agosto de 2015 (BOJA núm. 154, de 10 de agosto de 2015) y para el 2016 mediante Orden de 6 de abril de 2016 (BOJA núm. 78, de 26 de abril de 2016), modificada por Orden de 28 de octubre de 2016 (BOJA núm. 212, de 4 de noviembre de 2016).

Las subvenciones concedidas se han imputado a los créditos presupuestarios existentes en las partidas presupuestarias siguientes, del Programa 46B «Planificación y Promoción del Deporte» de la Dirección General de Actividades y Promoción del Deporte:

LÍNEA	AÑO 2015	AÑO 2016
FOGF	1300010088 G/46B/48900/00 01	1600010000 G/46B/48900/00 01
TRD	1300010088 G/46B/78700/98 01	1600010000 G/46B/78700/00 01

FEDERACIONES	CONCEDIDO 2015	
	FOGF	TRD
F.A. ACT. SUBACUATICAS	3.919,00	10.750,00
F.A. AJEDREZ	7.150,00	30.750,00
F.A. ATLETISMO	31.044,00	221.582,00
F.A. AUTOMOVILISMO	8.560,00	61.101,00
F.A. BADMINTON	21.550,00	108.130,00
F.A. BALONCESTO	41.049,00	292.989,00
F.A. BALONMANO	29.910,00	178.546,00
F.A. BEISBOL Y SOFBOL	5.295,00	13.635,00
F.A. BILLAR	4.750,00	28.474,00
F.A. BOLOS	4.650,00	18.325,00
F.A. BOXEO	7.326,00	20.038,00
F.A. CAZA	3.919,00	17.700,00
F.A. CICLISMO	22.174,00	113.580,00
F.A. COLOMBICULTURA	4.000,00	8.250,00
F.A. COLOMBOFILIA	2.684,00	14.857,00
F.A. DEP. PARAL. CEREBRALES	13.614,00	24.752,00
F.A. DEP. PARA CIEGOS	7.200,00	32.993,00

FEDERACIONES	CONCEDIDO 2015	
	FOGF	TRD
F.A. DEP. PARA SORDOS	8.560,00	52.040,00
F.A. DEP. AEREOS	9.798,00	46.000,00
F.A. DEPORTES INVIERNO	13.202,00	90.845,00
F.A. DEP. DE ORIENTACION	8.140,00	37.990,00
F.A. DISCAP. FISICOS	13.082,00	52.190,00
F.A. DISCAP. INTELECTUALES	14.300,00	52.313,00
F.A. ESGRIMA	6.418,00	44.399,00
F.A. ESPELEOLOGIA	6.930,00	32.865,00
F.A. ESQUI NAUTICO	3.404,00	11.000,00
F.A. FRONTON	5.910,00	16.250,00
F.A. FUTBOL	49.403,00	352.617,00
F.A. GALGOS	4.641,00	33.127,00
F.A. GIMNASIA	24.134,00	120.944,00
F.A. GOLF	20.318,00	45.292,00
F.A. HALTEROFILIA	10.623,00	63.453,00
F.A. HIPICA	14.749,00	72.000,00
F.A. JUDO	20.731,00	52.065,00
F.A. KÁRATE	18.668,00	67.300,00
F.A. KICK BOXING	4.800,00	12.090,00
F.A. LUCHA	22.071,00	146.591,00
F.A. MONTAÑISMO	17.224,00	122.938,00
F.A. MOTOCICLISMO	13.923,00	88.470,00
F.A. MOTONAUTICA	3.197,00	19.350,00
F.A. NATACION	32.076,00	228.944,00
F.A. PADEL	13.098,00	56.062,00
F.A. PATINAJE	12.419,00	26.456,00
F.A. PESCA DEPORTIVA	11.964,00	52.385,00
F.A. PETANCA	6.115,00	55.948,00
F.A. PIRAGUISMO	12.370,00	87.455,00
F.A. POLO	4.229,00	13.000,00
F.A. REMO	13.922,86	99.379,59
F.A. RUGBY	20.834,00	89.607,00
F.A. SALV. Y SOCORRISMO	4.440,00	12.616,00
F.A. SQUASH	2.000,00	4.930,00
F.A. TAEKWONDO	22.690,00	83.600,00
F.A. TENIS	21.143,00	128.907,41
F.A. TENIS DE MESA	8.400,00	83.000,00
F.A. TIRO A VUELO	4.951,00	12.700,00
F.A. TIRO CON ARCO	7.746,14	44.897,00
F.A. TIRO OLIMPICO	4.900,00	40.026,00
F.A. TRIATLON Y P. M.	4.100,00	46.500,00
F.A. VELA	16.399,00	117.048,00
F.A. VOLEIBOL	26.300,00	120.345,00
CONFEDERACION ANDALUZA DE FED.DEP.	14.542,00	0,00
TOTAL	797.659,00	4.232.387,00
	5.030.046,00	

FEDERACIONES	CONCEDIDO 2016	
	FOGF	TRD
F.A. ACT. SUBACUATICAS	5.235,00	13.000,00
F.A. AJEDREZ	8.800,00	32.600,00
F.A. ATLETISMO	34.423,00	239.722,00

FEDERACIONES	CONCEDIDO 2016	
	FOGF	TRD
F.A. AUTOMOVILISMO	10.882,00	75.757,77
F.A. BADMINTON	20.926,00	122.240,00
F.A. BALONCESTO	43.107,00	300.208,00
F.A. BALONMANO	33.795,00	232.110,00
F.A. BEISBOL Y SOFBOL	6.726,00	15.093,00
F.A. BILLAR	5.450,00	29.220,00
F.A. BOLOS	7.420,00	31.635,00
F.A. BOXEO	7.324,00	28.835,00
F.A. CAZA	3.871,00	17.400,00
F.A. CICLISMO	24.274,00	126.080,00
F.A. COLOMBICULTURA	4.918,00	10.000,00
F.A. COLOMBOFILIA	2.423,00	14.587,00
F.A. DEP. PARAL. CEREBRALES	14.020,00	33.634,00
F.A. DEP. PARA CIEGOS	9.816,00	47.117,00
F.A. DEP. PARA SORDOS	9.626,00	67.008,00
F.A. DEP. AEREOS	10.044,00	60.000,00
F.A. DEPORTES INVIERNO	13.602,00	94.700,00
F.A. DEP. DE ORIENTACION	9.426,00	42.200,00
F.A. DISCAP. FISICOS	14.475,00	53.500,00
F.A. DISCAP. INTELECTUALES	14.962,00	56.406,00
F.A. ESGRIMA	5.468,00	47.914,00
F.A. ESPELEOLOGIA	7.625,00	49.370,00
F.A. ESQUI NAUTICO	4.080,00	18.000,00
F.A. FRONTON	5.540,00	17.600,00
F.A. FUTBOL	50.536,00	351.943,00
F.A. FUTBOL AMERICANO	6.000,00	14.742,00
F.A. GALGOS	6.068,00	42.550,00
F.A. GIMNASIA	24.483,00	155.657,00
F.A. GOLF	18.101,00	75.555,00
F.A. HALTEROFILIA	9.940,00	69.194,00
F.A. HIPICA	18.000,00	72.000,00
F.A. HOCKEY	14.648,00	0,00
F.A. JUDO	18.624,00	58.832,00
F.A. KÁRATE	21.344,00	99.170,00
F.A. KICK BOXING	8.100,00	14.930,00
F.A. LUCHA	23.332,00	147.260,00
F.A. MONTAÑISMO	20.507,00	142.798,00
F.A. MOTOCICLISMO	13.497,00	93.971,00
F.A. MOTONAUTICA	3.766,00	21.600,00
F.A. NATACION	32.226,00	224.418,00
F.A. PADEL	14.439,00	51.134,00
F.A. PATINAJE	12.451,00	33.096,00
F.A. PESCA DEPORTIVA	12.451,00	68.055,00
F.A. PETANCA	7.750,00	65.550,00
F.A. PIRAGUISMO	18.750,00	126.600,00
F.A. POLO	5.022,00	15.000,00
F.A. REMO	19.147,00	133.324,00
F.A. RUGBY	24.692,00	130.480,00
F.A. SQUASH	2.075,00	4.750,00
F.A. TAEKWONDO	22.809,00	129.500,00
F.A. TENIS	22.390,00	152.693,56
F.A. TENIS DE MESA	9.400,00	84.600,00

FEDERACIONES	CONCEDIDO 2016	
	FOGF	TRD
F.A. TIRO A VUELO	4.185,00	16.000,00
F.A. TIRO CON ARCO	10.287,00	49.723,00
F.A. TIRO OLIMPICO	6.400,00	47.226,00
F.A. TRIATLON Y P. M.	8.000,00	55.000,00
F.A. VELA	21.031,00	145.242,00
F.A. VOLEIBOL	22.600,00	132.074,00
CONFEDERACION ANDALUZA DE FED.DEP.	16.841,00	0,00
TOTAL	888.150,00	4.900.604,33
	5.788.754,33	

Las subvenciones concedidas en la modalidad FOGF tienen como finalidad la ayuda al sostenimiento de la estructura organizativa y la gestión de las federaciones deportivas andaluzas y las concedidas en la modalidad TRD tienen como finalidad el fomento de proyectos que contribuyan a la tecnificación del entrenamiento y la mejora del rendimiento de los deportistas.

Sevilla, 22 de junio de 2017.- La Directora General, María José Rienda Contreras.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 23 de junio de 2017, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifican resoluciones de otorgamiento de habilitación de guía de turismo de Andalucía, por resultar desconocido el domicilio de las personas interesadas.

Tras los intentos infructuosos de notificación personal, de acuerdo con lo establecido en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a las personas interesadas que figuran a continuación las resoluciones de otorgamiento de habilitación como guía de turismo y su inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía, según lo exigido en el artículo 40.1 de la Ley 39/2015. Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 121.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Interesada: Carmen Mata Rodríguez.
Acto notificado: Notificación resolución otorgamiento habilitación.
Código solicitud: CTC-2017028506.

Interesado: Antonio Bermejo de Haro.
Acto notificado: Notificación resolución otorgamiento habilitación.
Código solicitud: CTC-2017015048.

Interesada: Silvia Cristina Ferrer Albertos.
Acto notificado: Notificación resolución otorgamiento habilitación.
Código solicitud: CTC-2017038568.

Interesada: Rosario Morales Montoro.
Acto notificado: Notificación resolución otorgamiento habilitación.
Código solicitud: CTC-2017013350.

Interesado: Miguel Ángel de la Fuente Frechoso.
Acto notificado: Notificación resolución otorgamiento habilitación.
Código solicitud: CTC-2017029482.

Interesada: María Dulce Nombre Llaras Villaplana.
Acto notificado: Notificación resolución otorgamiento habilitación.
Código solicitud: CTC-2017030499.

Interesada: María Belén Fernández Morillas.
Acto notificado: Notificación resolución otorgamiento habilitación.
Código solicitud: CTC-2017031892.

Sevilla, 23 de junio de 2017.- La Directora General, M.ª del Carmen Arjona Pabón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 23 de junio de 2017, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifica el acuerdo de inicio de expediente de cancelación de la inscripción de agencias de viajes por resultar desconocido el domicilio de los interesados.

Resultando desconocidos los domicilios de los representantes legales de las agencias de viajes cuyos domicilios, códigos identificativos y denominaciones figuran al pie de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 82.2 de la misma, se publica el presente anuncio como notificación de la resolución de inicio de expediente de cancelación de las inscripciones de agencias de viajes en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes (BOJA núm. 150, de 21 de diciembre), modificado por el Decreto 80/2010, de 30 de marzo, al no haber regularizado su situación administrativa a las prescripciones contenidas en el artículo 11, apartado 1 del citado Decreto.

Lo que se notifica a los interesados, haciéndose saber que disponen de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de esta publicación, para alegar por escrito y presentar la documentación que a su derecho convenga.

Agencias de viajes que se citan

Denominación: Viajes Zahara, S.L., que actúa con la denominación comercial «Zahara».
Código identificativo: AN-290349-2.
Domicilio social: Avenida Pez Espada. CC Pez Espada, L7B, Torremolinos (Málaga).

Persona física: Kate Louise Lines, que actúa con la denominación comercial «Fresh Tours and Events».
Código identificativo: AN-290944-3.
Domicilio: C/ Santa Fe, 18, bajo B, El Pinillo, Torremolinos (Málaga).

Denominación: Tropicalia Travel, S.L., que actúa con la denominación comercial «Tropicalia Travel».
Código identificativo: AN-416214-2,
Domicilio social: C/ Niebla, 18, Sevilla.

Persona física: Carmen Ortiz Ortega, que actúa con la denominación comercial «Viajes Arcadia».
Código identificativo: AN-111479-2.
Domicilio: C/ Larga, 12, Chiclana de la Frontera (Cádiz).

Denominación: MDM, S.C., que actúa con la denominación comercial «Tipuana Viajes».
Código identificativo: AN-294085-3.
Domicilio social: C/ Torrealmenara. Edificio Mirador Puerto, Bloque 3, 2ºC. Estepona (Málaga).

Denominación: Viajes Sajhel, S.L., que actúa con la denominación comercial «Viajes Sajhel».
Código identificativo: AN-140843-2.
Domicilio social: Avenida Carlos III, 16, Córdoba.

Sevilla, 23 de junio de 2017.- La Directora General, M.ª del Carmen Arjona Pabón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 23 de junio de 2017, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifica resolución de archivo del procedimiento de habilitación de guía de turismo de Andalucía, por resultar desconocido el domicilio de la persona interesada.

Examinada la solicitud para la obtención de habilitación de guía de turismo de Andalucía, y resultando desconocido el domicilio de la persona interesada que figura al pie de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la notificación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la Resolución de archivo de la solicitud de habilitación de guía de turismo de Andalucía, haciéndose constar que contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 121.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Solicitante que se cita

Interesada: Irene Fiestas Contreras.
Acto notificado: Notificación Resolución archivo.
Código solicitud: CTC-2017022501.

Sevilla, 23 de junio de 2017.- La Directora General, M.ª del Carmen Arjona Pabón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 23 de junio de 2017, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de agencias de viajes por resultar desconocidos los domicilios de los interesados.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la notificación en el Boletín Oficial del Estado de las resoluciones de cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de las agencias de viajes abajo citadas, haciéndose constar que los interesados podrán comparecer para el conocimiento íntegro de las mismas en la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, de la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía, sita en calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, 41080, Sevilla.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Agencias de viajes que se citan

Entidad: Tere Toruring, S.L., que actúa con la denominación comercial «RT Rambla Viajes».
Código identificativo: AN-296280-2.
Domicilio: C/ Casas de Campos, 24, pta 2, Málaga.

Entidad: Executive Golf Marbella, S.L., que actúa con la denominación comercial «Executive Golf Marbella».
Código identificativo: AN-290985-2.
Domicilio: Pueblo Los Arcos, local 4. Marbella (Málaga).

Sevilla, 23 de junio de 2017.- La Directora General, M.ª del Carmen Arjona Pabón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 13 de junio de 2017, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en los Anexos adjuntos, los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en el lugar que se indica en los Anexos, en donde podrá comparecer en el plazo de quince días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 13 de junio de 2017.- La Directora General, Ángeles Arquero Coloma.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

ANEXO I

Procedimiento: Incumplimiento de la Condicionalidad durante la campaña de comercialización 2014.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGADM/SPLC núm. 406/2016 de fecha 14.10.2016.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, sita en Avda. de Madrid, 19. C.P. 23071 Jaén.

Lin.	Nombre y apellidos/Denominación social	NIF	Núm. expediente
1	Moreno Agea, Pedro Eusebio	75072797S	201601523

ANEXO II

Procedimiento: Incumplimiento de la Condicionalidad durante la campaña de comercialización 2013.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGADM/SPLC núm. 772/2016 de fecha 20.12.2016.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n. C.P. 14071 Córdoba.

Lin.	Nombre y apellidos/Denominación social	NIF	Núm. expediente
1	García Martínez, Manuel Miguel	24135857W	201601973

ANEXO III

Procedimiento: Exclusiones motivadas por sobredeclaraciones en el expediente de Solicitud Única durante la campaña de comercialización 2014.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGADM/SPLC núm. 18/2017 de fecha 27.1.2017.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, sita en Plaza de la Constitución, 3. C.P. 11071 Cádiz.

Lin.	Nombre y apellidos/Denominación social	NIF	Núm. expediente
1	Archidona Alcaide, Pablo	15235787N	201700546

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n. C.P. 14071 Córdoba.

Lin.	Nombre y apellidos/Denominación social	NIF	Núm. expediente
1	Jiménez Lozano, María del Pilar	30450953B	201700560

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, sita en Avda. de Madrid, 19. C.P. 23071 Jaén.

Lin.	Nombre y apellidos/Denominación social	NIF	Núm. expediente
1	Monge Cano, Jorge	35051995H	201700607
2	Jordán Padilla, Agustina	26474887R	201700626

ANEXO IV

Procedimiento: Exclusiones motivadas por sobredeclaraciones en el expediente de Solicitud Única durante la campaña de comercialización 2014.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGADM/SPLC núm. 40/2017 de fecha 27.1.2017.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n. C.P. 14071 Córdoba.

Lin.	Nombre y apellidos/Denominación social	NIF	Núm. expediente
1	Romero Zafra, Remedios	30770233M	201700524
2	Requena Espejo, Manuel	52353659R	201700525
3	Sandoval Castilla, José	30129507J	201700526

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en Complejo Administrativo Almanjáyar, C/ Joaquina Eguaras, 2. C.P. 18071 Granada.

Lin.	Nombre y apellidos/Denominación social	NIF	Núm. expediente
1	Funes Martín, María Piedad	52515227V	201700529
2	Gómez de Valcárcel, Carlos	19828183K	201700530

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, sita en Avda. de La Aurora, 47. C.P. 29071 Málaga.

Lin.	Nombre y apellidos/Denominación social	NIF	Núm. expediente
1	Cortés Cruces, José	14491464S	201700533

ANEXO V

Procedimiento: Incumplimiento de la Condicionalidad durante la campaña de comercialización 2015.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGADM/SPLC núm. 95/2017 de fecha 1.2.2017.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, sita en C/ Hermanos Machado, 4. C.P. 04071 Almería.

Lin.	Nombre y apellidos/Denominación social	NIF	Núm. expediente
1	Cara Sánchez, Antonio	27219740E	201700718

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n. C.P. 14071 Córdoba.

Lin.	Nombre y apellidos/Denominación social	NIF	Núm. expediente
1	González Jiménez, José	34025056Y	201700742
2	Ruiz Espejo, S.C.A.	F14483622	201700748

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en Complejo Administrativo Almanjáyar, C/ Joaquina Eguaras, 2. C.P. 18071 Granada.

Lin.	Nombre y apellidos/Denominación social	NIF	Núm. expediente
1	Pulido Pulido, José	80122245C	201700780

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, sita en Avda. de Madrid, 19. C.P. 23071 Jaén.

Lin.	Nombre y apellidos/Denominación social	NIF	Núm. expediente
1	Lorenzo Garzón, Juana Ramona	25932157W	201700815
2	Ruiz Romero, Pedro	75083993X	201700820

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, sita en Avda. de La Aurora, 47. C.P. 29071 Málaga.

Lin.	Nombre y apellidos/Denominación social	NIF	Núm. expediente
1	González Pérez, Fernando	25311858J	201700860
2	Jiménez Berlanga, Rafael	24863084S	201700875
3	Gallego González, Valentín	53367909C	201700876

ANEXO VI

Procedimiento: Ayuda Ganadería Ecológica durante la campaña de comercialización 2011.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGADM/SPLC-SAMA núm. 139/2017 de fecha 17.2.2017.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n. C.P. 41071 Sevilla.

Lin.	Nombre y apellidos/Denominación social	NIF	Núm. expediente
1	Sánchez Casaud, Juan	27648401D	2017000273

ANEXO VII

Procedimiento: Exclusiones motivadas por sobredeclaraciones en el expediente de Solicitud Única durante la campaña de comercialización 2014.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución Caducidad DGADM/SPLC núm. 39/2017, de fecha 24.1.2017.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n. C.P. 14071 Córdoba.

Lin.	Nombre y apellidos/Denominación social	NIF	Núm. expediente
1	Romero Zafra, Remedios	30770233M	201602413
2	Requena Espejo, Manuel	52353659R	201602414
3	Sandoval Castilla, José	30129507J	201602415

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en Complejo Administrativo Almanjáyar, C/ Joaquina Eguaras, 2. C.P. 18071 Granada.

Lin.	Nombre y apellidos/Denominación social	NIF	Núm. expediente
1	Funes Martín, María Piedad	52515227V	201602419
2	Gómez de Valcárcel, Carlos	19828183K	201602424

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, sita en Avda. de La Aurora, 47. C.P. 29071 Málaga.

Lin.	Nombre y apellidos/Denominación social	NIF	Núm. expediente
1	Cortés Cruces, José	14491464S	201602449

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 27 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Tablón Edictal Único del Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que los expedientes se encuentran a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, número 3, de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- Nombre y apellidos/razón social: Don Fernando Amaya Amaya.
- NIF/CIF: 32910245M.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA- 0299/17.
- Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador de fecha 22.5.17.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

- Nombre y apellidos/razón social: Zoilo Ruiz Mateos, S.L.
- NIF/CIF: B11623691.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA- 0305/17.
- Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador de fecha 23.5.17.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

- Nombre y apellidos/razón social: Don Jaime Reyes Pinto.
- NIF/CIF: 48967632B.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA- 260/17.
- Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador de fecha 2.6.17.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 27 de junio de 2017.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 27 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifican a las personas interesadas Resoluciones relativas a procedimientos administrativos sancionadores incoados en diversas materias.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que los expedientes se encuentran a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3, de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- Nombre y apellidos/razón social: Don Francisco Javier García Ibáñez.
- DNI/NIF: 15440354V.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0612/16.
- Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de fecha 12.5.17.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrá interponerse recurso de alzada, ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

- Nombre y apellidos/razón social: Don Sebastián Bernal González.
- DNI/NIF: 32053384D.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0661/16.
- Identificación del acto a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Cádiz de fecha 23.5.17.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrá interponerse recurso de alzada, ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 27 de junio de 2017.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 27 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada propuesta de resolución de procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que los expedientes se encuentran a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3, de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

Nombre y apellidos/razón social: Don Francisco José Hermosilla Ruso.
NIF/CIF: 49038780C.
Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0046/17.
- Identificación del acto a notificar: Propuesta de resolución de procedimiento sancionador de fecha 10.5.17.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 27 de junio de 2017.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 27 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas Trámites de Audiencia relativos a procedimientos administrativos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativos Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Tablón Edictal Único del Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que los expedientes se encuentran a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, número 3, de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

Nombre y apellidos/razón social: Carbajo Ruiz, S.L.
Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0698/16.
Identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia de procedimiento sancionador, de fecha 22.5.2017.
Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto, podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Nombre y apellidos/razón social: Sebastián Galvín Fernández.
NIF/CIF: 44025031H.
Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0051/17.
Identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia de procedimiento sancionador, de fecha 9.5.2017.
Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto, podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 27 de junio de 2017.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 27 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente Anuncio se notifica a la persona interesada que figura a continuación los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, núm. 1, 5.ª planta, 14004 Córdoba, Tfno. 957 001 000; fax 957 001 108, en donde podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

Nombre: Ramón Carrillo Flores.
NIF: 30786163L.
Número de expediente: CO/0424/16.
Acto administrativo a notificar: Resolución del Delegado Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de fecha 30.5.2017, por importe de 150 euros.
Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Córdoba, 27 de junio de 2017.- El Delegado, Francisco José Zurera Aragón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 26 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

1. Nombre y apellidos: Antonio Maroto Jiménez.
   NIF/CIF.: 74614045K.
   Domicilio: C/ Antonio Maura, núm. 2. C.P.: 18360, Huétor-Tájar (Granada).
   Procedimiento: Sancionador Expt. núm. S.A GR/0214/17.
   Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia de procedimiento sancionador de fecha 5.6.2017.
   Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de diez días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.
   Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 26 de junio de 2017.- El Delegado, Manuel García Cerezo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 26 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

1. Nombre y apellidos: Don Rafael Mancera Santiago.
   NIF/CIF.: 33355188J.
   Domicilio: C/ Oviedo, núm. 12. C.P: 29580, Cártama (Málaga).
   Procedimiento: Sancionador Expt. núm. S.A GR/0185/17.
   Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia de procedimiento sancionador de fecha 22.6.2017.
   Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de diez días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.
   Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 26 de junio de 2017.- El Delegado, Manuel García Cerezo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 27 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, sobre diversos actos de procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental.

Intentada la notificación de diversos actos de expedientes sancionadores, en materia de medio ambiente, por la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, este organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en los boletines oficiales correspondientes, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

INTERESADO/A	NIF/NIE/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
Alberto Labarquilla Nieto	77225295N	Propuesta de Resolución	MA/2016/548/PL/INC

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, en Paseo de Reding, 20, de esta capital, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Málaga, 27 de junio de 2017.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»